



DIARIO DE SESIONES



XLVII PERÍODO LEGISLATIVO
3.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N.º 5

22 de marzo de 2018

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Cr. Rolando FIGUEROA

SECRETARÍA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Prof. María Anahí RIQUELME

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del Dr. Juan Carlos PINTADO

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CACAUT, Roberto Enrique
CAPARROZ, Maximiliano José
DOMÍNGUEZ, Claudio
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SAPAG, Luis Felipe
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco
QUIROGA, María Ayelen

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES

SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén
PARRILLI, Nanci María Agustina

FRENTE NEUQUINO (FN)

FUENTES, Eduardo Luis
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio
MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, Teresa

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

FRENTE GRANDE (FG)

PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

LAGUNAS, Angélica Noemí

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	754
2 - DIARIO DE SESIONES (Art. 172 - RI)	755
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 - RI)	755
3.1 - Comunicaciones oficiales	755
3.2 - Despachos de Comisión	755
3.3 - Comunicaciones particulares	756
3.4 - Proyectos presentados	756
4 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 10:47)	757
4.1 - Asuntos reservados en Presidencia	757
4.1.1 - Expte. P-3/18 y agregados cde. 1, 2, 3 y 4 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	758
4.1.2 - Expte. D-159/18 - Proy. 11.511 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	759
4.1.3 - Expte. D-167/18 - Proy. 11.519 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	759
4.1.4 - Expte. D-142/18 - Proy. 11.493 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	760
4.2 - Homenajes	760
4.3 - Otros Asuntos	761
5 - CREACIÓN DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE (Expte. E-7/18 - Proy. 11.390) Consideración en particular del Proyecto de Ley 11.390	762
5.1 - Moción de reconsideración para el artículo 1.º (Art. 138 - RI)	763
Se sanciona como Ley 3105.	

- 6 - CREACIÓN DEL CUERPO DE ABOGADOS Y ABOGADAS PARA PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**
(Expte. E-23/18 - Proy. 11.406 y ags. Expte. D-88/18 - Proy. 11.440, Expte. D-112/16
Proy. 9478, Expte. D-832/16 - Proy. 10.198, Expte. D-60/17 - Proy. 10.477,
Expte. D-152/17 - Proy. 10.571 y Expte. D-406/17 - Proy. 10.828)
Consideración en particular del Proyecto de Ley 11.406 y ags. Proyecto de Ley 11.440,
Proyecto de Ley 9478, Proyecto de Ley 10.198, Proyecto de Ley 10.477, Proyecto de
Ley 10.571 y Proyecto de Ley 10.828. Se sanciona como Ley 3106. 764
- 7 - CARTELERÍA ALUSIVA A LA GESTA DE MALVINAS**
(Expte. D-69/18 - Proy. 11.421)
Consideración en particular del Proyecto de Ley 11.421. Se sanciona como Ley 3107. 766
- 8 - ADHESIÓN A LA LEY 27.191**
(Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada
a la producción de energía eléctrica)
(Expte. E-24/18 - Proy. 11.407)
Consideración en particular del Proyecto de Ley 11.407. Se sanciona como Ley 3108. 766
- 9 - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY 2394**
(Expte. D-144/18 - Proy. 11.495)
Consideración en particular del Proyecto de Ley 11.495. Se sanciona como Ley 3109. 768
- 10 - DÍA PROVINCIAL DEL AGUA**
(22 de marzo)
(Expte. D-153/18 - Proy. 11.505 y ag. Expte. D-53/17 - Proy. 10.470)
Consideración en particular del Proyecto de Ley 11.505 y ag. Proyecto de Ley 10.470.
Se sanciona como Ley 3110. 768
- 11 - JURADO DE ENJUICIAMIENTO**
(Sorteo de abogados matriculados)
(Expte. P-3/18 y ags. cde. 1, 2, 3 y 4)
Quedan designados. 769
- 12 - JURADO DE ENJUICIAMIENTO**
(Designación de diputados)
Quedan designados. 770
- 13 - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MULTILATERAL**
(Expte. E-18/18 - Proy. 11.401)
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de
Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos
Constitucionales y Justicia, ambos por unanimidad.
Se aprueba. 771
- 14 - XIII ENCUENTRO NACIONAL DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. P-5/18 - Proy. 11.378)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de
Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2302. 773

- 15 - VIII JORNADAS DE ONCOLOGÍA HOSPITALARIA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. P-2/18 - Proy. 11.485)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2303. 774
- 16 - SOLICITUD DE INFORME AL MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**
(Expte. D-306/17 - Proy. 10.726)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 989. 775
- 17 - SOLICITUD DE INFORME AL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**
(Expte. D-794/17 - Proy. 11.227)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 990. 776
- 18 - SOLICITUD DE INFORME A LA SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE**
(Expte. D-623/17 - Proy. 11.047)
Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, ambos por unanimidad. Se sanciona como Resolución 991. 777
- 19 - ENCUENTRO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE TURISMO**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. O-22/18 - Proy. 11.498)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2304. 778
- 20 - SEGUNDA EDICIÓN DEL TORNEO COPA INTEGRACIÓN MI DOJO TEAM**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-159/18 - Proy. 11.511) 779
- 20.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI) 779
- 20.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI) 780
- Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2305.
- 21 - NOMBRES DE VETERANOS DE GUERRA EN FUTUROS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**
(Expte. D-167/18 - Proy. 11.519) 781
- 21.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI) 781
- 21.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI) 783
- Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2306.

22 - EVENTO MUJERES QUE SE ENCUENTRAN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-142/18 - Proy. 11.493)

784

22.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

784

22.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

785

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2307.

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte. P-3/18 y ags. cde. 1, 2, 3 y 4
- Expte. E-18/18 - Proy. 11.401
- Expte. P-5/18 - Proy. 11.378
- Expte. P-2/18 - Proy. 11.485
- Expte. D-306/17 - Proy. 10.726
- Expte. D-794/17 - Proy. 11.227
- Expte. D-623/17 - Proy. 11.047
- Expte. O-22/18 - Proy. 11.498
- Expte. D-159/18 - Proy. 11.511
- Expte. D-167/18 - Proy. 11.519
- Expte. D-142/18 - Proy. 11.493

Proyectos presentados

- 11.500, de Ley
- 11.501, de Comunicación
- 11.504, de Declaración
- 11.508, de Ley
- 11.511, de Declaración
- 11.515, de Ley
- 11.516, de Declaración
- 11.517, de Ley
- 11.518, de Resolución
- 11.519, de Declaración

Planilla de sorteo de abogados y diputados integrantes del Jurado de Enjuiciamiento

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 3105
- Ley 3106
- Ley 3107
- Ley 3108
- Ley 3109
- Ley 3110
- Declaración 2302
- Declaración 2303
- Resolución 989
- Resolución 990
- Resolución 991
- Declaración 2304
- Declaración 2305
- Declaración 2306
- Declaración 2307

Registro de Votación Electrónica*

- TG Expte. E-18/18 - Proy. 11.401

* **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

Abreviaturas

Ag./Ags.	Agregado/Agregados
Art./Arts.	Artículo/Artículos
Cde.	Corresponde
CN	Constitución nacional
CP	Constitución provincial
DHC	Despacho de la HC en Comisión
Expte./Exptes.	Expediente/Expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy.	Proyecto
RI	Reglamento Interno
MP	Moción de preferencia
MST	Moción de sobre tablas
TG	Tratamiento en general

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 10:37 horas, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Señoras y señores, muy buenos días.

Iniciamos la Reunión 5, del 22 de marzo de 2018, correspondiente al XLVII Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista a los efectos de establecer el cuórum legal. *[Así se hace]*.

Con la presencia de veintitrés diputados damos por iniciada la Sesión.

Invito al diputado Gallia y al diputado Fuentes a izar las Banderas nacional y provincial, y a los demás legisladores, a ponernos de pie. *[Así se hace]*.

Diputado Gallia, tiene la palabra.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

Es para justificar la inasistencia, por razones familiares, del diputado Rols.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Buen día.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buen día.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para justificar la demora de la diputada Du Plessis.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Gracias, presidente.

Buen día.

Es para justificar la ausencia de la diputada Mucci.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Buen día, presidente.

Gracias.

Es para justificar la demora del diputado Escobar.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

Buenos días.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenos días.

Sr. CANUTO (PRO). —Es para justificar la demora de la diputada Ayelen Quiroga.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV). —Gracias.

Buen día, presidente.

Es para confirmar mi asistencia y justificar la demora de los diputados Godoy, Lagunas y Bertoldi.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias.

Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Buen día, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenos días.

Sra. LOZANO (MPN). —Es para justificar la demora del diputado Carlos Sánchez.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Es para justificar la demora del diputado Podestá.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados. [*La secretaria comienza a enunciar las Comunicaciones oficiales*].

2

DIARIO DE SESIONES

(Art. 172 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perdón, un segundo.

Primero: Reunión 26, XLVI Período Legislativo. Aprobado. A Archivo (Diario de Sesiones editado).

Ahora sí.

Les pido, por favor, a los diputados y a los demás presentes, si somos tan amables de silenciar los teléfonos celulares.

Muchas gracias.

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 - RI)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Despacho de Comisión.

La Comisión de Legislación de Asuntos...

Sr. FIGUEROA (presidente). —No, a ver. Un segundito, secretaria.

De distintos organismos. ¿Puede leer de nuevo?

3.1

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Expte. O-52/18.

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

3.2

Despachos de Comisión

- Expte. P-3/18 y ags. cde. 1, 2, 3 y 4.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se reserva en Presidencia.

- Expte. D-421/17 - Proy. 10 842. Pasa al próximo Orden del Día.

- Expte. D-155/18 - Proy. 11.507 y ag. Expte. D-720/17 - Proy. 11.150. Pasa al próximo Orden del Día.

- Expte. D-158/18 - Proy. 11.510 y ag. Expte. D-862/17 - Proy. 11.296. Pasa al próximo Orden del Día.

3.3

Comunicaciones particulares

- Expte. P-10/18.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Expte. P-11/18.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

3.4

Proyectos presentados

- 11.500, de Ley, Expte. D-148/18.
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 11.501, de Comunicación, Expte. D-149/18.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 11.504, de Declaración, Expte. D-152/18.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 11.508, de Ley, Expte. D-156/18.
 - Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 11.511, de Declaración, Expte. D-159/18.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Monteiro.

Sr. MONTEIRO (NCN). —Buenos días, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenos días.

Sr. MONTEIRO (NCN). —Era para pedir la reserva en Presidencia para, después, pedir el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

- 11.515, de Ley, Expte. D-163/18.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 11.516, de Declaración, Expte. D-164/18.
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 11.517, de Ley, Expte. D-165/18.
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 11.518, de Resolución, Expte. D-166/18.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 11.519, de Declaración, Expte. D-167/18.
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 10:47)

4.1

Asuntos reservados en Presidencia

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

Es para pedir si puede tomar estado parlamentario el Proyecto 11.519 relacionado a una Declaración respecto a la fecha próxima del 2 de abril.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Pongo a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario el Proyecto 11.519, referido a la fecha 2 de abril.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Entonces, ¿pide la reserva en Presidencia, también?

Sr. SOTO (MPN). —Sí.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para solicitar la reserva en Presidencia del Proyecto de Declaración 11.493, que ayer tomó estado parlamentario. Expediente D-142/18.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Referido a qué tema, diputada?

Sra. LOZANO (MPN). —Tiene que ver con el encuentro Mujeres que se Encuentran. *[Dialogan]*.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada, ¿me ayuda con eso?

Sra. LOZANO (MPN). —En realidad, ayer se pasó por alto, no lo pedí para que fuera incluido dentro de la reserva en Presidencia y entonces...

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Fue derivado a la Comisión?

Sra. LOZANO (MPN). —Exactamente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¡Ah!

Entonces, tenemos que traerlo de la Comisión, ¿no?

Sra. LOZANO (MPN). —Así es.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Pide entonces que la Comisión...?

Sra. LOZANO (MPN). —Disculpe, señor presidente.

Sí, sí, no lo había interpretado bien.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Bueno. Perfecto.

Entonces,...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Comisión "C".

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se pone a consideración de los señores diputados traerlo de la Comisión y ponerlo...

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se reserva en Presidencia, entonces. Ahora, sí.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias. Buenos días, señor presidente.

Es para informar que ingresé y doy el presente.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —No la escuché, diputada. Discúlpeme, por favor.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Sí, perdón.

Es para avisar que llegué y doy el presente.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¡Ah! Discúlpeme, diputada. Discúlpeme.

Gracias, diputada.

¿Arrancamos?

4.1.1

Expte. P-3/18 y ags. cde. 1, 2, 3 y 4

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente P-3/18, iniciado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Cutral C6 y Plaza Huincul (Provincia del Neuquén): eleva nómina de abogados matriculados de la II Circunscripción Judicial que cumplen con los requisitos para formar parte del Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas, a los efectos de sustanciar el sorteo.

Y creo que en el mismo punto deberíamos designar, también, a los representantes de la Legislatura, porque no veo otro expediente.

Constitucionalmente, en el mes de marzo tenemos que dejar conformado el Jurado de Enjuiciamiento para el año, y eso significa hacer el sorteo de los abogados.

Tenemos el listado, que lo procesó la gente de Comisiones, de toda las Circunscripciones Judiciales de la Provincia y faltaría la designación de los representantes de la Legislatura, que no veo que esté como un punto aparte, probablemente sea en el mismo apartado, donde vamos a hacer todo.

Así que pido el tratamiento sobre tablas y que se considere la designación, también, de los representantes de la Legislatura.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente Despacho.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

4.1.2

Expte. D-159/18 - Proy. 11.511

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 11.511, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la segunda edición del torneo Copa Integración, a realizarse el 24 de marzo de 2018.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Monteiro.

Sr. MONTEIRO (NCN). —Gracias, señor presidente.

Era para pedir el tratamiento sobre tablas, dada la proximidad de la fecha, es el 24 de marzo, y por los motivos que expusieron en Cámara, recién; un torneo de judo.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora en el Orden del Día.

4.1.3

Expte. D-167/18 - Proy. 11.519

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 11.519, por el cual se vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación asigne los nombres de los caídos en Malvinas Jorge Néstor Águila, Tulio Esteban Lacroix y Mario Flores, a los próximos establecimientos escolares a inaugurarse.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

Esta Declaración tiene por objetivo proponer esta posibilidad, en el marco, también, de las actividades que se van a llevar adelante el 2 de abril en toda la Provincia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.
Se incorpora al Orden del Día.

4.1.4

Expte. D-142/18 - Proy. 11.493

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 11.493, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el evento Mujeres que se Encuentran, a realizarse el 23 de marzo de 2018, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para pedir su tratamiento en el día de hoy, sobre tablas, para el Orden del Día; justamente, porque hoy se va a... o sea, se va a celebrar este Encuentro de Mujeres.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Pongo a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

4.2

Homenajes

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR). —Buen día, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenos días.

Sr. VIDAL (UCR). —Mi homenaje está referido a la fecha 25 de marzo, que es el Día del Trabajador de Prensa.

Es el día de todos aquellos trabajadores que desde limpiar, poner en marcha una máquina, servir el café, sacar una foto, escribir un artículo, cargar un paquete con los periódicos, pararse en una esquina a venderlo, se conmemora.

Es el 25 de marzo la fecha en la cual se firmó el decreto que determinó este Día del Trabajador de Prensa y que fue ratificado en 1946, a través de la Ley 12.908.

Este Estatuto, a pesar de los años, protege la labor profesional de periodistas y de todos aquellos que participan en el proceso de ofrecernos el derecho que tenemos todos los ciudadanos a acceder a la información.

Pero, además, se cumple un nuevo aniversario del fusilamiento de Rodolfo Walsh y me parece que es muy importante rescatar la figura de Rodolfo Walsh porque grafica con absoluta claridad lo que sucede cuando existen dictaduras en la Argentina y cuando un periodista quiere decir lo que él está viendo, cuando quiere decir libremente lo que está sucediendo. El lunes, esta Casa va a ponerle el nombre de Rodolfo Walsh a esa bandeja que usan los compañeros periodistas para ejercer su tarea y para difundir la tarea que realizamos en representación del pueblo neuquino en esta Casa.

Las cosas no están bien en la Argentina porque, igual que en otros lugares del mundo, siempre se trata de limitar la tarea de estos trabajadores. Según el informe del monitoreo de libertad de expresión del Foro de Periodismo Argentino, en el año 2016 se registraron sesenta y cinco ataques directos a la libertad de expresión en la Argentina. Está bien, disminuyó con respecto al 2015, y también disminuyó con respecto al 2014. De estos sesenta y cinco ataques, la mayoría fueron en la ciudad de Buenos Aires, cuarenta y seis fueron en las provincias y dieciocho fueron en la ciudad de Buenos Aires.

Yo quiero hacer un homenaje, y reivindicar la tarea de quienes ejercen el periodismo libre. A veces nos molesta cuando un trabajador de prensa nos hace preguntas que nos pone incómodos, pero esa es la tarea de quien ejerce esta profesión con absoluta libertad y tenemos que realzarlo. Ayer, hablábamos de los diecinueve años de la inauguración del Hospital Heller. Haciendo un ejercicio de memoria, recuerdo que vino el expresidente Menem a inaugurar este Hospital, seguramente muchos compañeros peronistas que hoy son diputados participaron de ese encuentro, y terminó en una brutal represión, donde un trabajador de prensa, Bernardo Guerra, recibió un balazo de goma en su cabeza. También cabe destacar que el gobernador Felipe Sapag tuvo que escaparse prácticamente gateando para también no ser víctima del disturbio y de la represión que en ese lugar... Pero quiero reivindicar a este periodista neuquino en este 25 de marzo, nuevo 25 de marzo, porque esta es la tarea que hacen y, de paso, también reivindicar a Darío Hernández que también fue atacado al preguntar por un dirigente neuquino.

Mi homenaje a todos los trabajadores de prensa.

Muchísimas gracias.

4.3

Otros Asuntos

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Lo mío es Otros Asuntos.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿No hay otro homenaje? No hay otro homenaje.

Adelante, diputada.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señor presidente.

Brevemente, quería compartir en este Recinto con profunda preocupación, dos noticias que han llegado a nuestro conocimiento a través de los medios de comunicación en el día de ayer, que es la declaración de rebeldía de dos condenados que esperaban, en un caso, la firmeza de su sentencia y, en el otro, tenía una medida cautelar de acercarse a la comisaría, medida que incumplió, y fue declarado rebelde; un caso tenía una condena de quince años por el delito de homicidio, y otro era abuso sexual agravado. Esto me trae a la memoria el profundo debate que tuvimos cuando propusimos reformar el Código Procesal Penal en materia de prisión preventiva, habiendo logrado incorporar un inciso. Pero entiendo que algo está fallando en el sistema, y creo que debemos reflexionar, como legisladores, y también debe reflexionar el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y todos los que integramos, de alguna u otra forma, los Poderes del Estado. Creo que tenemos que profundizar el debate y encontrar el equilibrio entre los derechos y el principio de inocencia, del cual todos gozamos en este Estado de derecho con encontrar el efectivo funcionamiento de la Justicia que tanto necesitamos en una sociedad organizada y democrática. No es el hecho de buscar culpables, por culpa de quién o responsabilidad de quién estas personas hoy no pueden ser, por lo menos hasta que sean encontradas, no pueden cumplir sus condenas. Nosotros también en el Jurado de Enjuiciamiento tenemos experiencia de haber... de tener que juzgar, a veces, el funcionamiento de algunas instituciones como los jueces y sí, cuesta, en esos casos, analizar la responsabilidad. Ese es otro estamento. Por supuesto que si hay responsables, en este caso, se investigará y se decidirá, pero lo importante es que debatamos sobre el sistema y en qué punto podemos hacerlo más perfectible y evitar estas situaciones que son dolorosas, tanto para las víctimas como para la sociedad en su conjunto.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN). —Gracias, señor presidente.

De alguna manera, retomando la columna de buenas noticias [*risas*], ayer debatimos —no debatimos, yo comenté— el sendero de desarrollo que está siguiendo Neuquén con una tendencia muy clara hacia el crecimiento con justicia social, inclusión social, baja desocupación, alta

tecnología, liderazgo en la producción energética. Intentaron rebatirme con datos puntuales de algunos espacios donde hay conflictos, donde hay situaciones, como es salud, educación, etcétera.

Yo también voy a usar datos, ahora, más finos, más precisos. Es un tema que también venimos debatiendo, y de hace muchos años, que es la diversificación productiva. No se nota, no se nota porque lo que se nota es el petróleo, el gas y los conflictos. Pero fijémonos en lo siguiente: llevamos ocho años de sequía en la Provincia, sin embargo, está creciendo la producción ganadera. ¿Cómo se explica? Y se explica fundamentalmente por el esfuerzo de los productores, pero con el apoyo del Estado. Está creciendo la producción porcina y bovina, y tenemos algunos datos: el año pasado se produjeron en Neuquén más de tres millones de kilos de carne de cerdo; en el año anterior —2016— se habían producido dos millones ochocientos mil kilos. Hubo un crecimiento del 20% en un año, superando a Mendoza, La Rioja, Santiago del Estero, Catamarca, Río Negro, San Luis, Tucumán y La Pampa, provincias, muchas de ellas, de tradición ganadera. Así que, como petroleros, somos mejores ganaderos nosotros. Hay que destacar, entre otras cosas, el papel del Centro de Formación Agropecuaria, que funciona en la EPEA 2 de Plottier. Y, en particular, el esfuerzo de la gente de la Colonia Nueva Esperanza —acá arriba, en la barda— que están emergiendo, mejorando su calidad de vida de manera digna, trabajando y produciendo. Y fíjense ustedes en el caso de los bovinos, tenemos veinte establecimientos de *feedlot* en la Provincia. Se ubican en Tratayén, Añelo; Tratayén, Añelo, en medio de la producción petrolera.

Bueno, volviendo al debate petrolero, ¿cuántos nos dijeron que el petróleo iba a generar zonas de sacrificio ambiental y que no iba, y que las actividades agropecuarias iban a desaparecer? Acá tenemos el ejemplo clarito de que no es así. Además, ahí, también, estamos produciendo vino, o sea que comemos buen cerdo, buenos bifes de costilla con buen vino neuquino. Tratayén, Añelo, Zapala, Picún Leufú, Las Lajas, Junín de los Andes, Mariano Moreno, Piedra del Águila, Paso Aguerre, Santo Domingo, El Alamito y Covunco; en todos esos lugares hay explotaciones de *feedlot*.

El año pasado se faenaron veinte mil ochocientos cabezas más que en el 2016, ciento treinta y ocho mil contra ciento diecisiete mil. Bueno, datos puntuales, cifras que nos permiten ser optimistas y nos permiten decir que estamos en un país difícil, en un país problematizado, pero, dentro de ese país, Neuquén es la Provincia donde mejor se puede vivir.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV). —Gracias, señor presidente.

Simplemente, para volver a dar conocimiento de que hoy se cumple un mes del femicidio de Las Ovejas. Y la sensación que queda, básicamente, es la de impunidad, inoperancia. Seguimos debatiendo leyes, seguimos debatiendo cosas, y siguen pasando, también, estas situaciones. Con lo cual, a un mes de este terrible acontecimiento, me parece que sería importante insistir, y, desde este Bloque, vamos a insistir en que se debatan en profundidad todas las leyes referidas a violencia de género en las comisiones, pero con un tratamiento adecuado e integral y participativo.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Pasamos a tratar, entonces, el primer punto del Orden del Día.

5

CREACIÓN DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE (Expte. E-7/18 - Proy. 11.390)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se crea el Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se nominarán los artículos a los efectos de su aprobación en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Carnaghi, perdón.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Señor presidente, quería hacer una propuesta en particular sobre el artículo, sería el artículo 10 bis, incorporar un artículo, no sé en qué momento.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Nos detenemos en el 10, después del 10 usted hace la sugerencia.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Bien.

Sr. PILATTI (MPN). —No, no.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Cómo?

Sr. PILATTI (MPN). —No, no.

Sr. FIGUEROA (presidente). —No, no: ¿qué?

Adelante, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —La Ley, el artículo 1 dice: “Se modifican los Títulos I y II de la Ley 3102, los que quedarán redactados de la siguiente manera”. Y dentro de ese artículo 1, están todos: artículos 2, 3... ¿Se entiende? No hay tantos artículos. El Despacho, el Despacho tiene dos artículos nada más. El 1, que modifica los Títulos I y II de la Ley, y el 2, que es de forma.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Ya se aprobó, Carnaghi. Llegaste tarde.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Por eso había pedido la palabra.

Sr. PILATTI (MPN). —No, yo no discuto eso. Digo cómo está redactado el Despacho.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Son dos artículos, nada más.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobamos... es una ley de dos artículos, se aprobaron los dos artículos. El artículo 3, en realidad, corresponde a la lectura que hizo por Secretaría de forma.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Yo, por eso, había pedido la palabra para hacer...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Pida la reconsideración, diputado.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Pido la reconsideración, entonces.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿De qué artículo?

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Para incorporar un artículo, luego del 10 bis, el 10 ter, en caso de que sea aprobado.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, de este Despacho, ¿qué artículo sería el que usted está pidiendo la reconsideración?

5.1

Moción de reconsideración para el artículo 1.º

(Art. 138 - RI)

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —El 1. Entiendo que es...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, pongo a consideración... ¿Está seguro?

A ver, un segundo, va a chequear el diputado.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —A ver... [Dialogan].

Está en el artículo 1 la modificación.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Pongo a consideración de los señores diputados la reconsideración del artículo 1.º.

- La votación es negativa.

Sr. FIGUEROA (presidente). —No se reúnen los votos necesarios.

De esta manera, queda sancionada la Ley 3105, con los tres artículos que se han aprobado.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

**CREACIÓN DEL CUERPO DE ABOGADOS Y ABOGADAS
PARA PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

(Expte. E-23/18 - Proy. 11.406 y ags. Expte. D-88/18 - Proy. 11.440,
Expte. D-112/16 - Proy. 9478, Expte. D-832/16 - Proy. 10.198,
Expte. D-60/17 - Proy. 10.477, Expte. D-152/17 - Proy. 10.571
y Expte. D-406/17 - Proy. 10.828)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se crea, en el ámbito del Poder Ejecutivo, el Cuerpo de Abogados y Abogadas para Personas Víctimas de Violencia de Género.

Sr. FIGUEROA (presidente). —En realidad, hay diferentes artículos que tienen diferentes propuestas. No sé si han sido consensuadas las modificaciones.

VARIOS DIPUTADOS. —Sí.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Sí?

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Gracias, señor presidente.

Buenos días.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenos días.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Voy a proponer una redacción del artículo 1 que busca asegurar la gratuidad en el asesoramiento y patrocinio y, además, tiene como objetivo evitar la doble victimización, precisamente, de una víctima de violencia de género. La redacción es la siguiente, señor presidente:

Artículo 1.º. Créase el Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género —coma—, en todos sus tipos y modalidades —coma—, en el ámbito del Poder Judicial provincial —coma—, el que tendrá por principal función brindar asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito sin que sea requisito acreditar la carencia de recursos económicos.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto.

Dada la lectura que ha hecho el diputado Escobar, voy a poner a consideración, tal cual lo ha expresado el diputado, el artículo 1.º.

- Se aprueba a mano alzada.

- Al mencionarse el artículo 2.º, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Gracias, señor presidente.

Acá, también, con el objetivo de que intervenga el organismo específico que el Gobierno tiene vinculado a las mujeres, que es la Subsecretaría de las Mujeres, proponemos la siguiente redacción:

Artículo 2.º. La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, con la intervención de la Subsecretaría de las Mujeres dependiente del Ministerio de Ciudadanía o los organismos que en el futuro los replacen —punto y coma—; quedando facultado para celebrar convenios con la Nación —coma—, los municipios y los colegios profesionales —punto—.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, pongo a consideración el artículo 2.º, tal cual lo ha leído el diputado Escobar.

- Se aprueba a mano alzada.

- Al mencionarse el artículo 3.º, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

De acuerdo a lo consensuado con distintos diputados de distintas bancadas, el artículo 3.º quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.º. Los integrantes del Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género serán designados por la autoridad de aplicación con la debida intervención de la Subsecretaría de las Mujeres —punto—. Para ello, se solicitará la colaboración de los colegios de abogados y procuradores de cada circunscripción judicial, quienes propondrán listas de matriculados con especialidad en la materia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, pongo a consideración el artículo 3.º, tal cual lo ha leído el diputado Gallia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —El artículo 4.º no tiene modificaciones. Lo pongo a consideración tal cual ha sido leído en el día de ayer.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —El artículo 5.º, tampoco tiene modificaciones.
A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.
- Al mencionarse el artículo 6.º, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Sifuentes, disculpe.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Tenía una duda con respecto a la redacción del artículo 2.º, creo que el 1.º. El diputado Jesús Escobar hacía mención en el ámbito de la Justicia y creo que tiene que ser en el Poder Ejecutivo.

No, no, por la redacción, si, por favor, lo puede leer de nuevo. [*Dialogan*].

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Cómo, cómo?

Sra. SIFUENTES (MPN). —Que lo aclare, por favor, porque dijo...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Puede que haya leído mal. De todas maneras, reitero para que quede claro, es: “Créase el Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género —coma—, en todos sus tipos y modalidades —coma—, en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial”.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Sí, sí.

Ah, perdón, perdón.

Pero tienen todos arriba del...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Ejecutivo, sí, sí.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto.

Ejecutivo provincial, yo había escuchado eso, pero no, está bien.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR). —Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, ¿en qué artículo quedamos?

Artículo 5.º, a consideración de los señores diputados.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 5.º, 6.º y 7.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Ley 3106.
Pasamos al siguiente punto.

7

CARTELERÍA ALUSIVA A LA GESTA DE MALVINAS
(Expte. D-69/18 - Proy. 11.421)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 1.º de la Ley 2850, donde se dispone la instalación de cartelera alusiva a la gesta de Malvinas en los ingresos a las localidades de la Provincia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

Tal cual lo planteamos ayer, dejamos la reserva hecha de cambiar el término “localidades” por “municipios”, que es el término que se utiliza en la Constitución provincial y en ámbitos legales.

Y, por otro lado, ya adelanto que en el artículo 2.º, por iniciativa del diputado Ramón Soto —discúlpeme que lo nombre—, propone que aparte de la comunicación al Poder Ejecutivo, con buen criterio, se comunique, también, a todos los municipios.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, a consideración el artículo 1.º, tal cual lo ha expresado con las modificaciones el diputado Gallia, que se han sugerido.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Artículo 2.º, a consideración de los señores diputados con el agregado: “y a todos los municipios de la Provincia”.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Ley 3107.
Pasamos al siguiente punto.

8

ADHESIÓN A LA LEY 27.191
(Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía
destinada a la producción de energía eléctrica)
(Expte. E-24/18 - Proy. 11.407)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en particular del Proyecto de Ley, por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.191, régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica.

Sr. FIGUEROA (presidente). —A consideración de los señores diputados el artículo 1.º para su tratamiento en particular.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Hay una propuesta de modificación para el... en el artículo 2.º, también hay una en el 3.º, esto se anticipó en la Comisión de Hacienda, son modificaciones simples.

En el caso del artículo 2.º...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado, discúlpeme, trabajamos el artículo 2.º y ahí propone.

Sr. PILATTI (MPN). —Sí, sí, sí, el 2.º, sí, sí, me refiero al 2.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Bueno, entonces...

Sr. PILATTI (MPN). —El artículo 2.º, dice: serán beneficiarios de la presente Ley las personas humanas o jurídicas que sean titulares...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Pongo a consideración el artículo 1.º.

Sr. PILATTI (MPN). —No, pero ¿no lo votamos? Ya lo votamos.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Pero lo interrumpí en el medio porque pensé que era...

Sr. PILATTI (MPN). —¡Ah!

Sr. FIGUEROA (presidente). —Discúlpeme, entonces.

Artículo 1.º, lo pongo a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Artículo 2.º, diputado Pilatti, por favor, sugiéranos.

Sr. PILATTI (MPN). —Yo había votado el primero, pensé que estábamos tratando el segundo.

Es agregar, el artículo 2.º describe los beneficiarios de la Ley provincial de adhesión a la Ley 26.190 y a la 27.191, que son las que plantean el régimen promocional para la generación de electricidad en base a fuentes renovables.

Pero la Ley esta otorga beneficios impositivos provinciales, y el artículo que describe los beneficiarios, dice:

Serán beneficiarios de la presente Ley las personas humanas o jurídicas que sean titulares de las inversiones o concesionarios de proyectos de instalación de centrales de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables radicadas en la Provincia.

Y no hay una remisión expresa a las condiciones de las leyes nacionales, con lo cual podríamos correr el riesgo, en la Comisión se planteó que las... no queríamos que las grandes empresas hidroeléctricas gocen de estos beneficios. Por ejemplo, hay un límite de una central de hasta cincuenta megas que está en las leyes nacionales. Entonces, lo que proponemos es agregar al final del párrafo “que encuadren en las previsiones de las Leyes 26.190 y 27.191”. De esa manera, preservamos los límites que se conversaron en todas las Comisiones en la discusión de esta Ley.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Pongo a consideración el artículo 2.º con el agregado que ha sugerido el diputado Pilatti.

- Se aprueba a mano alzada.
- Al mencionarse el artículo 3.º, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —En este caso, en este artículo se establecen los beneficios tributarios provinciales.

El artículo dice que las personas referidas en el artículo 2.º cuentan con los siguientes beneficios. Esto, técnicamente, alude a una exención de carácter subjetivo, en el caso del impuesto de sellos, el impuesto de sellos existe la divisibilidad del impuesto de sellos. Eso está en el artículo 233 del Código Fiscal. Si el sujeto exento es el titular del proyecto podría cobrarse el impuesto de sellos a la otra parte, al vendedor. Y ese es en el caso de insumos importados, por ejemplo, se traslada claramente y lo termina pagando el titular del proyecto, por más que lo obligado legalmente sea la otra parte. El espíritu era eliminar el impuesto de sellos a este tipo de operaciones. Por eso proponemos agregar un párrafo al final, que diga así:

Esta exención debe considerarse de naturaleza objetiva —solo la de sellos, ¿no? en el apartado b del artículo 3.º— involucrando al total del Impuesto de Sellos devengado, en cada uno de los actos, contratos y operaciones, sin aplicación de la divisibilidad del Impuesto.

De esta manera, no se cobrará impuesto de sellos por ningún contrato, acto u operación vinculada a los proyectos de generación sobre la base no renovable.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está bien.

Entonces, con el agregado que sugiere el diputado Pilatti en su inciso b, pongo a consideración el artículo 3.º.

- Se aprueba a mano alzada.
- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Ley 3108.

Pasamos al siguiente punto.

9

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY 2394

(Expte. D-144/18 - Proy. 11.495)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se prórroga hasta el 31 de marzo de 2019 la vigencia de la Ley 2394 —Procesos de ejecución de sentencias hipotecarias para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar—.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Nominaré cada uno de los artículos, a los efectos de su aprobación.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Ley 3109.

Pasamos al siguiente punto.

10

DÍA PROVINCIAL DEL AGUA

(22 de marzo)

(Expte. D-153/18 - Proy. 11.505 y ag.

Expte. D-53/17 - Proy. 10.470)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se instituye el 22 de marzo como Día Provincial del Agua, coincidiendo con el Día Mundial del Agua declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su aprobación.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Ley 3110.

Pasamos al siguiente punto.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO

(Sorteo de abogados matriculados)
(Expte. P-3/18 y ags. cde. 1, 2, 3 y 4)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento del Expediente por el cual el Colegio de Abogados y Procuradores de las ciudades de Neuquén, Junín de los Andes, Zapala, Cutral Có Plaza Huincul y Chos Malal remiten nómina de abogados matriculados que cumplen con los requisitos para formar parte del Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia.

a) Dos abogados titulares y dos abogados suplentes.

b) Un abogado titular y dos abogados suplentes para conformar la Comisión Especial.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidente.

Es para solicitar que, como es usual en los últimos años en la Cámara, se utilice el mismo método en el sorteo.

Si usted me permite, brevemente lo voy a repasar...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por favor, adelante.

Sr. GALLIA (PADEN). —... por si algún diputado...

Como la nómina de abogados supera los mil, son exactamente mil doscientos sesenta y siete, lo que se hace, en este caso, es realizar el sorteo con las diez bolillas, obviamente del cero al nueve, incorporadas dentro del globo y se saca primero la unidad, posteriormente la decena y, a renglón seguido, la centena.

Si la cifra obtenida es doscientos sesenta y ocho o superior, queda determinado este número como definitivo. Si la cifra es doscientos sesenta y siete o menor, hay que solo sacar del globo, en un sorteo posterior, en el que van a figurar solo el cero y el uno, a ver si corresponde a cero y las tres cifras restantes, o si se incluye el uno adelante y es mil y la cifra posterior.

Espero haber sido suficientemente claro.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Clarísimo, diputado.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. *[Ver su texto en el Anexo]*.

Sr. FIGUEROA (presidente). —De acuerdo a lo que establece el artículo 268, inciso c, de la Constitución provincial, en concordancia con la Ley 1565 y su modificatoria, la 2698, corresponde realizar este sorteo que nos permita la designación de los integrantes del Jury de Enjuiciamiento.

Solicito autorización, entonces, para instrumentar el mecanismo de sorteo, e invito a los presidentes de Bloque a acercarse a los puestos de trabajo de los directores de la Prosecretaría Legislativa, a los efectos de presenciar el acto. *[La directora general legislativa lleva a cabo el sorteo, el que es observado por las diputadas Rioseco y Quiroga y los diputados Caparroz, Podestá, Carnaghi, Gallia y Smoljan]*. *[Ver planilla de sorteo de abogados]*

Ya realizado el sorteo ante la presencia de los jefe de Bloque, vamos a continuar con la Sesión.

Por Secretaría, se leerán los nombres de los abogados que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Designación de Abogados...

Sr. FIGUEROA (presidente). —No, no, no. *[Dialogan el presidente con la secretaria]*.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Abogados titulares: Ortíz Guiñazú, Guillermo; Pellichero, Yanina Paola.

Suplentes: Facal, Hugo Eduardo; Mendoza, Jorge Horacio.

Comisión Especial, titular: Ríos, Miriam Beatriz. Suplentes: Di Maggio, Gustavo Javier; Muñoz, Matías Osvaldo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias.

Ya están designados los abogados.

Pasamos al siguiente punto del Orden...

Perdón. ¿Qué falta? [*Dialogan*].

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

12

JURADO DE ENJUICIAMIENTO

(Designación de diputados)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Designación de diputados para la integración del Jurado de Enjuiciamiento para el periodo año 2018.

a) Dos diputados titulares y dos diputados en calidad de suplentes (art. 268, inc. b - CP, concordante con la Ley 1565 y su modificatoria, Ley 2698).

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

A fin de conformar el Jurado de Enjuiciamiento y la Comisión Especial, proponemos...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Un segundito, diputado.

Ahora, ahora le voy a pedir que proponga.

Terminamos con la lectura. Discúlpeme.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —b) Un diputado titular y dos diputados suplentes para conformar la Comisión Especial (art. 18, inc. b, Ley 1565 y sus modificatorias).

Sr. FIGUEROA (presidente). —Ahora sí, corresponde, en cumplimiento al artículo 268, inciso b, de la Constitución provincial, concordante con la Ley 1565 y su modificatoria, la 2698, la designación de los señores diputados para la integración del Jurado de Enjuiciamiento para el período 2018.

En primera instancia, se deben designar los diputados para integrar el Jurado de Enjuiciamiento, dos titulares y dos suplentes; y luego los diputados integrantes de la Comisión Especial, en este caso, un titular y dos suplentes.

Ahora, sí, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Proponemos como miembros titulares del Jurado de Enjuiciamiento a la diputada Du Plessis y al diputado Carnaghi. Y como suplentes para la misma Comisión al diputado Canuto y al diputado Vidal.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto, diputado. Muchas gracias.

¿Y para integrar la Comisión Especial?

Sr. CAPARROZ (MPN). —Para la Comisión Especial, como titular al diputado Bongiovani, y como suplentes a la diputada Gutiérrez y al diputado Monteiro.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, pongo a consideración de los señores diputados, si es que no hay alguna otra sugerencia, si no queda esta lista de diputados. [*Asentimiento*].

Por Secretaría, entonces, se leerán los nombres de los diputados nominados que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento y la Comisión Especial.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Diputados titulares: María Laura du Plessis y Guillermo Carnaghi. Suplentes: Damián Canuto y Alejandro Vidal. Comisión Especial, titular: Pablo Bongiovani; suplentes: Ayelén Gutiérrez y Juan Monteiro. [*Ver planilla de designación de diputados*].

Sr. FIGUEROA (presidente). —Ya designados los señores diputados que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento y la Comisión Especial, pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MULTILATERAL

(Expte. E-18/18 - Proy. 11.401)

Sra. VILLALOBOS (secretaria).—Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se aprueba la modificación del inciso d) del artículo 17, de los artículos 19 y 20, del punto 2 del inciso h) del artículo 24, y del artículo 26 del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al texto del Despacho.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. [*Ver sus textos en el Anexo*].

Sr. FIGUEROA (presidente). —Recién me consultaba una duda la diputada Du Plessis. En realidad, cuando fueron designados los diputados, di lugar a que los señores diputados manifiesten alguna oposición respecto a lo que habían consensuado. No surgió ninguna otra sugerencia, con lo cual, consideramos que estaba aprobado con la aprobación de los señores diputados. Esa fue la intencionalidad para que quede expresa. Para que quede expresa, me refiero, en la Versión Taquigráfica.

Entonces, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Para referirme al proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Sí, sí, sí.

Sr. PILATTI (MPN). —Sí, estoy de miembro informante de este proyecto.

Es para referirme al proyecto que fue anunciado y leído recién por Secretaría.

En primer lugar, se trata de una modificación al Convenio Multilateral que regula y permite que en el país se cobre el impuesto sobre los ingresos brutos, que es un impuesto que técnicamente se llama un impuesto multifásico acumulativo, y que en la Argentina tiene el nombre de ingresos brutos. Este impuesto estamos acostumbrados a manejarlo en la Argentina, porque realmente es un impuesto difícil de cobrar porque se cobra por todas las ventas que se efectúan durante todo un proceso, todo el proceso de producción; por eso genera también algunos efectos que son bastante negativos. El convenio, lo que resuelve es quién grava cada transacción. Para dar un ejemplo simple: supongamos que hay una fábrica de mayonesa en Buenos Aires que compra limones en Tucumán y que vende la mayonesa en Neuquén. O sea que hay una compra en Tucumán de limones, o sea, se compran en Tucumán los limones, en Buenos Aires se fabrica la mayonesa, se vende a alguien que la trae a Neuquén, y en Neuquén finalmente se vende a cada uno de nosotros que la llevamos a la heladera de nuestra casa. Entonces, uno dice: bueno, ¿pero qué jurisdicción tiene que cobrar el impuesto?, porque, en realidad, la operación transcurrió por varios lugares del país. De hecho, hay empresas que funcionan en todas las provincias argentinas, o hay empresas que funcionan en una región y demás. Entonces, para resolver este tema, que es un tema muy difícil, se creó el Convenio Multilateral, que es un convenio del año 1977; su origen es, como tantas leyes importantes en la Argentina, en un período de facto. Y ahí se regula cómo se reparte la cosa. Entonces, cada empresa declara: yo vendí por cien, y hay una metodología para calcular coeficientes en función de dónde gasta la empresa y dónde cobra la empresa, y dice: estos cien corresponden, ocho a Tucumán, seis a Santiago del Estero, y los cien se distribuyen entre todas las provincias argentinas, y entonces cada provincia después grava el pedacito que le toca y esto permite, incluso, la diversidad. O sea que en distintas provincias tengan distintas tasas, pero grava, cada una, el pedacito del ingreso de la empresa que le corresponde. Esto es fundamental para que el impuesto sea operativo, si no generaría un montón de problemas. Igual genera problemas, por eso hay una Comisión Arbitral, que cuando hay una dificultad, un contribuyente, o un fisco, o una de las jurisdicciones puede presentar el caso a la Comisión Arbitral —que la integran todas las provincias, las 24 jurisdicciones argentinas— y ahí se discute y se resuelve y se juzga esta cuestión. Ese es el Convenio Multilateral.

El impuesto sobre los ingresos brutos es, más o menos, tres cuartos de la recaudación propia de las provincias argentinas, es el corazón de los recursos propios de las provincias. Los otros impuestos son mucho menores, que son el impuesto a la propiedad automotor —en algunas provincias, en otros está, como en Neuquén, transferida a los municipios—, el impuesto de sellos, el impuesto inmobiliario y demás. Pero esto, es muy importante el convenio para el funcionamiento del federalismo argentino. Y es interesante porque es un convenio de naturaleza horizontal. El Estado nacional no es parte, porque el Estado nacional no tiene nada que ver con el Impuesto sobre los ingresos brutos; es un arreglo entre las veinticuatro jurisdicciones.

El convenio es del año 77, cada provincia adhirió, en el caso del Neuquén adherimos a este convenio por la Ley 10.056 que es una Ley... perdón, 1056, es una Ley de facto también que firma el gobernador Martínez Waldner. Así estamos adheridos al convenio, todas las provincias lo están y así funciona el impuesto sobre los ingresos brutos.

Cuando se sanciona la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, la 23.548, que es a fines del 87, se introduce un artículo, un inciso, en realidad, en el artículo 9, que dice que las provincias que son parte del régimen de coparticipación —que son todas—, aceptan seguir aplicando el Convenio Multilateral de 1977, y que, para modificar ese convenio hace falta la unanimidad del acuerdo de las veinticuatro provincias signatarias del convenio. De manera que, modificar el convenio, que es lo que estamos por hacer ahora, requiere la conformidad de las veinticuatro Legislaturas subnacionales, las de la CABA y las veintitrés provincias. El paso que estamos dando es en ese sentido. Nosotros estamos aprobando. La aprobación, lo que estamos aprobando que se modifique, en realidad, es bastante formal. Son cosas que están muy probadas y adecuaciones que hace falta por el paso del tiempo. El convenio es de 1977, recuerdo.

Entonces, por ejemplo, se sustituye la expresión “Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires” por “Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en la línea de la Constitución nacional reformada en el 94; se sustituye el “territorio de Tierra del Fuego” por la “Provincia de Tierra del Fuego”, porque se provincializó en 1990 recién la Provincia de Tierra del Fuego. Como el convenio era... salió en un contexto de facto, tiene una cosa muy llamativa que nunca se aplicó, y es que la presidencia de la Comisión Arbitral del convenio hay que elegirla entre tres personas que proponga la Secretaría de Hacienda de la Nación, y la Nación no es parte del convenio, ¿cierto? Son cosas de facto, eso nunca se aplicó en realidad, pero así está escrito el convenio. Se está aprovechando para limpiar de estas cosas el viejo convenio del año 77. Y, después, hay un plazo para una apelación al plenario del Convenio Multilateral que tampoco se usa y que se va a corregir. La expectativa es que las provincias suscriban esto porque es simplemente *aggiornar* el Convenio del 77. Entonces, estaríamos dando un paso en el sentido que se espera que lo hagan todas las provincias.

Quiero mencionar —porque es útil saber— que hay dos Leyes sancionadas en 1988 y 1989, por esta Cámara, que intentaron modificar el convenio. Se aprobaron. Son las Leyes 1791 y 1818 de la Provincia del Neuquén que aceptaron ciertas modificaciones, pero que no eran modificaciones de forma, eran modificaciones que movían plata y que nunca tuvieron vigencia porque no se logró el aval del conjunto de las provincias argentinas. O sea que tenemos dos números de Leyes gastados en modificaciones al convenio, que nosotros las aprobamos como Provincia, como Legislatura, pero que no entraron en vigencia porque no se consiguió la unanimidad que pide la Ley. Pero tenemos la expectativa de que esta Ley sí sea efectiva —porque pensamos que todas las jurisdicciones van a adherir— y *aggiornar*, así, el Convenio del año 1977.

No hay grandes intereses en juego. Es, simplemente, mejorar la calidad de un instrumento que es importante para el federalismo argentino.

Así que en función de eso, y explicado esto en las Comisiones, se ha conseguido unanimidad, hasta aquí —si no me acuerdo mal—, en las Comisiones —por lo menos, en la de Hacienda fue así—, y esperamos que lo mismo ocurra ahora. Por eso convocamos a acompañar con su voto a todos los Bloques de esta Legislatura.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general, habilitando el medio electrónico a los efectos de emitir su opinión.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Afirmativo.

- Se aprueba. [*Ver registro de votación electrónica*].

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, con 25 votos afirmativos, con el voto —a viva voz— de la diputada Parrilli, que ha dicho afirmativo, queda aprobada, por unanimidad, en general, la presente Ley, pasando a su tratamiento en particular al próximo Orden del Día.

Pasamos al siguiente punto.

14

**XIII ENCUENTRO NACIONAL DEPORTIVO,
RECREATIVO Y CULTURAL DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. P-5/18 - Proy. 11.378)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el XIII Encuentro Nacional Deportivo, Recreativo y Cultural de Empleados Legislativos, organizado por la Asociación Personal Legislativo (APL), a realizarse del 4 al 8 de abril de 2018, en la ciudad de Villa Gesell.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sr. FIGUEROA (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Como bien se dijo, se va a llevar a cabo el XIII Encuentro Nacional Deportivo, Recreativo y Cultural de Empleados Legislativos de todo el ámbito de la Nación Argentina. En esta oportunidad se va a hacer en la localidad de Villa Gesell, y está organizado por la Asociación del Personal Legislativo, que se va a realizar del 4 al 8 de abril del 2018 —como bien dije— en Villa Gesell.

Así que, deseamos a todos los empleados legislativos de esta Casa, que participen en dicho Encuentro, éxitos en este Encuentro.

Solicito a mis compañeros acompañar esta Declaración de interés legislativo para que puedan llevarla y que sea un estandarte de éxitos en este Encuentro.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Pongo a consideración de los señores diputados el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su aprobación en particular, nominaré sus artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Declaración 2302.

Pasamos al siguiente punto.

**VIII JORNADAS DE
ONCOLOGÍA HOSPITALARIA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. P-2/18 - Proy. 11.485)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las VIII Jornadas de Oncología Hospitalaria, organizadas por el Servicio de Oncología del Hospital Provincial Neuquén Doctor Eduardo Castro Rendón, a realizarse del 5 al 7 de abril de 2018, en esta Honorable Legislatura provincial.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Simplemente, pedir el acompañamiento de la Cámara. Por Secretaría, ya se describió bien el Despacho.

En los primeros días de abril, en esta Casa, se realizarán estas Jornadas organizadas por el Servicio de Oncología del Castro Rendón. Debo decir, también, el doctor Zwenger a la cabeza, un equipo extraordinario, referente —en el país— en la materia, en donde van a desarrollar, junto con invitados nacionales e internacionales, estas Jornadas con un programa muy interesante, no solamente estipulado para oncólogos, sino también para todas aquellas especialidades cercanas a la especialidad, como cirujanos, paliativistas, patólogos, científicos, enfermería, estudiantes de Medicina, radioterapeutas, etcétera. Creemos que siempre que hay una capacitación, en este sentido, suma para el sistema público de Salud para que nuestros profesionales tengan las herramientas necesarias para atender a nuestros pacientes.

Así que por esto pedimos el acompañamiento.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Desde ya, desde esta banca, vamos a acompañar. Nos parece una buena iniciativa y nos pone muy bien el hecho de que se avance. Compartimos la idea y compartimos, también, esta visión de que en el sistema público de Salud hay muy buenos profesionales, muy buenos trabajadores que le ponen el cuerpo todos los días, y esperemos que esto aliente a darle resolución al conjunto de los problemas que tenemos. Es decir, en Oncología del Hospital Castro Rendón se ha planteado que tenemos las mismas camas que hace cuarenta años y eso no equivale al desarrollo que ha tenido la Provincia respecto de la población y demás. Por eso, esperemos que este tipo de cosas induzca, también, a que se tome el problema de Salud en conjunto, ¿no? Quería dejar planteado esto y, desde ya, vamos a apoyar este proyecto.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Gracias, presidente.

Por supuesto, es para apoyar este proyecto desde este Bloque.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Pongo a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su aprobación en particular, nominaré sus artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Declaración 2303.

Pasamos al siguiente punto.

16

**SOLICITUD DE INFORME AL MINISTERIO DE
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

(Expte. D-306/17 - Proy. 10.726)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Ministerio de Economía e Infraestructura, informe cuántos inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva bajo riego en actividad, accedieron a los beneficios previstos en artículo 1.º de la Ley 3028 —por la cual se exime del pago de impuesto inmobiliario correspondiente a los períodos fiscales 2016 a 2019—.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se leerá el texto del Despacho.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Producción, Industria y Comercio. *[Ver su texto en el Anexo]*.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Bertoldi, tiene la palabra.

Sr. BERTOLDI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

Disculpas por haber llegado tarde.

El proyecto es sencillo. Nosotros aprobamos —hace dos años— aquí, en la Legislatura, esta Ley de Exención del Impuesto Inmobiliario para toda la producción intensiva bajo riego.

Y, bueno, un poquito más allá de que el primer punto habla de si está reglamentado o no, sabemos que después que presentamos este proyecto se reglamentó la Ley, o sea que ya está reglamentada.

Por lo menos, para saber la cantidad de beneficiarios, si realmente le interesa al productor o no esta exención del impuesto inmobiliario.

Así que sería muy bueno ver los resultados que obtiene este tipo de Ley que hemos aprobado aquí, en la Legislatura, en beneficio de los productores.

Es nada más que esto, para tener la información, realmente, de la cantidad de beneficiarios que tenemos.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su aprobación en particular, nominaré su articulado.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Resolución 989.
Pasamos al siguiente punto.

17

**SOLICITUD DE INFORME AL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

(Expte. D-794/17 - Proy. 11.227)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se requiere al Ministerio de Producción e Industria informe en relación con la obra de conectividad denominada tercer puente que une las Provincias del Neuquén y Río Negro.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Producción, Industria y Comercio. *[Ver su texto en el Anexo]*.

Sr. FIGUEROA (presidente). —El diputado Sánchez también es firmante. *[En alusión a que no había sido mencionado entre los firmantes del Despacho]*.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Sí, y diputado Sánchez.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Gracias, señor presidente. Buenos días.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenos días.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Este pedido de informe tiene que ver con varias cuestiones, pero, bueno, precisamente hacer hincapié en la última reunión que tuviera Jorge Dillon, el presidente del SENASA, con representantes de las provincias patagónicas, en donde se hacía hincapié en reforzar la protección del ingreso de la carne con hueso, del río Colorado al sur.

Hago un muy breve, muy breve recordatorio. Todos sabemos que al norte del río Colorado el ganado es vacunado contra la fiebre aftosa y al sur, o sea, nuestra región, no tiene... la carne no tiene vacunación. Es por eso que se ha hecho mucho hincapié en la protección y en preservar el estatus sanitario.

Y esto lo hemos hablado en distintos estamentos, inclusive, ha sido motivo de una amplia discusión en el Parlamento Patagónico, aquí, en la Legislatura, donde hemos podido intercambiar distintos conceptos con otros compañeros diputados.

Y ante la inauguración del tercer puente que une las Provincias del Neuquén y Río Negro, a través de la ruta 7 y de la 151, hemos visto y nos hemos puesto muy... yo siempre lo digo, nos hemos puesto muy contentos porque para los neuquinos tener una obra de semejante envergadura es algo positivo, esto tiene que ver con el progreso de nuestra Provincia.

Pero creemos que es un despropósito y lo estamos padeciendo todos los días, y no solamente por no tener controles interprovinciales.

Ayer fue un tema de debate el rulo que nos están debiendo, pero sumado a eso viene este tema: la falta de control fitosanitario.

Y, entonces, agradezco... agradezco la predisposición de los diputados de la Comisión en poder acompañar esta propuesta y, de hecho, pido al Pleno que nos acompañe para pedirle al Ministerio de Producción que evacúe todas las dudas que tenemos con respecto a este control que estamos pidiendo, que hoy no está, no está el control fitosanitario, no sabemos si está consignado instalar un puesto del SENASA, no tenemos muy claro cómo se va a controlar el ingreso de ganado en pie o no de cualquier otro tipo de alimentación.

Así que es por ello que pido a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Voy a poner a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su aprobación en particular, nominaré sus artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Resolución 990.

Pasamos al siguiente punto.

18

**SOLICITUD DE INFORME
A LA SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE**
(Expte. D-623/17 - Proy. 11.047)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita a la Subsecretaría de Ambiente informe, en el marco de la aplicación de la Ley 2539 —que declara interés público la fauna silvestre y sus hábitats—, fondos recaudados, gastos e inversiones y actividades realizadas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. *[No se lee el Despacho de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable]. [Ver sus textos en el Anexo].*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Falta el Despacho de la Comisión. ¡Ah!, este es el último.

Está bien.

Perfecto.

Diputado Monteiro.

Sr. MONTEIRO (NCN). —Gracias, presidente.

Como bien se hizo la lectura por Secretaría, es un pedido de informe a la Subsecretaría de Ambiente en relación a la Ley de Fauna Silvestre, que es la 2539, que tiene como finalidad el manejo y el control de la fauna silvestre que tenemos en la Provincia, y todas aquellas acciones que hacen a la conservación, al control, a la prevención de las especies, como así también se le suma una ardua tarea que tiene la Dirección de Fauna, que es regular las actividades de caza, pesca y comercialización de las mismas. El esfuerzo que hace la Dirección de Fauna por llevar adelante esta tarea, la verdad que es grande. Lamentablemente, van siempre corriendo atrás de los problemas existentes y, en este caso, quiero resaltar, más que nada van atrás por la responsabilidad que tenemos, no solo los que vivimos en esta Provincia, sino también los que vienen de afuera que, por ahí, se dedican a la pesca y a la caza furtiva. Todos los meses, cada veinte días, más o menos, salimos en los diarios por estos motivos. No hace muchos días, hará una semana, fue la última vez que se agarró furtivismo; en este caso, eran ciervos que venían en una camioneta. Y yo creo que, si bien el informe se basa en fondos recaudados, erogaciones destinadas que hacen al manejo, al funcionamiento que tiene esta Dirección, pero creo que es uno de los más importantes. En el artículo 1.º, que es el inciso d, donde pedimos que nos informen las actividades que realmente nos

van a marcar la labor que está llevando la Dirección de Fauna en la Provincia para tratar de conservar las especies que hacen al ecosistema que nosotros tenemos en nuestra Provincia.

Por estos motivos expuestos, solicito a mis compañeros de Cámara que acompañen el proyecto.
Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Voy a poner a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su tratamiento en particular, nominaré sus artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Resolución 991.

Pasamos al siguiente punto.

19

ENCUENTRO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE TURISMO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. O-22/18 - Proy. 11.498)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Encuentro Regional de Estudiantes de Turismo, a realizarse del 13 al 15 de abril en la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
[Ver su texto en el Anexo].

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Agradezco al diputado Soto que me haya dado la palabra en este tema.

Más allá de la proximidad de la fecha, creo que la importancia que tiene esta declaración es con la actividad que se va a llevar adelante. Sabemos, y se está hablando muchísimo, que es la segunda actividad económica de la Provincia del Neuquén, el turismo, y en la medida que podamos apoyar todo este tipo de encuentros que hacen a la capacitación de nuestros estudiantes y de nuestros chicos que pretenden ser profesionales del turismo el día de mañana, creo que es muy importante. Esto tiene que ver con una Asociación Nacional de Estudiantes de Turismo que tiene diferentes filiales, en este caso, tiene una filial patagónica. Y se va a llevar este Encuentro como sede en la Universidad Nacional del Comahue, participarán la Universidad Nacional de Bahía Blanca y la Universidad San Juan Bosco, de Puerto Madryn.

Así que creo que es muy importante que apoyemos esta capacitación y, ojalá, se sigan integrando nuestros estudiantes para vivir las diferentes experiencias a lo largo de toda nuestra Patagonia.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchísimas gracias, diputado.

Voy a poner a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su aprobación en particular, nominaré sus artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Declaración 2304.

Pasamos al siguiente punto.

20

SEGUNDA EDICIÓN DEL TORNEO COPA INTEGRACIÓN *MI DOJO TEAM* (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-159/18 - Proy. 11.511)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la segunda edición del torneo Copa Integración *Mi Dojo Team*, a realizarse el 24 de marzo de 2018, en el Gimnasio del Parque Central de la ciudad de Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Es tratamiento en general y en particular del presente proyecto.

20.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo cual solicito autorización a la Cámara para poner la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Monteiro.

Sr. MONTEIRO (NCN). —Gracias, presidente.

Como se adelantara por Secretaría, es un proyecto para declarar la segunda edición del torneo Copa Integración *Mi Dojo Team*, que se va a desarrollar el 24 de marzo, en la ciudad de Neuquén, en el Gimnasio del Parque Central. Me voy a permitir leer algunos extractos de los fundamentos que me acercó la gente de la organización:

El judo es un arte marcial y deporte de combate de origen japonés, creado por el profesor Jigoro Kano, que se dedicó toda su vida al desarrollo y a la promoción en todo el mundo de esta actividad. Hoy en día, es uno de los cuatro estilos principales de lucha deportiva más practicados en todo el mundo. Hasta los Juegos Olímpicos de Barcelona, en 1992, el judo estaba presente en las categorías masculinas solamente y, a partir de las Olimpiadas de Barcelona, el judo incorpora la categoría de competición femenina. Y se viene el recuerdo de una de las campeonas que tenemos en los Juegos Olímpicos que fue Paula Pareto.

Investigando un poquito más sobre este tema, nunca practiqué judo, ni siquiera en alguna oportunidad leí algo del judo, pero tenemos en el Recinto a un compañero que fue el primer campeón nacional de judo, el diputado Mariano Mansilla, lo quería... creo que no lo sabíamos mucho, quería...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Es especialista en utilizar la fuerza ajena [risas]...

Sr. MONTEIRO (NCN). —Perdón, no lo escuché.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Es especialista en utilizar la fuerza ajena, quien hace judo, me refiero.

Sr. MONTEIRO (NCN). —Aprendió bien [risas].

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Sí.

Sr. MONTEIRO (NCN). —Bueno, era a modo de comentario para que sepamos.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Con el diputado Mansilla compartimos en el Club Pacífico nuestras clases de judo en nuestra etapa infantil.

20.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Vamos a levantar el estado de la Cámara en Comisión.

Y, por Secretaría, también, vamos a dar lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la segunda edición del torneo Copa Integración *Mi Dojo Team*, que se llevará a cabo el día 24 de marzo del corriente año en el Gimnasio del Parque Central de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º. Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y a la Federación de Judo de Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Voy a poner a consideración de los señores diputados, ahora sí, el tratamiento en general del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su consideración en particular, nominaré sus artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Declaración 2305. [*En la barra destinada al público se observan tres banderas: la provincial, la mapuche y la argentina con los nombres de los soldados caídos en la guerra de Malvinas y la frase: Juraron, cumplieron con gloria morir. Águila, J; Lacroix, T, 649 héroes del pueblo argentino*].

Antes de darle tratamiento al punto diecisiete, vamos a darle la bienvenida a esta Casa. Se encuentra presente en la barra la señora Ester Monje, que es miembro de la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas, esposa de Mario E. Flores, caído en el hundimiento del crucero Manuel Belgrano.

La bandera desplegada tiene bordados los nombres de los seiscientos cuarenta y nueve caídos en la gesta de Malvinas, y nos honra, por supuesto, que hoy nos estén acompañando esa bandera y, a través de cada uno de sus nombres, a quienes han caído por la patria, que nos estén acompañando en este Recinto. [*Los diputados aplauden de pie*].

Muchas gracias.

Ahora, sí, pasamos al punto diecisiete.

- Al comenzar la lectura del punto del Orden del Día, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Un segundito, por favor.

Sé, diputado, que pidió la palabra. Lo que pasa es que, habitualmente, leemos, y después se da la palabra.

Diputado Gallia, adelante.

Sr. GALLIA (PADEN). —Pero era para una intervención antes de que...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto.

Sr. GALLIA (PADEN). —... ustedes leyeran.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto.

Sr. GALLIA (PADEN). —Es diferente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto. Por eso, cometí el error de no darle la palabra antes.

Sr. GALLIA (PADEN). —Y yo hice nada más que una consideración de que observaran. Nada más.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto. Y yo me justifico por qué no le di la palabra, diputado.

Ahora, adelante. Tiene la palabra.

Sr. GALLIA (PADEN). —Me voy a apartar del Reglamento brevemente, presidente, para solicitar, en mérito a que en pocos días se cumple un nuevo aniversario de la fecha que conmemora a los veteranos, que homenajea a los veteranos y a los caídos en Malvinas, un minuto de silencio.

Así que me parece que corresponde que sea en este momento.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto.

Entonces, tal cual lo sugerido por el diputado Gallia, nos ponemos de pie y les brindamos un minuto de silencio. *[Así se hace. Aplausos]*.

21

NOMBRES DE VETERANOS DE GUERRA EN FUTUROS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (Expte. D-167/18 - Proy. 11.519)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación asigne los nombres de los caídos en Malvinas Jorge Néstor Águila, Tulio Esteban Lacroix y Mario Flores a los próximos establecimientos escolares a inaugurarse.

21.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo cual está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

En principio, quería pedir autorización para emitir unas imágenes en el transcurso del desarrollo del punto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Pongo a consideración de los señores diputados la emisión de imágenes solicitada por el diputado Soto. *[Asentimiento]*.

Aprobado.

Sr. SOTO (MPN). —Y su autorización para que en el Recinto circule, mientras tanto, una muestra de tierra de Malvinas que gentilmente ha acercado el Centro de Combatientes de la ciudad de Neuquén. [*Se proyectan unas imágenes*].

Señor presidente, sin duda que esta declaración tiene como fin una propuesta hacia el Consejo de Educación. Pero, fundamentalmente, hacer de este momento el reconocimiento hacia todos quienes participaron en este conflicto, en esta guerra, en esta historia que tiene nuestro país por recuperar las Islas Malvinas. Quisiera pedir el acompañamiento de la Cámara en este proyecto que trata en esta fecha un merecido reconocimiento a quienes protagonizaron, desde la Provincia del Neuquén, aquella temida, frustrada aventura por la recuperación de las Islas Malvinas.

Año a año, en cada lugar de la patria, un acto, un homenaje, una palabra recuerda una fecha que ya incorporamos para la posteridad en nuestra historia, el 2 de Abril. Y ha sido, quizás, el momento que no resignaremos jamás de integrar a nuestra soberanía ese pedazo de tierra tan preciada a nuestros sentimientos, como, también, la perseverancia diplomática. Una historia que aún hoy se sigue enhebrando con relatos, con hechos importantes y trascendentales, como el reconocimiento e identificación de quienes moran en aquel emblemático cementerio y merecen ser conocidos y redimidos sus restos con las lágrimas de la familia y de la historia.

Neuquén Provincia. Desde sus orígenes fue el destino de aquel recordado servicio militar obligatorio que convocaba a centenares de jóvenes, donde muchos integraron aquellas denominadas fuerzas de combate. Fue la Provincia del Neuquén que pagó con la primera sangre aquella aventura que llevó a la pérdida de solamente vidas humanas.

Setenta y cuatro días duró el conflicto, y al Neuquén tres jóvenes no volvieron [*emocionado*]: Jorge Néstor Águila, solamente 20 años, nacido en Paso Aguerre, caído el 3 de abril; Tulio Esteban Lacroix, 22 años, de acá, de Neuquén capital, caído el 2 de mayo; Mario Enrique Flores, de Córdoba, neuquino por amor, 33 años, caído el 2 mayo. Cada uno de ellos está marcando para Neuquén una línea sentida en la historia, que iremos recordando en cada reconocimiento, homenaje o evocación. Pero también merecen su inclusión en nuestra propia historia.

La Provincia del Neuquén reconoce, a través del Registro Único de Veteranos de Guerra de Malvinas, creado a partir de la sanción de la Ley 2532, a sus veteranos que integraron las fuerzas en el conflicto. En este registro se encuentran asentados la pérdida en combate de esos tres neuquinos. Es por eso que proponemos, mediante este proyecto, que el Consejo Provincial de Educación asigne a los próximos establecimientos escolares que se inauguren en la Provincia el nombre de nuestros caídos en la Guerra de Malvinas. Esto, sin duda, redundará en profundizar nuestros lazos con la historia, mantener viva la memoria y hacer perdurable nuestro profundo deseo de ver la Bandera argentina flamear en las Islas. No es una imposición, por eso una declaración; es un proyecto que intentará complementar todo lo que cada docente, año a año, trasmite en cada escuela; todo lo que aportan los centros de veteranos constituidos en cada uno de los lugares de la Provincia; y todo el respeto que tenemos los ciudadanos. No hay mayor reconocimiento que la memoria de un pueblo.

Me permito traer un poema que me ha acercado nuestro compañero Mario Flores, que escribió hace unos años un veterano de guerra, que dice:

Cuando cayó el soldado Vojkovic, dejó de vivir el papá de Vojkovic y la mamá de Vojkovic y la hermana; también, la novia que tejía y destejía desolaciones de lana y los hijos que nunca llegaron a tener. Los tíos, los abuelos, los primos, los primos segundos, y el cuñado y los sobrinos a los que Vojkovic regalaba chocolates y algunos vecinos y unos pocos amigos de Vojkovic, y “Colita”, el perro, y un compañero de la primaria que Vojkovic tenía medio olvidado; hasta el almacenero a quien Vojkovic le compraba yerba cuando estaba de guardia. Cuando cayó el soldado Vojkovic cayeron todas las hojas de la cuadra, todos los gorriones, todas las persianas.

Por lo expuesto, en la memoria y por la memoria de quienes han participado, quienes han caído, y el recuerdo de la Provincia del Neuquén, para todos ellos, es que pedimos el acompañamiento de este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Perdón, perdón, antes de levantar el estado de la Cámara en Comisión le voy a dar la palabra al diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Gracias, señor presidente.

Disculpas, pero no puedo dejar pasar sin antes mencionar dos palabras de los recuerdos que trae la emoción y compartir con ustedes lo emocionante que es ver la Bandera celeste y blanca desplegada con los nombres de nuestros héroes.

Y no es menor tener a familiares de uno de los que dieron su vida por nuestra patria.

Cuando era chico, yo viví muy cerca de las vías en Valentina Norte, y recuerdo que, en aquella época, el barrio ese era poco habitado, así que donde había un terrenito lo usábamos de campo o de campito para jugar al fútbol, y veíamos cómo pasaban, cómo pasaba el ferrocarril cargado de camiones del Ejército, tanques y, lógicamente, que nos distraía esa situación, y no entendíamos qué pasaba. Después nos enteramos. Ya de grandes nos enteramos qué es lo que estaba ocurriendo y, bueno, todo el desenlace que no viene a su memoria. Pero trascurrido el tiempo, me voy a vivir a Plottier, y en Plottier había un barrio que se llamaba Jorge Águila, hay un barrio que se llamaba Jorge Águila, y me tocó... ¿perdón?, que se llama Jorge Águila. Y me tocó vivir en un barrio que se llama Giachino, el nombre de dos héroes, Jorge Águila, lo mencionó el diputado Soto de dónde provenía.

Pero es importante, porque corroboro lo que dice el diputado Ramón Soto. Es importante que le pongamos el nombre a nuestros héroes para que nuestros hijos nos pregunten qué significa y les podamos explicar quiénes son para nuestra patria.

Así que quería decir esto brevemente, señor presidente, porque la verdad que me invade la emoción y es una alegría y un orgullo tener a un compañero como Mario Flores que es, sin ningún lugar a dudas, lo que ha dejado ese gran hombre que dio la vida por nosotros.

Muchísimas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

21.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Ahora, sí, se levanta la Cámara en Comisión y se dará lectura, por Secretaría, al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación tenga a bien viabilizar la designación de los próximos establecimientos escolares a inaugurarse con el nombre de los caídos en Malvinas: Jorge Néstor Águila, Tulio Esteban Lacroix y Mario Enrique Flores, en reconocimiento a su sacrificio y entrega.

Artículo 2.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Voy a poner a consideración de los señores legisladores el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado, por unanimidad.

Nominaré cada uno de sus artículos para su aprobación en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Declaración 2306. *[Aplausos]*.

Muchísimas gracias por estar presentes.
Pasamos al siguiente punto.

22

EVENTO MUJERES QUE SE ENCUENTRAN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-142/18 - Proy. 11.493)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el evento Mujeres que se Encuentran, a realizarse el 23 de marzo de 2018, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Le cedo ahora la palabra, diputada, o después? [*Se dirige a la diputada Lozano*].

22.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo cual está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Tiene la palabra, diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Como se ha realizado el año anterior, este 23 de marzo se van a realizar aquí, en Neuquén capital, distintos eventos para las mujeres, un encuentro de mujeres, que se llama, se ha denominado Mujeres que se Encuentran. El año pasado se realizó con todas las mujeres del norte de la Provincia del Neuquén, donde pudieron ir contando experiencias vividas, mujeres de los crianceros, donde, cuando ellos parten a las veranadas, se quedan en sus casas criando a sus hijos, cuidando los campos y, también, por qué no, haciendo esto que saben hacer las mujeres del norte de la Provincia, las cantoras neuquinas.

Este año se va a realizar aquí, mañana, viernes 23, en Salta al 400, en la Plaza de la Mujer, se va a realizar el encuentro Mujeres que se Encuentran de la zona de la Confluencia. Y, entonces, la finalidad es que se generen espacios entre diferentes mujeres de la zona, de la cultura, del arte, trabajadoras de la comunidad con el fin de intercambiar prácticas, saberes, experiencias vinculadas con los quehaceres de cada una de ellas.

Entre las actividades que se van a realizar este viernes, se va a contar con un festival musical, con un mural en vivo, con una feria que las distintas emprendedoras van a mostrar todos los trabajos que realizan. Y esto es específicamente realizado por el Ministerio de Ciudadanía y la Subsecretaría de las Mujeres.

Estamos todas las mujeres invitadas para participar y pido a mis compañeros legisladores aprobemos este Proyecto de Declaración, reconociendo específicamente la labor que llevamos a cabo las mujeres, cada una en el ámbito donde nos desempeñamos, pero que es importante reconocernos.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la realización del evento Mujeres que se Encuentran, a desarrollarse el día 23 de marzo en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Artículo 2.º. Comuníquese al Ministerio de Ciudadanía.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores legisladores el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Para su aprobación en particular, nominaré sus artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Declaración 2307.

No habiendo para más asuntos para tratar, se levanta la Sesión.

- Es la hora 12:47.

ANEXO

Despachos de Comisión

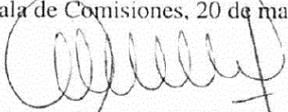


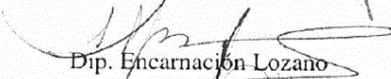
EXPTE.P-3/18
Cde. 1, 2, 3 y 4

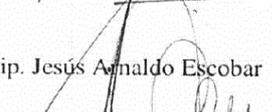
DESPACHO DE COMISIÓN

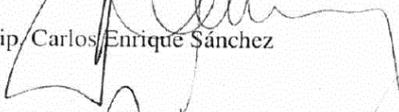
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara que realice —conforme el listado adjunto al presente Despacho— el sorteo para designar a los abogados que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento.

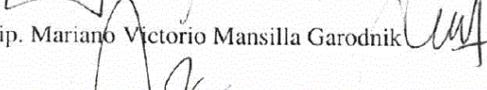
Sala de Comisiones, 20 de marzo de 2018.

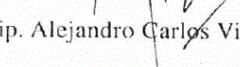

Dip. María Laura du Plessis


Dip. Encarnación Lozano

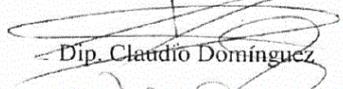

Dip. Jesús Arnaldo Escobar

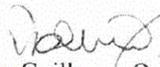

Dip. Carlos Enrique Sánchez

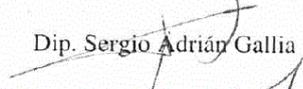

Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

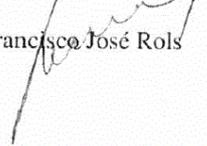

Dip. Alejandro Carlos Vidal


Dip. Mario Alberto Pilatti


Dip. Claudio Domínguez


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi


Dip. Sergio Adrián Gallia

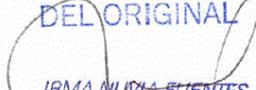

Dip. Francisco José Rols

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

21 MAR 2018

Hora: 8:45 Recepción: Cyhara

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO



- 1 ABDALA, Lorena
- 2 ACIN, Natalia Carina
- 3 ACOSTA ARÉVALO, Florencia Aluminé
- 4 ACOSTA, Ramón Alfredo
- 5 ACUÑA AVALOS, Juan Ignacio
- 6 ACUÑA FALCON, María Belén
- 7 ACUÑA, Mónica Beatriz
- 8 ADAGLIO, Carlos Javier
- 9 ADEM, Edgardo
- 10 AGABIOS, Pablo Tomás
- 11 AGOSTINO, Néstor Ricardo
- 12 AGUERRE, Lucía Romina
- 13 AGUILERA CUEVAS, Carla N.
- 14 AGUIRRE VILLAGRA, Alfredo
- 15 AHMED, Yamila Graciela
- 16 AICHINO, Emilio
- 17 AIELLO, Vicente Rodolfo
- 18 ALARCON, Sabrina Lorena
- 19 ALBISU, Mónica Liliana
- 20 ALBORNOZ, Angel Gastón
- 21 ALDEA, Soledad Rita
- 22 ALFARO, César Alejandro
- 23 ALI, Fabiana Ema
- 24 ALIBERTI, Raúl Eduardo
- 25 ALLEVATO, Ana Laura
- 26 ALLIGNANI, Edgardo G.
- 27 ALONSO, Ivana Karina
- 28 ALONSO, Javier Matías
- 29 ALONSO, Soledad
- 30 ALTAMIRANO, Hugo Omar
- 31 ALVAREZ SERAIN, Julio
- 32 ALVAREZ, Guillermo Enrique
- 33 ALVAREZ, Julián Alejandro
- 34 ALVAREZ, Noelia Ailin
- 35 AMELIO ORTIZ, Enrique
- 36 AMOROS, Sabina Jael
- 37 AMOROSO, María Victoria
- 38 ANDINO, María Cristina
- 39 ANDION, Jorge Eduardo
- 40 ANDRIJASEVIC, Ramiro Fabián
- 41 ANGIORAMA, Carolina
- 42 ANGIORAMA, Juan Horacio
- 43 ANTONOWICZ, Martín Javier
- 44 APARICIO, Alberto Ricardo
- 45 ARAGÜES AGUIRRE, Gabriela María del Pilar
- 46 ARANDO, Francisco José
- 47 ARANZAZU, Natalia Soledad
- 48 ARCAS, Valeria Natasha
- 49 ARCE LOPEZ, Néstor Mario
- 50 ARCE, Pedro José
- 51 ARELLANO, Luis Osvaldo
- 52 ARENAS, Rodrigo Gabriel Emilio
- 53 AREVALO, Lautaro Juan
- 54 ARGARAÑAZ, María Valeria
- 55 ARGUELLES, Leticia

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 56 ARIAS, Carlos Martín
- 57 ARIAS, Diego Julio
- 58 ARISTI, Sofía Agustina
- 59 ARRATIA ORTIZ, Grecia
- 60 ARRIAGA, Juan Enrique
- 61 ARRIAGADA, María José
- 62 ARRIAGADA, Mauricio
- 63 ARROYO, Fabiana Laura
- 64 ASCASO, Pablo Rubén
- 65 ASSEF, Carlos Alberto
- 66 ASSEF, Joel Omar
- 67 ASTOUL, Enrique Alejandro
- 68 AUN, Silvia Fernanda
- 69 AUZMENDI, María Fernanda
- 70 AVALOS, Mario Alfredo
- 71 AVILA, Laura Pilar
- 72 AVILA, Lorena Elizabeth del Valle
- 73 AZPARREN, Félix Luis
- 74 AZZEM, Gustavo Rodolfo
- 75 BADANO, Eduardo José
- 76 BAEZA, Ignacio Javier
- 77 BAGES, Marcelo Miguel
- 78 BAGGIO, Silvio Leandro
- 79 BAJO, Mónica Patricia
- 80 BALBI, Julio Dante
- 81 BALBOA, Mafalda Ramona
- 82 BALBOA, Manuel de Reyes
- 83 BALBOA, Martín Leoncio de Reyes
- 84 BALBUENA, Yamila María Noel
- 85 BALDASSARRI, Yolanda
- 86 BALSAMO, Carlos Matías
- 87 BARAHONA, Ana María
- 88 BARBOSA, Cipriano Lucio
- 89 BARONA GONZALEZ, Augusto
- 90 BARRAZA, Sheila
- 91 BARRIGA, María Alejandra
- 92 BARRIONUEVO, Jose María
- 93 BARROSO, David Humberto
- 94 BARTOLOMÉ, Enrique
- 95 BASAUL GARCIA, Natalia Lorena
- 96 BASCIALLIA, Graciela Celia
- 97 BASCUR, Carlos Fabián
- 98 BASSANO, Juan Pablo
- 99 BATURA, Sonia
- 100 BAUCH, Natalia Soledad
- 101 BEDMAR, Gustavo Nicolás
- 102 BEJARANO, Carlos Horacio
- 103 BELLI, Agustín
- 104 BELOFF, Patricia Beatriz
- 105 BELTRAME, Nicolás Rodrigo
- 106 BENEDICTO FERNANDEZ, Luis Augusto
- 107 BENITEZ, Iris Leticia
- 108 BENITEZ, María Luciana
- 109 BENTIVEGNA, Angela Rosa
- 110 BERENGUER, Roberto Darío



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 111 BERHAU, Alfredo Daniel
- 112 BERMÚDEZ, José Luis
- 113 BERMUDEZ, Liliana Noemí
- 114 BERNACHEA, Claudia Graciela
- 115 BERTERO, Edgard Mario
- 116 BERTIN, Jorge René
- 117 BERTORELLO, Guillermo Fabián
- 118 BESOKY, Boris Nicolas
- 119 BESSO, Natalia Nadina
- 120 BIGA, Juan Ignacio
- 121 BLANCO, Romina Gisela
- 122 BLASCO, Pablo Gabriel
- 123 BLEYER, Gustavo Ariel
- 124 BODART, Edgardo Hugo
- 125 BODART, Justo David
- 126 BOGGIANO, María Inés
- 127 BOLAN REINA, Alejo Rodrigo
- 128 BOLLO, Lidia Irene
- 129 BOMPARD, Carla Agustina
- 130 BONETTI, Bruno
- 131 BONGIOANNI, Natalia Fiorela
- 132 BOROVICK, Sergio Fabián
- 133 BORTOLATTO, María Emilia
- 134 BORTOLATTO, Rubén Walter
- 135 BOSCO, Ivan Jesús
- 136 BOTELLA, Elisa Laura
- 137 BRASCA, Gustavo Fabián
- 138 BRASILI, Martín Enrique
- 139 BRAVO, Vanesa Verónica
- 140 BRICEÑO, Paolo Eduardo
- 141 BRILLO, Jorge Omar
- 142 BRILLO, Marcelo Javier
- 143 BRILLO, Mariano Andrés
- 144 BRIONES VERGARA, Ingrid Fabiola
- 145 BRIONGOS, Marina Edith
- 146 BRIZUELA, César Mariano
- 147 BROLLO, Daniela Geraldin
- 148 BROLLO, Sebastián Federico
- 149 BRUCE, Arturo Félix
- 150 BRUNO PORTANKO, Lucía Natalia
- 151 BRUSCO, Claudio Alejandro
- 152 BRUZZECHESE, Martín
- 153 BUCCIARELLI, Florencia
- 154 BURGENTICH, Adolfo Hugo
- 155 BUSAMIA, Roberto Germán
- 156 BUSARELLO, Cristina Anahí
- 157 BUSQUETA, Julia
- 158 BUSQUETA, Omar Adolfo
- 159 BUSSI, Antonio Franco
- 160 BUSTAMANTE, Alejandro de la Cruz
- 161 BUSTAMANTE, Norma Mabel
- 162 BUSTOS, Carlos Omar
- 163 CABALLERO, Edit Ana
- 164 CABALLERO, Mariano
- 165 CABANNE, Claudia Adriana

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

166 CABELLO, Romina Cecilia
167 CABEZAS, Jorge Carlos
168 CABRERA, Jorge Roberto
169 CACCHIARELLI, Zaida
170 CACERES, Gonzalo Alberto
171 CACERES, Heriberto Guzman
172 CACI, Rubén Horacio
173 CADAMURO, Silvia
174 CAFARATTO, Fernando Edgard
175 CAFFA, Sergio Sebastián
176 CAFFER, Solange Gisell
177 CAGGIANO, Román Rosario
178 CAIRE, Carina Carla
179 CALA, Sebastián José
180 CALABRESE, Gabriel Eugenio Alberto
181 CALUVA, Verónica Andrea
182 CALVO, Fernando Néstor
183 CAMARGO, Jorge Antonio
184 CAMINOS, Carlos Raúl
185 CAMPAGNA, Marcelo Luis
186 CAMPENNI, Tomás
187 CAMPETELLA, Silvia Viviana
188 CAMPO, Andrea Romina
189 CAMPORESI, Romina Marta
190 CAMPOS GUTIERREZ, Nicolás Alejandro
191 CAMPOS, José Walter
192 CAMPOT, Delia Esther
193 CANDELERO, Alicia M.
194 CANEO, Silvana Estela
195 CANO, Mariana Cecilia
196 CAÑUPAN, Néstor Fabián
197 CAPARROS, Sergio Oscar
198 CAPPONI, Leandro Augusto
199 CARDELLINO, Javier
200 CARDONE, Graciela Nelly
201 CARDOSO ZELADA, Cintia
202 CARMELE, María Inés
203 CARMIGLIO CLEMENTIS, Agustina Y.
204 CARNEVALE, Germán Pablo
205 CARRACEDO, María Marta
206 CARRANZA, Jessica Paola
207 CARRANZA, Walter
208 CARRASCOSA, Emilce María
209 CARRETTA, Rubén Hernán
210 CARRIZO, Rodrigo A.
211 CARRO RAGUSI, Esteban Andino
212 CASAL, Nadia Carolina de Lourdes
213 CASANOVA BENAVIDEZ, Analía Haydee
214 CASARES MAZARS, Paola Cecilia
215 CASCALLARES, Irma Vanesa
216 CASTAÑARES, Verónica María de las
217 CASTAÑEDA, Saul Alejandro
218 CASTELLÓN MORGANTI, Fabián A.
219 CASTERA PARINO, Nadia Carolina
220 CASTIGLIONI, Carla

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

221 CASTILLO MANDON, Ana Cristina
222 CASTILLO, Angela Ana
223 CASTILLO, María del Carmen
224 CASTRO VELIZ, Máximo Francisco
225 CASTRO, Manuel Hugo
226 CASTRO, Ricardo Omar
227 CATALDO, María Fernanda
228 CATALINI, Miguel Ángel
229 CAUNEDO, Alberto Luis
230 CAVAZZA, Hércules Luis
231 CEA, Vanesa Elisabeth
232 CEBALLOS, Lorena Vanesa
233 CEDOLA, Pablo Leonardo
234 CEJAS, Carlos Rodolfo
235 CELAVE, Lucas Eugenio
236 CENTENO, Jorge Fernando
237 CERDA, María Laura
238 CERDA, Roberto Eduardo
239 CERDAS, Elizabeth
240 CERVERA, Carla Andrea
241 CHACHO RODRIGUEZ, Maximiliano
242 CHANTADA, Mario César Gustavo
243 CHAVES, Lorena Mirna
244 CHIARADIO, Natalia Lilian Ivonne
245 CHIARAVALLI, Mercedes
246 CIALCETA, Juan Carlos
247 CIRIA, Nicolás
248 CIRIA, Roberto Antonio
249 CISNEROS, Hugo Orlando
250 CLAROTTI, María Celeste
251 CLEMENTE, Alejandra Cecilia
252 CLOSS, Federico Augusto
253 COGGIOLA, Carlos Alberto
254 COLETTI, Diana María
255 COLETTI, Romina Magali
256 COLIPAN, María Rosa
257 COLIPI, Silvana Soledad
258 CONCA, María Fernanda
259 CONSOLI, Leonardo Nicolás
260 CONTRERAS, Carolina Beatriz
261 CONTRERAS, Haydee Fabiana
262 COQUET, Fernando Julián
263 CORBALAN, Stella Maris
264 CORIA, César Augusto
265 CORIA, Eduardo Elías
266 CORREA SKIBA, Guillermo
267 CORREA, Guillermo Augusto
268 CORREA, Laura Alejandra
269 CORREA, Nancy Beatriz
270 CORTES, Sabrina Maricel
271 CORTEZ, Patricia Mónica
272 CORVALAN, Leila
273 CORVALAN, Marcelo
274 COSTA, Guillermo Julio
275 COSTA, Oscar Camilo



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

276 COTO, Juan Manuel
277 CRENDE, Juan Pablo
278 CRESCIMONE, Marcos Gonzalo
279 CRESPO, José Luis Ceferino
280 CRESPO, Norma Estela
281 CRESPO, Ramiro
282 CRESSATTI, Rocío Daniela
283 CRISTIANI, Carolina Rita
284 CRUZ MARTINEZ, Rosalba
285 CRUZ, Natalia Cristina Gabriela
286 CUCHINELLI, Esteban Fernando
287 CUCHINELLI, Rafael Ángel
288 CUCULICH, Clarisa Griselda
289 CUESTAS, Lilibiana
290 CUEVAS SEBASTIANO, Ángela
291 CUEVAS SEBASTIANO, Pedro A.
292 CULACIATTI, Ana María
293 CUMINI, Luis Alberto
294 CUMINI, Sebastián Romeo
295 CURY, Alfredo Andrés
296 D'ANGELO, Guillermo Manuel
297 D'ELIA, José Alberto
298 D'OLIVEIRA, Casandra Alina
299 DA COSTA SILVA, Fernando Luis
300 DA SANMARTINO, Claudia Andrea
301 DABOVE, Silvestre Enrique Octavio
302 DABUS, Analía Andrea
303 DACAL, Juan Manuel
304 DALLA VILLA, Alberto Raúl
305 DALMAZZO, Fernando Ángel
306 DAMIA, Lizet Ivone
307 DAROCA, Juan Ignacio
308 DASSANO, José Oscar
309 DAVIL, María Nazarena
310 DAVILA, José Luis
311 DE CARO, María Cristina
312 DE CASO, Carlos Oscar
313 DE GIOVANETTI, Luciana Leonor
314 DE LA COLINA, Roque José
315 DE LA FUENTE, Rodolfo Nicolás
316 DE LOS SANTOS, María Belén
317 DEFILPO, José Ernesto
318 DEL PIN, Hugo Daniel
319 DEL PIN, Rafael Orlando
320 DEL REY, Alejandro Augusto
321 DEL REY, José Luis
322 DEL RIO, Eduardo Alfredo
323 DELALOYE, Mario Alberto
324 DELLA MADDALENA, Silvana Vanesa
325 DELLA VALENTINA, Sergio
326 DELPOZZI, Oscar Alberto
327 DEMASI, Nazarena
328 DENOVI, Miguel Lisandro
329 DI BARTOLO, Mariano Daniel
330 DI LORENZO, Ariel Alejandro

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 331 DI LORENZO, Néstor Daniel
- 332 DI LORENZO, Pablo Daniel
- 333 DI MAGGIO, Gustavo Javier
- 334 DIAZ ERBETTA, María Celeste
- 335 DIAZ MANSILLA, María Luján
- 336 DIAZ VILLAR, José María
- 337 DIAZ, Ángel Flavio
- 338 DIAZ, Betiana Lorena
- 339 DIAZ, Guillermo Alejandro
- 340 DIAZ, Mario Jordan
- 341 DIAZ, Natalia Cecilia
- 342 DIAZ, Silvia Elizabeth
- 343 DIBONA, Eny María Soledad
- 344 DICLEMENTE, Pablo Tomás
- 345 DIETRICH, Ellien Silvana
- 346 DIETZ, Cecilia Andrea
- 347 DIEZ, Alejandro
- 348 DIEZ, María Soledad
- 349 DIEZ, Walter Javier
- 350 DOGLIOLI, Romina
- 351 DOMENE CURSARO, Daniel Marcelo
- 352 DOMINGUEZ ESTEVES, Fernando Enrique
- 353 DOMINGUEZ LORENZO, Eduardo Miguel
- 354 DOMINGUEZ, César Javier
- 355 DOMINICI, Gabriela
- 356 DOS SANTOS ALMEIDA, Natalia
- 357 DOVIS IRUSTA, Mariano Ignacio
- 358 DUARTE, Jorge Germán
- 359 DUARTE, Pedro Laurentino
- 360 DUARTE, Pedro Máximo Hernán
- 361 DUKUEN, Romina Soledad
- 362 DUPUY ACOSTA, Matias
- 363 DURAN CAMPEANO, Débora Soledad
- 364 DURQUET, Javier Marcelo
- 365 ECHENIQUE, Verónica Alejandra
- 366 ECHEVARRIA BESORA, Mauro Esteban
- 367 ECHEVARRIA, Alejandro Marcelo Javier
- 368 ECHEVERRIA, Fernando Daniel
- 369 EGEA, Federico Mariano
- 370 EGIDI VEGA, Juan Manuel
- 371 EGIDI VEGA, Mariano Leandro Samuel
- 372 ELIZONDO, Hernán Javier
- 373 ELORZA, Santiago
- 374 ELUSTONDO, Martín Pio
- 375 EMMA, Marcela María
- 376 ENEL, Natalia Carla
- 377 ESANDI, Eduardo Enrique
- 378 ESCOBAR ORDENES, Catia Eugenia
- 379 ESCOBAR, Andrea Liliana
- 380 ESPINOSA, Sandra Anahí
- 381 ESTEVEZ, Silvia María
- 382 ESTRADA, Marcelo Gustavo
- 383 ESTRELLA, Betsabé Omayra
- 384 ETCHEPARE, María Cielo
- 385 EULOGIO, Elvio José Gastón



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

386 FABANI, Javiela Liliana
387 FACAL, Ana Lía
388 FACAL, Hugo Edgardo
389 FACCI, Gino Alberto
390 FALLETI, Nicolás Atilio
391 FANTI DE SANCHEZ, Graciela
392 FARIZANO, Fausto César
393 FAURE, Héctor Hernán
394 FAVA, Omar Horacio
395 FAZZOLARI, Carlos
396 FEBRER, Mayra Fernanda
397 FERNANDEZ BORASI, Rodrigo
398 FERNANDEZ MENTA, Jorge
399 FERNÁNDEZ MENTA, Luciano
400 FERNANDEZ MENTA, Santiago
401 FERNANDEZ MORAL, Gabriela del V.
402 FERNANDEZ Y VALDIVIELSO, Enrique
403 FERNANDEZ, Analf Elizabeth
404 FERNÁNDEZ, Ariel Omar
405 FERNANDEZ, Carlos Alberto
406 FERNANDEZ, Hugo Jorge
407 FERNÁNDEZ, Jorge Alberto
408 FERNANDEZ, Jorge Enrique
409 FERNANDEZ, José Humberto
410 FERNÁNDEZ, Juan Carlos
411 FERNANDEZ, María Celina
412 FERNANDEZ, Matías Eduardo
413 FERNANDEZ, Patricia Andrea
414 FERNANDEZ, Rubén Oscar
415 FERNANDEZ, Sebastián
416 FERNANDEZ, Silvina Valeria
417 FERNANDEZ, Valeria Andrea
418 FERRARESSO, Camila María
419 FERREIRA, Laura Verónica
420 FERREYRA, Osvaldo Raúl
421 FERREYRA, Sandra Adriana
422 FERRI, Ángela Natalia
423 FIGUEROA, Néstor Luis
424 FIGUEROA, Wilma Edit
425 FITTIPALDI, Juan Ricardo
426 FLORES, Alicia Mgdalena
427 FLORES, Miryam del Carmen
428 FODARO, Francisco Javier
429 FODARO, José Maximiliano
430 FOIA, Pablo
431 FONTANA, Norberto Oscar
432 FONTENA, Martín Enrique
433 FORMICA, María Victoria
434 FORQUERA LEON, Gabriela Edith
435 FOURCADE, Eduardo Alberto
436 FRECHILLA, Raúl Alberto
437 FREGEREIO, Nicolás Fernando
438 FREIDENBERGER, Graciela María
439 FREIXAS, Carlos Augusto
440 FREIXAS, Pedro Santiago



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 441 FROSINI, Ángel Cayetano
- 442 FRUTOS, Adriana Esther
- 443 FUENTES, Rubén Oscar
- 444 FUERTES, Fabián Hugo
- 445 FUERTES, Manuel José
- 446 FUHR, Cecilia Marisa
- 447 FUNES GAZARI, Julián Ernesto
- 448 FUNES, Lisandro Andrés
- 449 FUNES, Lucio Nicolás
- 450 FUNES, Orlando Lucio (H)
- 451 FUNES, Orlando Lucio (P)
- 452 FUREY, Ana Clara
- 453 FUSCO, Fernando Sebastián
- 454 GACITUA, Yanina Soledad
- 455 GAITAN, Facundo Hernán
- 456 GALAR PULLEY, Miriam Raquel
- 457 GALLARDO, Diego
- 458 GALVAN, Christian Marcelo
- 459 GALVAN, José Roberto
- 460 GAMARRA, Carlos Marcelo
- 461 GAMBAZZA, Mariano
- 462 GANCEDO, Guillermo Antonio
- 463 GANDARA REVUELTO, Carolina Suyay
- 464 GANEM, Elías José
- 465 GARAYO, Alicia Beatriz
- 466 GARCES, José Miguel
- 467 GARCIA CRESPO, María José
- 468 GARCÍA FERRARI, María Francisca Luján
- 469 GARCIA GARAYGORTA, Silvia Alejandra
- 470 GARCIA GIRADO, Guillermo Miguel
- 471 GARCIA MARRO, Exequiel
- 472 GARCÍA MAYORGA, Julieta Belén
- 473 GARCIA MIRALLES, Horacio
- 474 GARCIA OSELLA, Jorge Luis
- 475 GARCIA, Daniel
- 476 GARCIA, Diego
- 477 GARCIA, Esmir Fabián
- 478 GARCIA, Estela Noemí
- 479 GARCIA, Guillermo Exequiel
- 480 GARCIA, Leonardo Eduardo
- 481 GARCÍA, Luis Alberto
- 482 GARCIA, María Alicia
- 483 GARCIA, Roberto Ariel
- 484 GARRIDO DOBROTINICH, Vicente Roberto
- 485 GASTAMINZA, Manuel
- 486 GERARDIN, María Eugenia
- 487 GIMENEZ, Patricio
- 488 GIMENEZ, Roberto Sebastián
- 489 GIUFFRÉ, Gastón José
- 490 GIULIETTI, Santiago Roberto
- 491 GIUNTI, María Alejandra
- 492 GODOY, María Victoria
- 493 GOMEL SEEL, Valeria Patricia
- 494 GOMES GONCALVES, Marina Alejandra
- 495 GOMEZ, Augusto Lino

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

496 GOMEZ, Fabián Darío
497 GOMEZ, Luisa Elisa
498 GOMEZ, María Julia
499 GOMEZ, Mariana Edith
500 GOMEZ, Silvia Susana
501 GOMIZ, María Micaela
502 GONCALVES, Jorge Andrés
503 GONCALVES, Sergio Fabián
504 GONZALEZ ALLENDE, Christian
505 GONZALEZ RAMIREZ, Gustavo G.
506 GONZALEZ SAD, Antonio
507 GONZALEZ, Eduardo Lino
508 GONZALEZ, Fernanda
509 GONZALEZ, Jorgelina Gladys
510 GONZALEZ, Juan Carlos
511 GONZALEZ, Juan Manuel
512 GONZALEZ, Lino
513 GONZALEZ, Lorena Asunción
514 GONZALEZ, Luciana Carolina
515 GONZALEZ, María Celica
516 GONZALEZ, Mariana Andrea
517 GONZALEZ, Miguel Alejandro
518 GONZALEZ, Virginia Raquel
519 GONZALEZ, Ximena Soledad
520 GOÑI, Juan Cruz
521 GORDILLO, Silvana Mercedes
522 GOROSTIZA, Ignacio
523 GRANDI, Daniela Giselle
524 GRANDI, Rosanna
525 GRASSO, Aurora Ester
526 GRIFFERO, Andrés Osvaldo
527 GRIGOLATO, Alejandra Elisabet
528 GROSBAUM, Roxana Andrea
529 GUASCO, Sebastián Eduardo
530 GUAYQUIL, Blanca de los A.
531 GUDIÑO, Margarita Aixa
532 GUERENDIAIN, Laureano
533 GUERREIRO CHAVIER, Leonardo Carlos
534 GUIÑAZU, Yesica Carelina
535 GUTIERREZ COLANTUONO, Pablo Ángel
536 GUTIERREZ JULIANI, Andrés Marcelo
537 GUTIERREZ OTHAZ, Juan Matías
538 GUTIERREZ, Emilce Adriana
539 GUTIERREZ, Gustavo Ariel
540 GUTIERREZ, Hugo Daniel
541 GUTIERREZ, Pablo Enrique
542 GUYON, Alejandro Adolfo
543 HADAD, Simón Julio César
544 HASPERUE, Mariano Nicolás
545 HEAVEY, Agustina Inés
546 HENDRICKSE, Cristian Carlos
547 HENSEL, Guillermo Alejandro
548 HERJO, Marcela Karina
549 HERNAEZ GALARRAGA, Natalia Paola
550 HERNANDEZ, Hugo Armando

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

551 HERNÁNDEZ, María Carolina
552 HERNANDO, Carina Andrea
553 HERRERO, Cecilia Alejandra
554 HERRERO, Damián Augusto
555 HERTZRIKEN VELASCO, Marcelo Eduardo
556 HERZIG, Silvia Stella Maris
557 HORMAZABAL, Natalia Ester
558 HUARTE, Dante Alberto
559 HUENTO, Eloy
560 HUMAR, Roberto Eduardo
561 IAMPOLSKY, Brenda Elizabeth
562 IBARRA, Julio Eduardo
563 IBARRA, Marcelo Alejandro
564 IGLESIAS, Laura Cristina
565 IMAZ, Joaquín Andrés
566 IMAZ, José Francisco
567 INAUDI, Juan Cristobal
568 INAUDI, Marcelo Alejandro
569 INDA, Pablo Oscar
570 INOSTROZA, Hector Gustavo
571 IÑIGUEZ, Marcelo Daniel
572 IRIBARNE, Ignacio
573 IRIBARNE, Tristán
574 IRIGOYEN, Martín Miguel
575 ITURBIDE, Eduardo Néstor
576 ITURRIETA, Lucía
577 IVANOVICH, Cristian Hernán
578 IZUEL, Katerina
579 IZUEL, Roberto Bernadino
580 JAFELLA, Raúl Eduardo
581 JAMUT BEZERRA, Jorge Oscar
582 JARA, Beatriz
583 JARA, Laura Gisela
584 JARA, Noemí del Carmen
585 JARA, Vanesa Esther
586 JAUREGUIBERRY, Carlos Norberto
587 JOFRÉ, Héctor Alejandro
588 JOFRE, José Luis
589 JOFRE, Lillian Natividad
590 JOSÉ, María Belen
591 JULIAN, Andrea Gabriela
592 JUNCA, Manuela
593 JURI, Analía Elisa
594 JUSTEL, Raúl
595 KAIRUZ, Juan
596 KAMMAN, Alberto Raul
597 KEES, Milton Hernán
598 KENT, Christian
599 KESSERÚ, Gabriel Esteban Gregorio
600 KOHARIC, Pablo Antonio
601 KOHON, Gustavo Andrés
602 KOKIC, José María
603 KOLFF, Marcos Alejandro
604 KOMBOL, Leonardo Gustavo
605 KOOPMANN IRIZAR, Diego Martín



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

606 KOSOVSKY, Darío
607 KREITER, Claudia Verónica
608 KREITMAN BADELL, Horacio
609 LAFFITE, César Adrián
610 LAGOS PINCHEIRA, Alejandra E.
611 LAMBOGLIA, Oscar Alberto
612 LANDEIRO, Mario Valentín
613 LANDINI, Jorge Carlos
614 LAPILOVER, Hugo Daniel
615 LAPRIDA, Mariano Luis
616 LARRAVIDE, Jenny Adriana
617 LASERNA, Joaquín Maximiliano
618 LASTRA, Flavia Valeria
619 LAURIN, Néstor A.
620 LAURIN, Pedro Ángel
621 LAZZARO ZGAIB, María Verónica
622 LEANZA, Víctor Eduardo
623 LEDESMA, Ana Beatriz
624 LEFIMAN, Alejandra Marisol
625 LEGUIZAMÓN CHARIF, Sebastián Ignacio
626 LEIRO, Andrea Silvina
627 LEMUS, Marta Ester
628 LEON, Juan Manuel
629 LEONART, Damián
630 LEPEZ BALBOA, Laura Mafalda
631 LEPORE, Francisco
632 LERNER, Carlos Eduardo
633 LESA BROWN, Fernando
634 LESA BROWN, Rodolfo
635 LESCHEVICH, Mariana Verónica
636 LESZCZYNSKI, Ricardo Enrique
637 LI GAMBÌ, Agustín
638 LILLO, Bettina Nancy
639 LIPCSEY, Luciana Noelia
640 LIRA, Roxana Fernanda
641 LIVELLO, Raquel Elena
642 LONGHI, Cecilia Laura
643 LONGO, María Alejandra
644 LOPEZ ALANIZ, Gustavo
645 LOPEZ ALANIZ, Marcelo
646 LOPEZ COTTI, Rodolfo
647 LOPEZ KOENIG, Leandro Gastón
648 LOPEZ OLIVERA, Silvana Laura
649 LOPEZ OSORNIO, María Isabel
650 LOPEZ RAGGI, Marianina
651 LOPEZ, Andrea Alejandra
652 LOPEZ, Blanca Beatriz
653 LOPEZ, Juan Martín
654 LOPEZ, Luis Alberto
655 LOPEZ, María de Belén
656 LOPEZ, María Elisa
657 LOPEZ, Norberto Oscar
658 LÓPEZ, Roberto Víctor
659 LORANDI, Carlos Humberto
660 LORENZINI, Elida Noemí



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 661 LOZANO, Alejandro Manuel
- 662 LOZINA, Iván Diego
- 663 LUCERO, Edgar Gustavo
- 664 LUCERO, Laura Nair
- 665 LUCERO, Víctor Manuel
- 666 LUDUEÑA, Gabriel Nicolás
- 667 LUNARDINI, Evangelina
- 668 LUNARDINI, Gabriela
- 669 LUNGO, Marta Francesca
- 670 LUQUI, Miriam Elizabeth
- 671 LUSONA, Lucia Paola
- 672 MACHADO, Daniel Enrique
- 673 MACHADO, Natalia Elizabet
- 674 MADEIRA, Leonardo Daniel
- 675 MAESTRE OLACIREGUI, Julio
- 676 MAIDANA, Laura Karina
- 677 MAISONNAVE, Alfredo Eduardo
- 678 MALABE, Claudia Liliana Soledad
- 679 MALDONADO, Rafael Andrés
- 680 MALUF, Edgardo Daher
- 681 MAMBRIN, María Alicia
- 682 MANCCINI, Blanca Analía
- 683 MANCHINI, Héctor Luis
- 684 MANDES, Marchel Marcela
- 685 MANDON, Violeta Elida
- 686 MANESTAR, Adalberto José
- 687 MANGANARO, Martha
- 688 MANSON, Adolfo Guillermo
- 689 MANSON, Adolfo Martín
- 690 MAÑUECO, María Eugenia
- 691 MARCHIOLLI, Eduardo Clemente
- 692 MARCO, Alejandro Daniel
- 693 MARCONETTO VELASCO, Juan Carlos
- 694 MARCOVICH, Patricia Susana
- 695 MARIANO, Graciela Inés del
- 696 MARINO, Nancy Lilian
- 697 MARQUEZ, Nadia Judith
- 698 MARTIN AIMAR, Rocío Aylen
- 699 MARTIN Y HERRERA, José L.
- 700 MARTIN, Facundo Aníbal
- 701 MARTINASSO, Ana Carolina
- 702 MARTINEZ, Francisla de las Nieves
- 703 MARTINEZ, Guillermo Aron
- 704 MARTÍNEZ, Ignacio Anibal
- 705 MARTÍNEZ, Leandro Alberto
- 706 MARTINEZ, Liliana Guadalupe
- 707 MARTINEZ, Lucas
- 708 MARTINEZ, Víctor Hugo
- 709 MASET, Cristina Carina
- 710 MASSEI, Ana Lorena
- 711 MASSEI, Gerardo Daniel
- 712 MATAR, Sara Sandra Adelaida
- 713 MATHIEU, Enrique Normando
- 714 MATHIEU, Héctor Celso
- 715 MATO, Edgardo Ariel

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

716 MATTIOLI, Javier
717 MATZKIN, Lorena Judith
718 MAYORGA, Sergio
719 MAZIERES, Gustavo Andrés
720 MAZIERES, María Valeria
721 MAZZUCCO, María Cristina
722 MEDELES, Laura Carolina
723 MEDRANO, Marcelo Gabriel
724 MEJIA, Regina Trinidad
725 MELA, Vaniria Leonor
726 MELKI, Cecilia Verónica
727 MELO, Daniel Alejandro
728 MELO, Noraly Anabel
729 MELO, Viviana Marcela
730 MENA, Gustavo Fabián
731 MENA, Jorge Ernesto
732 MENA, José Ricardo
733 MENDAÑA, Beatriz Amancay
734 MENDAÑA, Ricardo Jorge
735 MENDES, Juan Patricio
736 MENDES, Mariana
737 MENDEZ HUERGO, Patricio
738 MENDEZ, Juan Federico
739 MENDEZ, Juan Pablo
740 MENDEZ, Karina Silvana
741 MENDEZ, María Magdalena
742 MENDEZ, Natalia Alejandra
743 MENDEZ, Numilen
744 MENDOZA, Jorge Horacio
745 MENENDEZ, José Federico
746 MENESTRINA, Juan Manuel
747 MERCAPIDEZ, Guillermo César
748 MERIÑO, Cintia Soledad
749 MEROLLA, Marcela Susana
750 MIGUEL, Carlos Alberto
751 MILLA, Claudio José
752 MIMICA, Gabriel Ángel
753 MINETTO, Hernán Daniel
754 MIRALLES, Juan Dino
755 MIRANDA, José Luis
756 MIRAS TRABALON, María Asunción
757 MOCCIOLA, María Victoria
758 MOGGIO, Hugo José
759 MOLINA, Nora Beatriz
760 MONTENEGRO, Dora Alicia
761 MONTERO, Ana María
762 MOONEY, Tomás Ricardo
763 MORA, Arturo Germán
764 MORA, Pierina Isabel
765 MORA, Sonia Laura
766 MORALES DISCHEREIT, Fernando B.
767 MORALES, Carlos Héctor
768 MORALES, Patricia Alejandra
769 MORAN SASTURAIN, Santiago
770 MORAN SASTURAIN, Ulises Ricardo



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

771 MORENO OJEDA, Carla Anabel
772 MORENO, Rosalía Luisa
773 MORERO, María Luján
774 MORETTI, María Rosana
775 MOREYRA, Alberto Damián
776 MORICONI, Stella Maris
777 MORILLAS, Mónica Beatriz
778 MORILLO, Monserrat Dina
779 MORODER, Enrique Darío
780 MOURE CARRASCO, Fernanda Daniela
781 MULLER, Anibal Teodoro
782 MUÑIZ, Claudio Lujan
783 MUÑOZ BALTAR, Mario Alberto
784 MUÑOZ DE TORO, Ana Laura
785 MUÑOZ, Alejandro Martin
786 MUÑOZ, Carlos Alberto
787 MUÑOZ, Daniel Ernesto
788 MUÑOZ, Elisa Anabel
789 MUÑOZ, Hipólito Jesús
790 MUÑOZ, Matías Osvaldo
791 NAIMO HASSANIE, Gabriela Veronica
792 NAJUL, María del Carmen
793 NAMUNCURA, Claudia
794 NARVAEZ BARRAZA, Fabián Marcelo
795 NAVARRETE, Gabriela Carina
796 NAVARRO PIZZURNO, Santiago
797 NAVARRO, Roberto Mario
798 NAYAR, Juan Carlos
799 NECCHI, Carlos Eduardo
800 NEIRA, María Alejandra
801 NEME ZARZUR, María Virginia
802 NEME, Jorge Andrés
803 NICENBOIM, Lilia Beatriz
804 NICOLA, Ricardo Gabriel
805 NICOLAS, Horacio
806 NIEVA, Valeria Marina
807 NOGUEIRA, María Sol
808 NOVELLI, Claudina
809 NUÑEZ DE ALBURQUERQUE, Mariana V.
810 NUÑEZ ERREA, Eduardo Martín
811 NUÑEZ, María Cristina
812 NUÑEZ, Santiago Alejandro
813 OBEJERO, Federico
814 OBERST MARTINEZ, Veronica Silvana
815 OCEJO, Federico Daniel
816 OCHOA, Sandro Fabián
817 OCKIER, Alejandro
818 OJEDA, Ariel Eliseo
819 OLATE, Gabriela Ivanna
820 OLAVE, Fabiola Jimena
821 OLIVA, Horacio Emilio
822 OLIVA, Juan Pablo
823 OLIVER, Javiva Angela
824 OLIVERA, Gustavo Martín
825 OLIVERA, Mariana Andrea

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

826 OLIVIERI, Rubén Lino
827 ONTIVEROS, Daniel Alberto
828 ORTEGA FERREYRA, Luciana Andrea
829 ORTIZ GUIÑAZU, Guillermo
830 ORTIZ, Alfredo Marcos
831 ORTIZ, Lidia Ignacia Estefania
832 ORTIZ, Rafael Humberto
833 OSES, Alfredo Roberto
834 OTATTI, Ulises David
835 OTERO, Cecilia Angélica
836 OTHARAN, Marcelo Juan
837 OVIEDO, María Cecilia
838 OYARZABAL, Roberto Rafael
839 PAINEMAL ALI, César Gabriel
840 PAJARES, Juan Domingo
841 PALADINO, Daniel Antonio
842 PALLADINO, Fernando Rómulo
843 PALLADINO, María Fernanda
844 PALMIERI, Gustavo Eduardo
845 PANCHENKO, Marcela Alejandra
846 PANTANALI, Patricio Alejandro
847 PARADA RIQUELME, Ramona
848 PARRA, Paola Daniela
849 PARROTTA, Damián Ariel
850 PASINI, Sandra Mariela
851 PASSARELLI, Carla
852 PASSARELLI, Gabriel Ángel
853 PASSARIN, Néstor Carlos
854 PASTORUTTI, Marcos Ignacio
855 PAVLIN, Damián Ceferino
856 PAVLIN, María Alejandra
857 PAVON, María Raquel
858 PAZ, Andrea Lorena
859 PAZ, Nestor Gustavo
860 PECORETTI, Wanda Karina
861 PEDERNERA, Martín Adolfo
862 PEDRERO, Mariano Martín
863 PELAEZ, Juan Esteban
864 PELAEZ, María Beatriz
865 PELEGRINA, Verónica Karen
866 PELLAT DAGUERRE, Daniel Alejandro
867 PELLEGRINI, Leonardo Andrés
868 PELLETTIERI, María Valeria
869 PELLICHERO, Yanina Paola
870 PELLITERO CHANETON, Cintia Alejandra
871 PELLIZA, Fabián Enrique
872 PENCHERZ SAPAG, Juan Martín
873 PERAL, Liliana Verónica
874 PEREIRA, Paula Fernanda
875 PEREZ BORELLA, Mercedes del Carmen
876 PEREZ MORIENEGA, Rodolfo R.
877 PEREZ PIJOAN, José Manuel
878 PEREZ, Beatriz Elizabeth
879 PEREZ, César Omar
880 PEREZ, Darío Emilio

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO



- 881 PEREZ, Graciela María
- 882 PEREZ, Ruben Angel
- 883 PEROTTI, Cristian Alejandro
- 884 PETECH, Andrea Emilia
- 885 PETITTI, Graciela Beatriz
- 886 PETTOROSSO, Cristian Hugo
- 887 PETZOLDT, Elsa Elvira
- 888 PIANCIOLA, Martín Sebastián
- 889 PICCININI, Pablo Oscar
- 890 PINI, Carlos Rubén
- 891 PINI, Santiago
- 892 PINO MUÑOZ, Javier Teodoro
- 893 PINO, Noelia Mabel
- 894 PINTADO, Juan Carlos
- 895 PINTOS, Matías Gonzalo
- 896 PINUER, Walter Damián
- 897 PIZARRO, Mario Oscar
- 898 PIZZELLA, Darío Ángel
- 899 PIZZOLATO, René Sergio
- 900 PIZZORNO, María Victoria
- 901 PLAZA, Laura Silvina
- 902 POCCIONI, Gabriela
- 903 PODESTA, Mariana Florencia
- 904 POMPILI, Alejandro Luis Delfino
- 905 PONCE, Viviana Vanesa
- 906 PONCHIARDI, Alejandro
- 907 PONCHIARDI, Juan José
- 908 PONCHIARDI, Juan Pablo
- 909 PONS, Eugenia del Pilar
- 910 PORFIRIO, Diego Andrés
- 911 PORRECA, Nora Miriam
- 912 POSSE, Néstor Pedro
- 913 POZZER, Melina Diana
- 914 PRADO, Juan José
- 915 PREITI, Stella Maris
- 916 PRIETO, Hugo Néelson
- 917 PRIETO, Julia Soledad
- 918 PRIETO, Pablo Julian
- 919 PROCAK, Nicolas Esteban
- 920 PUCCI VANEGA, Juan Cruz
- 921 PUCCINNO, Ricardo Norberto
- 922 PUCHI MONTESI, Silvio
- 923 PUENTES, Miguel Ángel
- 924 PUJANTE MANGIOLA, Ignacio Javier
- 925 PUPPIO, Natalia Alejandra
- 926 PUSTERLA, Luis Alfredo
- 927 QUARTA, Juan José Marcos
- 928 QUARTA, Pedro Luis
- 929 QUEVEDO, Evelin Carolina
- 930 QUEZADA, Fernando Alfredo
- 931 QUEZADA, Mariano Antonio
- 932 QUEZADA, Mario Martín
- 933 QUEZADA, Maximiliano Andrés
- 934 QUEZADA, Rodolfo Héctor
- 935 QUILES, Luis Ángel

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

936 QUINTANA, Mario Oscar
937 QUINTANA, Silvia Fabiana
938 QUINTAR, Marcela Isabel
939 QUINTERO, Marco José Alberto
940 QUIRINALI, Ángel Adrián
941 QUIROGA, Enrique Raúl
942 QUIROGA, Martín Leandro
943 QUIROGA, Rodrigo Héctor
944 QUIROZ, Cecilia Amalia
945 QUIRUGA, Miguel Ángel
946 RACEDO, Juan Ramón
947 RAFFO, María Virginia
948 RAIMONDO, Omar Orlando
949 RAMASCO, Andrea Verónica
950 RAMBEAUD, Gastón Pedro
951 RAMBEAUD, Susana Beatriz
952 RAMELLO, Micaela
953 RAMIDAN, Constanza Belén
954 RAMÍREZ, Ana Lía
955 RAMÍREZ, Carlos Alberto
956 RAMON, Juan Martín
957 RAMOS LUNA, Santiago Marcelo
958 RAMOS NOVA, Carlos Alejandro
959 RANUCCI, Gabriel Enrique
960 RAZETTO, Anabella
961 REBOLLEDO, Adolfo Enry
962 REBOLLEDO, Franca Romina
963 REBULLIDA CANO, Graciela
964 REDAELLI, Lisa Antonella
965 REDEL, María Monica
966 REGGIANI, Romina Paula
967 REGOLF, María Eugenia
968 REGOLF, Marisa Elida
969 RENTERIA, Marina Ayelén
970 REÑONES, Silvana Cristina
971 RETAMAL, Ariel Korak
972 RETTIG ANGULO, Ignacio Boris
973 REYES MARTINEZ, Hugo Orlando
974 REYES ZAPATA, Patricio Orlando
975 REYES, Guillermo Eduardo
976 REYES, Maximiliano Antonio
977 REYES, Roberto Luis
978 REYNOSO, Ángel Bernardo
979 REZZONICO, María Victoria
980 RIAL, Dora Estela
981 RIBA, María Cecilia
982 RICAU, Martín José
983 RICCHINI, María Isabel
984 RINALDI TORRES, Daniela Pabla A.
985 RIOS IÑIGUEZ, Juan Carlos
986 RIOS ORDÓÑEZ, Fernando
987 RIOS, Elsa Beatriz
988 RIOS, Miriam Beatriz
989 RIVA, Nicolas Marcos David
990 RIVAROLA, Rodolfo Victoriano

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO



- 991 RIVERA, Adela Angela
- 992 RIVERO, Eulogio Lorenzo
- 993 RIZZI SALTO, José Miguel Luciano
- 994 RIZZI SALTO, Julio Pablo Alberto
- 995 ROA MORENO, Emanuel Alfredo
- 996 ROBLEDO, Fernando Javier
- 997 ROBLEDO, Patricia Natividad
- 998 ROBLEDO, Roberto Mariano
- 999 ROBLES, María Alejandra
- 1000 ROCA, Ailen
- 1001 ROCAMORA, Alberto Luis
- 1002 RODRIGO, María José
- 1003 RODRIGUEZ BELLO, Roberto Javier
- 1004 RODRIGUEZ CANO, Walter Martín
- 1005 RODRÍGUEZ DI FILIPPO, Xiomara Diana
- 1006 RODRIGUEZ LUGE, Mónica Romina
- 1007 RODRIGUEZ SIGRAND, Leopoldo E.
- 1008 RODRIGUEZ, Alejandra Elizabeth
- 1009 RODRIGUEZ, Alfredo
- 1010 RODRIGUEZ, Carina
- 1011 RODRIGUEZ, Fernanda Alicia
- 1012 RODRÍGUEZ, Jessica Karina
- 1013 RODRÍGUEZ, María Noel
- 1014 RODRÍGUEZ, Martín Jorge
- 1015 RODRÍGUEZ, Matías Nicolás
- 1016 RODRÍGUEZ, Pablo Alejandro
- 1017 RODRIGUEZ, Valeria Mercedes
- 1018 ROITSTEIN, Mariana
- 1019 ROJAS, Julio César
- 1020 ROJAS, María Inés
- 1021 ROJO, Ana Karina
- 1022 ROLANDI, Alfredo Leopoldo
- 1023 ROLANDO, Andrés Horacio
- 1024 ROLDAN, Valeria Marcela
- 1025 ROMAGNOLI, Pablo Gustavo
- 1026 ROMAN, Fernando Carlos Enrique
- 1027 ROMANO, Carlos Alberto
- 1028 ROMERO MAIDANA, Javier Alberto
- 1029 ROMERO SAEZ, Solange Katibel
- 1030 ROMERO, Victoria Eugenia
- 1031 RONDA, Carlos Cresencio
- 1032 ROSELLI, Eduardo
- 1033 ROSELLI, Eduardo Avelino
- 1034 ROSSI, Mariano Andrés
- 1035 ROTTER, Mariana Luz
- 1036 ROZEMBERG, Noemí
- 1037 ROZENBOM, Marisa Beatriz
- 1038 ROZSAS, Verónica
- 1039 RUBINI, María Adriana
- 1040 RUIZ, Guillermo Marcelo
- 1041 RUIZ, Paula Gabriela
- 1042 RUIZ, Vanesa
- 1043 RUSSO, Sergio Adrián
- 1044 RUSSO, Vicente
- 1045 SAAVEDRA, Natalia Lorena

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

1046 SABATINI, María Fernanda
1047 SABATTE PROSPITTI, Matías Federico
1048 SABELLA, Lorena Natalia
1049 SACCOCCIA, Marcos D.
1050 SAGLIETTI, Silvia Graciela
1051 SALA, Cristian Marcelo
1052 SALAS, Blanca Gloria
1053 SALAS, Johana Belén
1054 SALAZAR ALCAIDE, Christian Alexis
1055 SALAZAR, Elías Moisés
1056 SALGADO, Maximiliano Rodolfo
1057 SALINAS, Paula
1058 SALMAN, Alfredo David
1059 SALSAMENDI, Claudia G.
1060 SALVARREY, Verónica Lorena
1061 SALVATORI, Julio César
1062 SALVATORI, Nicolás Evaristo
1063 SANABRIA TORRES, María Alejandra
1064 SANCHEZ MALDONADO, Claudio Javier
1065 SANCHEZ TOJO, Gabriel
1066 SANCHEZ, Carlos Francisco
1067 SANCHEZ, Estrella Miriam
1068 SANCHEZ, Jessica Natalia
1069 SANCHEZ, José Rogelio
1070 SANCHEZ, Lucía Verónica
1071 SANCHEZ, Luciano Tomás
1072 SANCHEZ, Luis Virgilio
1073 SANCHEZ, Matías Fernando
1074 SANCHEZ, Romina Aldana
1075 SANCHEZ, Tomás Alejandro
1076 SANDOVAL, Iris Noemí
1077 SANDOVAL, Silvina Valeria
1078 SANGIUGLIANI, Silvana
1079 SANHUEZA, Eva de los Ángeles
1080 SANTINI, Marcela
1081 SANTOS, María Lucrecia
1082 SANZ, Emiliano Gastón
1083 SAPAG, Federico José
1084 SAPINO, Suyay
1085 SARA VI CASCO, Julio Alberto
1086 SARMIENTO, Alejandro Luis
1087 SARMIENTO, Laura Giselle
1088 SAVANCO, Laura Irene
1089 SAVINO, Cynthia Lorena
1090 SCHAIQUEVICH, Alicia Déborah
1091 SCHLAPFFER, Luis Alejandro
1092 SCHLAPFFER, Néstor R.
1093 SCHUHMACHER, Juan Daniel
1094 SEIFERT, Natalia Estefanía
1095 SELEME, Beatriz Eugenia
1096 SEPULVEDA SCHIBAR, Felipe Andres
1097 SEPULVEDA, Néstor Oscar
1098 SERAÍN HIGUERA, Daniela E.
1099 SIGNORILE, Darío Damián
1100 SILVA, Bernardo Ezequiel

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO



- 1101 SILVA, Ignacio
- 1102 SILVA, Marcos Rubén
- 1103 SILVA, Tomás Emilio
- 1104 SIMON LADISLAO GEIZA, Julio
- 1105 SINIGOJ, Deborah Judith
- 1106 SIRACUSA, María Fernanda
- 1107 SIRI, Leandro Federico
- 1108 SOBISCH, María Vanina
- 1109 SOBISCH, María Verna
- 1110 SOLDERA, Rosana Elisa
- 1111 SOLER, Claudia Mabel
- 1112 SOLIS, Cristina Elisa
- 1113 SOLORZA, Mónica Silvina
- 1114 SORENSON, Karina Alejandra
- 1115 SOROS, Cecilia María
- 1116 SORTINO, Mario Luis
- 1117 SOSA GAMBOA, Carlos María
- 1118 SOSA, Alejo Fabián
- 1119 SOSA, Cintia Lorena
- 1120 SOSA, Daniel Luis
- 1121 SOTO BAEZ, Andrea Mayra
- 1122 SOTO MELLADO, Javier Andes Amaru
- 1123 SOTO, Olga
- 1124 SOTO, Oscar Rubén
- 1125 SOTO, Zulma Cristina
- 1126 SPERONI, Andrea
- 1127 SPINA, Marcos Agustín
- 1128 SPINELLI, Ana María
- 1129 STAGNARO, Héctor Pedro Marcelo
- 1130 STAICOS, Claude Christian
- 1131 STELLA, Federico
- 1132 STELLA, Gerardo Albino
- 1133 STERZ, Marcelo Luis
- 1134 STICKEL, Ivana Gabriela
- 1135 STILLGER, Gisselle Janette
- 1136 STINGA, Elena Elisa
- 1137 STRINA, Emma Graciela
- 1138 STULLER, Adriana Beatriz
- 1139 SUAREZ, Karina Alejandra
- 1140 SUAREZ, Miguel Alejandro
- 1141 SUAREZ, Valeria Silvina
- 1142 SUELDO, Ricardo Martín
- 1143 TALARICO, Juan Manuel
- 1144 TALLARICO, Nadia Ivana
- 1145 TAMBORINI, María Anabel
- 1146 TARDITI, Javier Claudio
- 1147 TARGIZE, Alberto Oscar
- 1148 TARZIA, Sergio Daniel
- 1149 TASANO, Mario Alfredo
- 1150 TASSONE, Gabriela Luisina
- 1151 TEJEDA, Carlos Alberto Modestino
- 1152 TELLO, Silvia Delia
- 1153 TEMI, Fermín
- 1154 TEMIS, Oscar Alberto
- 1155 TEPPA, Juan Carlos

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

1156 TERMES, Marta Daniela
1157 TESSA, Antonella
1158 TIEMROTH, Marcelo Andrés
1159 TILLI, Carina Cecilia
1160 TISCORNIA, Luisina
1161 TOBARES, Jorge Omar Alvedo
1162 TODERO, Etelvino Eleazar
1163 TOGNONATO, Victoria Carla
1164 TOMASINI, Pablo Fernando
1165 TOME, Alfredo Gustavo
1166 TORREALDAY, Fabricio Eduardo
1167 TORRES BRAVO, Neris Nicolás
1168 TORTONE, Marina
1169 TOSCANI, Ana Constanza
1170 TOSCANO DE DI LORENZO, Ema
1171 TRABUCCO, Zulma Viviana
1172 TRANAMIL, Fernando Pablo
1173 TREPAT, Julio Alberto
1174 TRONCOSO, Débora Jaquelina
1175 TRONCOSO, Emilce Graciela
1176 TRONCOSO, Marianela Dedic
1177 TROVA, Facundo Martín
1178 TRUTANICH, Mariano Andrés
1179 TUÑÓN, Ariel
1180 TUR, Daniel Adrián
1181 TYSZKIEWIEZ, Lorena
1182 UGARTEMENDIA, Beatriz Liliana
1183 ULLARTE SANCHEZ, Bernardita del
1184 UNZAGA, Héctor Manuel
1185 URBIETA, Ariel Alberto
1186 URIBURU, Luciana Cecilia
1187 URQUILUX, Mauro Román
1188 URRRA, Omar Nahuel
1189 URRERE DOMENE, María Alejandra
1190 URRUTIA, Adriana Yanet
1191 URRUTIA, Alfredo
1192 URRUTIA, Claudio Marcelo
1193 VACCARO, Carlos Alberto
1194 VALDEBENITO, Andrea Cecilia
1195 VALDEBENITO, Daniela Judith
1196 VALDEZ MONTES, Celia Susana
1197 VALENZA, Leandro
1198 VALENZUELA, Lorena Verónica
1199 VALENZUELA, Pablo Fernando
1200 VALENZUELA, Yanina Emilce
1201 VALERO, Marcia Jéscia
1202 VALLEJO RODINI, Celeste
1203 VARELA, Luis María
1204 VARGAS GIORIA, Laura Verónica
1205 VARGAS, Alicia Susana
1206 VARGAS, Rodolfo Luis
1207 VARNI, María Alicia
1208 VARNI, Martín
1209 VAZQUEZ VILLAR, Aidee
1210 VAZQUEZ, Claudia Gabriela

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO



- 1211 VAZQUEZ, Ricardo Andrés
- 1212 VAZQUEZ, Sebastián René
- 1213 VECE, Gilda Siomara
- 1214 VECE, Daniel Jonatan Gastón
- 1215 VEGA CARO, Gustavo César
- 1216 VEGA, Silvina Ayelén
- 1217 VELA, Jorge Eduardo
- 1218 VELEZ, Celia Natalia
- 1219 VENICA, Héctor
- 1220 VERGARA, Gustavo Horacio
- 1221 VERGARA, Silvia Verónica
- 1222 VERGEZ, Daniel Rubén
- 1223 VEROLIN, Nicolás Javier
- 1224 VERTUA, Marcia Gabriela
- 1225 VIANO, Walquiria Ramona Carolina
- 1226 VIDAL, María Carolina
- 1227 VIDAURRETA, Fernando
- 1228 VIDELA, Horacio Fabián
- 1229 VIDONDO, Daniel María
- 1230 VILAR, Javier
- 1231 VILLABLANCA PASTORE, Rubén Darío
- 1232 VILLAR, Noelia Alejandra
- 1233 VILLASUSO, Rolando Pedro
- 1234 VILLEGAS, Romina Johana
- 1235 VILLOLDO, Mirta Roxana
- 1236 VISCARDI, Diego Adrián
- 1237 VITA, Daniel Enrique
- 1238 VITA, Natalia Mónica
- 1239 VITALI, María Noelia
- 1240 VITIELLO, Osvaldo Eduardo
- 1241 VIVAS, Juan Manuel
- 1242 VIVES, María Gabriela
- 1243 VOLPE, Javier Andrés
- 1244 WEGNER, María Gabriela
- 1245 WITTE, Federico
- 1246 YAÑEZ, Jorge Ezequiel
- 1247 YAPUR, Mariam
- 1248 YERI, Néstor Rubén
- 1249 ZAMBRANO CENTENO, Lilian
- 1250 ZANELLI, Fernando Gustavo
- 1251 ZANET ROMERO, Verónica Eugenia
- 1252 ZANNINI, Federico
- 1253 ZANONA, Gabriel Alcides
- 1254 ZAPATA, Francisco
- 1255 ZAPATA, Marcelo Enrique
- 1256 ZAPPERI, Ana Lia
- 1257 ZARATE, Jorge Eduardo
- 1258 ZARZUR, Carim Nicolás
- 1259 ZARZUR, Carlos Aníbal
- 1260 ZAYA, Carlos Bernardo
- 1261 ZERBOLA, Martín
- 1262 ZEUG, Guillermo Erwin
- 1263 ZINGONI, Emiliano Agustín
- 1264 ZINGONI, Juan Patricio
- 1265 ZUBAK, Alejandro Daniel

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

1266 ZULIANI, Ariana Natalia
1267 ZUÑIGA, Germán Roberto



PROYECTO 11.401
DE LEY
EXPTE. E-018/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad—y por las razones que dará su miembro informante, diputado Mario Alberto Pilatti—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

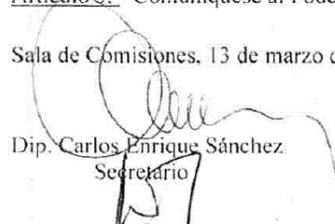
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

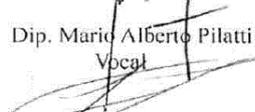
Artículo 1.º Se aprueba la modificación del inciso d) del artículo 17, de los artículos 19 y 20, del punto 2 del inciso h) del artículo 24 y del artículo 26 del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977. Dichas modificaciones fueron dispuestas por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral mediante la Resolución 28/2017 que obra como Anexo Único de la presente Ley.

Artículo 2.º Las modificaciones referidas en el artículo 1.º tendrán vigencia una vez que la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral haya verificado la adhesión de todas las jurisdicciones a la Resolución 28/2017 de la Comisión Plenaria.

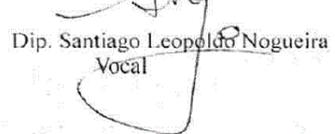
Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

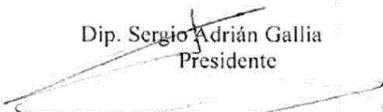
Sala de Comisiones. 13 de marzo de 2018.

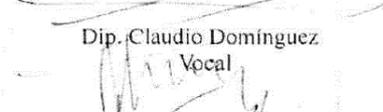

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario

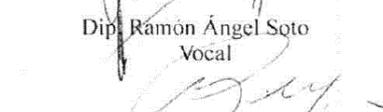

Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

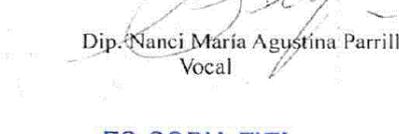

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal


Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
AC. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal

Dip. María Carolina Rambeaud
Vocal

Dip. Mariano V. Mansilla Garodnik
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

20 MAR 2018

Hora: 13⁴⁵ Recepción: C. J. L. A.

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CDNF	CONTROLO	LIBERO	CONNECCION
JJ			JFR



ANEXO ÚNICO

COMISIÓN PLENARIA
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77

MENDOZA, 9 de noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 28/2017 (C.P.)

VISTO:

La facultad conferida por el inciso g) del artículo 17 del Convenio Multilateral del 18/8/77; y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 23.775 (B.O. 15/5/1990) declaró la provincialización del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Constitución Nacional a partir de la reforma del año 1994 estableció un régimen de gobierno autónomo en la Ciudad de Buenos Aires.

Que además se han producido avances tecnológicos en las comunicaciones, todo lo cual evidencia la necesidad de efectuar una primera etapa de revisión del texto del Convenio Multilateral del 18/8/77.

Por ello,

LA COMISIÓN PLENARIA
(CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir, ad-referéndum de los fiscos adheridos, el inciso d) del artículo 17 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

"d) Designar al presidente, vicepresidente y demás autoridades de la Comisión Arbitral".

ARTÍCULO 2°.- Sustituir, ad-referéndum de los fiscos adheridos, el artículo 19 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

"ARTÍCULO 19.- La Comisión Arbitral estará integrada por un presidente, un vicepresidente, siete vocales titulares y siete vocales suplentes y tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ARTÍCULO 3°.- Sustituir, ad-referéndum de los fiscos adheridos, el artículo 20 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20: El presidente y el vicepresidente de la Comisión Arbitral serán nombrados por la Comisión Plenaria. Los vocales representarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Provincia de Buenos Aires y a cada una de las cinco zonas que se indican a continuación, integradas por las jurisdicciones que en cada caso se especifica:

Zona Noreste: Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa;

Zona Noroeste: Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca;

Zona Centro: Córdoba, La Pampa, Santa Fe y Entre Ríos;

Zona Cuyo: San Luis, La Rioja, Mendoza y San Juan;

Zona Sur o Patagónica: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

ES COPIA

COMISIÓN PLENARIA
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77

"El presidente, el vicepresidente y los vocales deberán ser especialistas en materia impositiva".

"Las jurisdicciones no adheridas no podrán integrar la Comisión Arbitral".

ARTÍCULO 4º.- Sustituir, ad-referéndum de los fiscos adheridos, el punto 2 del inciso h) del artículo 24 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

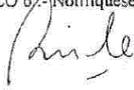
"2. Para resolver los recursos de apelación a que se refiere el artículo 17, inciso e)".

ARTÍCULO 5º.- Sustituir, ad-referéndum de los fiscos adheridos, el artículo 26 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

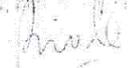
"ARTÍCULO 26 - A los fines indicados en el artículo anterior, las resoluciones de la Comisión Arbitral deberán ser comunicadas a todas las jurisdicciones adheridas y a los contribuyentes o asociaciones reconocidas que fueren parte en el caso concreto planteado o consultado, en las formas y medios que a tal efecto disponga la Comisión Arbitral".

"En el caso de pronunciamiento dictado con arreglo a lo previsto en el artículo 24, inciso a), se considerará notificación válida, con respecto a los contribuyentes y asociaciones reconocidas, la publicación del pronunciamiento en el Boletín Oficial de la Nación".

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la jurisdicciones adheridas y archívese.


FERNANDO MAURICIO BIALE
SECRETARIO


CR. ALEJANDRO LUIS DONATI
PRESIDENTE

ES COPIA DEL ORIGINAL

Dr. FERNANDO MAURICIO BIALE
SECRETARIO



PROYECTO 11.401
DE LEY
EXPTE. E-018/18

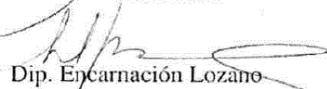
DESPACHO DE COMISIÓN

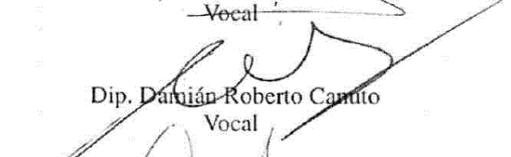
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas .

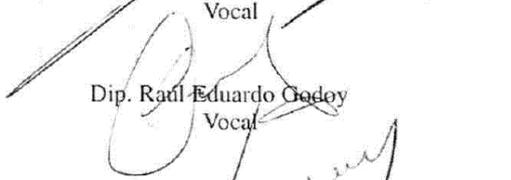
Actuará como miembro informante el diputado Mario Alberto Pilatti, quien fuera designado por la Comisión "B".

Sala de Comisiones, 20 de marzo de 2018.


Dip. María Laura du Plessis
Secretaria

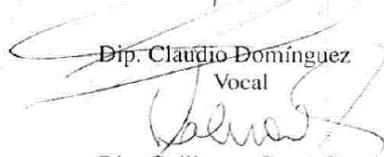

Dip. Encarnación Lozano
Vocal

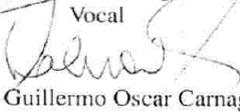

Dip. Darío Roberto Canuto
Vocal

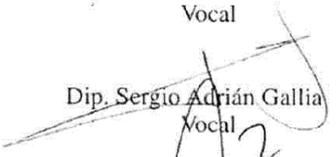

Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal

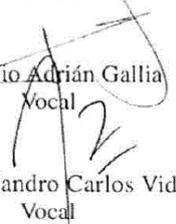

Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NOVIA FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 11.378
DE DECLARACIÓN
EXPTE. P-005/18

DESPACHO DE COMISIÓN

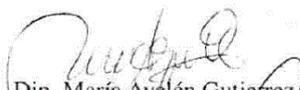
La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Encarnación Lozano—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

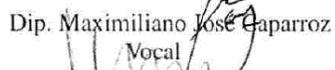
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

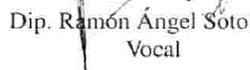
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el XIII Encuentro Nacional Deportivo, Recreativo y Cultural de Empleados Legislativos, organizado por la Asociación del Personal Legislativo (APL), a realizarse del 4 al 8 de abril de 2018, en la ciudad de Villa Gesell (Provincia de Buenos Aires).

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina, al Poder Ejecutivo provincial, a la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA), a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL) y a la APL.

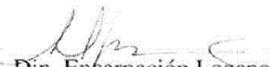
Sala de Comisiones, 15 de marzo de 2018.

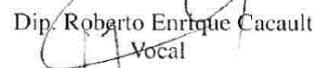

Dip. María Ayelén Gutierrez
Secretaria

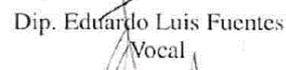

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

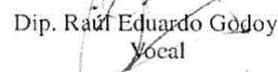

Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

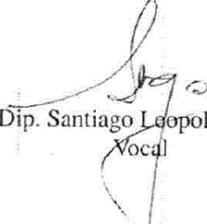

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

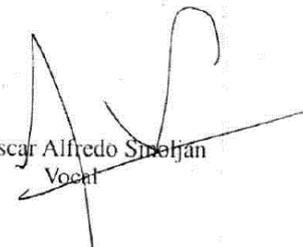

Dip. Encarnación Lozano
Presidenta


Dip. Roberto Enrique Cacault
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Oscar Alfredo Simeljan
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/S. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTRIB.	LIBRO	CONECTORA
SPN	JJ		JFR

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

16 MAR 2018

Hora: 14:52 Recepción: 

PROY. N° 11.485
de Declaración
Expte. P-002/2018

EXPTE.P-2/18

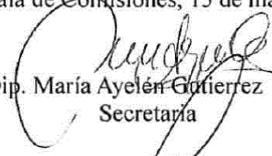
DESPACHO DE COMISIÓN

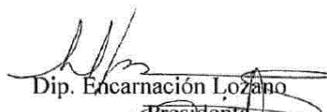
La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Maximiliano José Caparroz—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

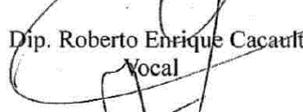
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las VIII Jornadas de Oncología Hospitalaria, organizadas por el Servicio de Oncología del Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón, a realizarse del 5 al 7 de abril de 2018 en la Honorable Legislatura provincial.

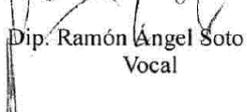
Artículo 2.º Comuníquese al Servicio de Oncología del Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón.
Sala de Comisiones, 15 de marzo de 2018.

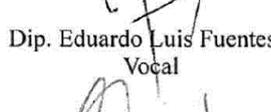

Dip. María Ayelén Gutiérrez
Secretaria

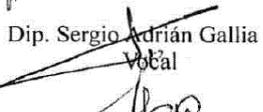

Dip. Encarnación Lozano
Presidenta

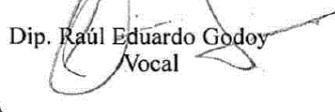

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal


Dip. Roberto Enrique Cacault
Vocal

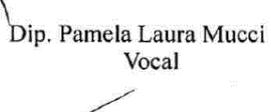

Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

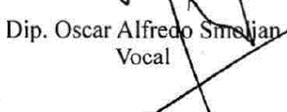

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal


Dip. Oscar Alfredo Simeljan
Vocal

LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
16 MAR 2018
Hora: 14:54 Fs.: 01 Nombre: Mucchi
ES COPIA DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUMA FUENTES
Subdirectora
C/ Dirección de Sala Comisiones
Legislatura del Neuquén



PROYECTO 10.726
DERESOLUCIÓN
EXPTE.D-306/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad—y por las razones que dará su miembro informante, diputado Javier César Bertoldi—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Economía e Infraestructura, informe cuantos inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva bajo riego en actividad, accedieron a los beneficios previstos en el artículo 1.º de la Ley 3028 — por la cual se exime del pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente a los Períodos Fiscales 2016 a 2019—.

Artículo 2º Comuníquese a los Ministerios de Economía e Infraestructura y de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén.

Sala de Comisiones, 13 de marzo de 2018.

Dip. Teresa Rioseco
Secretaría *ad hoc*

Dip. Pablo Fabián Bongiovani
Vocal

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

Dip. Angélica Noemí Lagunas
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik
Vocal

Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar
Presidente *ad hoc*

Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Juan Francisco Monteiro
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal



PROYECTO 11.227
DE RESOLUCIÓN
EXPTE. D-794/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad—y por las razones que dará su miembro informante, diputado Carlos Enrique Sánchez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

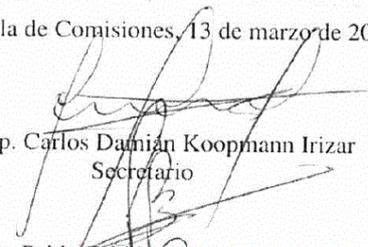
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

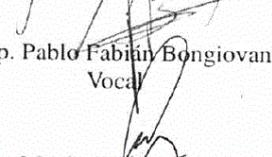
Artículo 1.º Requerir al Ministerio de Producción e Industria informe, en relación con la obra de conectividad denominada Tercer Puente, que une las provincias de Neuquén y Río Negro —entre las Rutas 7 y 151—, lo siguiente:

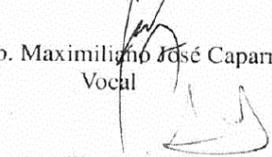
- a) Si existe un puesto de control fitosanitario sobre dicho puente o si se han adoptado otras medidas de control.
- b) Gestiones realizadas ante el Ministerio de Agroindustria de la Nación para la instalación de un puesto de control zoofitosanitario.

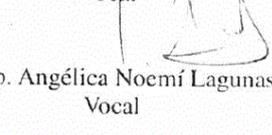
Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Producción e Industria.

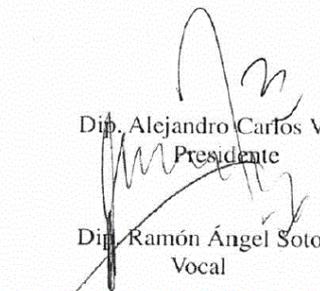
Sala de Comisiones, 13 de marzo de 2018.

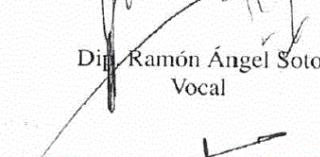

Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar
Secretario

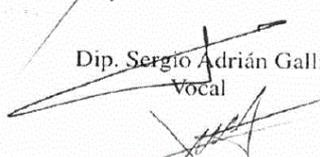

Dip. Pablo Fabián Bongiovani
Vocal

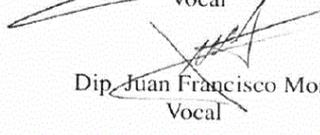

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal


Dip. Angélica Noemí Lagunas
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Presidente


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Juan Francisco Monteiro
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik
Vocal

Dip. Teresa Rioseco
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

20 MAR 2018

Hora: 17¹⁵ Recepción: *Carolina A.*

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
AV. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

CONTROL DE DOCUMENTOS

CONF.	CONTROL	FECHA	OTRO
JR	IF		JF



PROYECTO 11.047
DE RESOLUCIÓN
EXPTE. D-623/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad y por las razones que dará su miembro informante, diputado Juan Francisco Monteiro—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

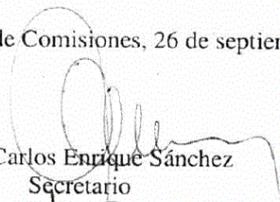
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

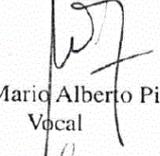
Artículo 1.º Solicitar a la Subsecretaría de Ambiente informe, en el marco de la aplicación de la Ley 2539, que declara de interés público la fauna silvestre y sus hábitats, que en forma temporaria o permanente habite en el territorio de la Provincia, lo siguiente:

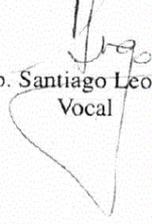
- a) Fondos recaudados durante 2015 y 2016.
- b) Erogaciones destinadas al control de la fauna silvestre y sus hábitats.
- c) Planes de gastos e inversión ejecutados durante los ejercicios 2015-2016, según lo establece el artículo 68.
- d) Actividades desarrolladas en el período 2015-2016, según lo establece el inciso ac) del artículo 7.º.

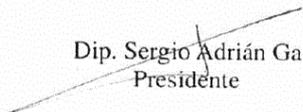
Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Subsecretaría de Ambiente.

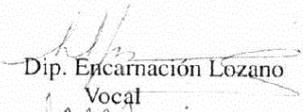
Sala de Comisiones, 26 de septiembre de 2017.

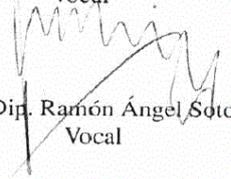

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario


Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

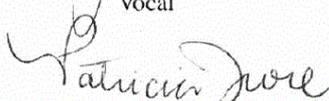

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Presidente

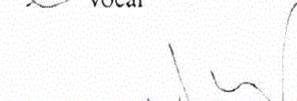

Dip. Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal


Dip. María Carolina Rambeaud
Vocal


Dip. Patricia Noemí Jure
Vocal


Dip. Nanci María Agustina Parrilli
Vocal


Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

20 MAR 2018

Hora: 11¹⁵ Recepción: *Leitia A*

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JJ	JF		JFR



PROYECTO 11.047
DE RESOLUCIÓN
EXPTE. D-623/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara, adherir al Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Actuará como miembro informante, el diputado Juan Francisco Monteiro, designado por la Comisión "B".

Sala de Comisiones, 14 de marzo de 2018.

Dip. Teresa Rioseco
Secretaria *ad hoc*

Dip. Carlos Darío Koopmann Irizar
Vocal

Dip. Roberto Enrique Cacault
Vocal

Dip. Angélica Noemí Lagunas
Vocal

Dip. María Ayelen Quiroga
Vocal

Dip. Claudio Domínguez
Presidente

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

Dip. Mariano Victorio Mansilla Garodnik
Vocal

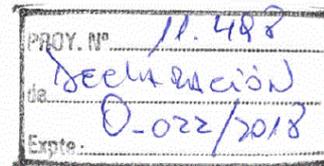
Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

20 MAR 2018

Hora: 11:15 Recepción: Cintas A

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



EXPTE.O-22/18

DESPACHO DE COMISIÓN

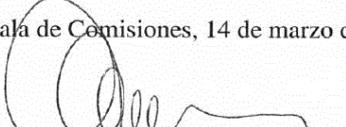
La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ramón Ángel Soto—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

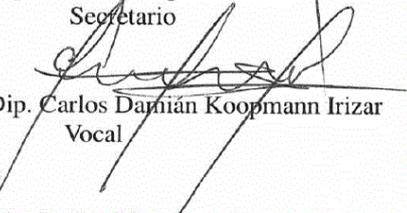
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Encuentro Regional de Estudiantes de Turismo —ERET NEUQUÉN 2018—, a realizarse del 13 al 15 de abril en la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Artículo 2.º Comuníquese a la UNCo.

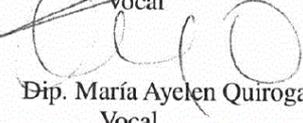
Sala de Comisiones, 14 de marzo de 2018.

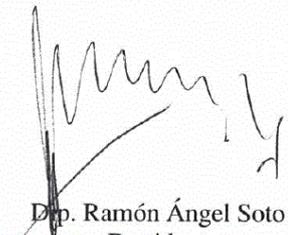

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario

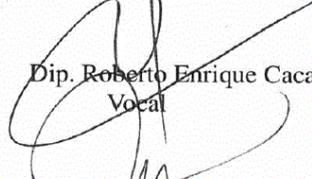

Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar
Vocal


Dip. Javier César Bertoldi
Vocal

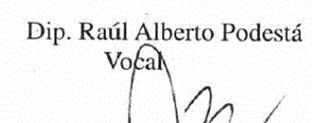

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

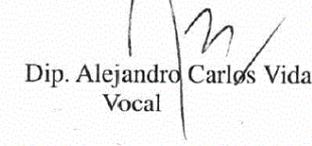

Dip. María Ayelen Quiroga
Vocal


Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente


Dip. Roberto Enrique Cacault
Vocal


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


JULIA FABIANA ISABEL JARA
A/C Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 2.^a edición del torneo Copa Integración *Mi Dojo Team*, que se llevará a cabo el 24 de marzo del corriente año en el Gimnasio del Parque Central de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y a la Federación de Judo Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 22 de marzo de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación tenga a bien viabilizar la designación de los próximos establecimientos escolares a inaugurarse, con el nombre de los caídos en Malvinas: Jorge Néstor Águila, Tulio Esteban Lacroix y Mario E. Flores, en reconocimiento a su sacrificio y entrega.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 22 de marzo de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del evento Mujeres que se encuentran, a desarrollarse el 23 de marzo, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Ciudadanía.

RECINTO DE SESIONES, 22 de marzo de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 11.500
DE LEY
EXPTE. D-148/18

NEUQUÉN, 20 de marzo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que dispone la modificación del artículo 4.º, inciso a), de la Ley 242 —de creación del Consejo Provincial de Educación—.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 4.º, inciso a), de la Ley 242 —de creación del Consejo Provincial de Educación— el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.º Los requisitos para ser miembro del Consejo Provincial de Educación, son los siguientes:

- a) Para ser presidente se requiere poseer título universitario en Educación —doctorado o licenciatura—, o título de profesorado en Ciencias de la Educación o carrera afín, o título docente y ser argentino mayor de edad...”.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Comité del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, órgano de contralor del cumplimiento de dicho Pacto Internacional, ha entendido en la Observación General N.º 13¹, vinculada con el artículo 13 del Pacto, que: “*La educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a adultos y menores marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades. La educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico. Está cada vez más aceptada la idea de que la educación es una de las mejores inversiones financieras que los Estados pueden hacer, pero su importancia no es únicamente práctica pues dispone de una mente instruida, inteligente y activa, con libertad y amplitud de pensamiento, es uno de los placeres y recompensas de la existencia humana*”².

¹ 1Comité del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 21 Período de Sesiones, 1999.

² CPIDESC —Observación General N.º 13, vinculada con el artículo 13 del Pacto, párrafo 1—.

Asimismo, el Comité señala claramente en el párrafo 48, que: “*los Estados tienen la principal responsabilidad de la prestación directa de la educación en la mayor parte de las circunstancias y deben velar por que los planes de estudio, en todos los niveles del sistema educativo, estén orientados a los objetivos definidos en el párrafo 1 del artículo 13*”³.

Además el Comité afirma que los Estados tienen la obligación de: “*respetar, proteger y llevar a efecto cada una de las ‘características fundamentales’ (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad) del derecho a la educación...*”. Formulando planes de estudio y dotándolo de recursos que reflejen las necesidades contemporáneas de los estudiantes en un mundo en transformación, implantando un sistema de escuelas, entre otras cosas construyendo aulas, estableciendo programas, suministrando materiales de estudio, formando maestros y abonándoles sueldos competitivos.

Para el cumplimiento de los fines previstos, el Estado está obligado a organizar el gobierno de la educación. En el ámbito nacional rige la Ley 26.206, que regula el derecho de enseñar y aprender que consagra el artículo 14 de la Constitución nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Congreso de la Nación Argentina en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19.

Asimismo, la legislación nacional entiende que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado y es una prioridad nacional y “*se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación*”⁴.

Además la legislación nacional establece que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias, afirmando que corresponde al Estado nacional fijar la política educativa y controlar su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.

Por su parte, la Constitución provincial en el Título III - Capítulo II “*Educación*”, de los artículos 109 al 133 inclusive, desarrolla los principios, que deberán organizar y reglamentar la educación, en consonancia con las normas supranacionales y nacionales vigentes.

El artículo 118 establece expresamente que la dirección técnica y la administración general de la enseñanza estarán a cargo de un Consejo Provincial de Educación, ente autárquico, integrado por representantes de docentes en actividad, de Consejos Escolares locales y del Poder Ejecutivo, cuyas condiciones y atribuciones serán determinadas por la Ley. Asimismo, se establece que los miembros del Consejo Provincial de Educación durarán 4 años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Por la Ley 242 del 6/11/61, se creó el Consejo Provincial de Educación en el ámbito provincial.

³ Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13, primer párrafo dice textualmente: “*Artículo 13 - 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y de fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo, que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.*”

⁴ Artículo 3, Ley nacional 26.206.

Al Consejo se le encargó la organización y administración de la enseñanza en todos los niveles —excepto el universitario— con plena autarquía técnica y administrativa, desarrollando sus actividades en relación de dependencia con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia⁵. Cabe hacer la aclaración que por la Ley 3102 —Ley Orgánica de Ministerios—, la dependencia con el Poder Ejecutivo es a través del Ministerio de Gobierno y Educación, hoy desglosado por un lado el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno y por el otro, Ministerio de Educación⁶.

El Consejo Provincial de Educación cuya creación por la Ley 242 fue ratificada por la Constitución provincial reformada, es un órgano autárquico por mandato constitucional que cumple el fin público de la Educación⁷.

La autarquía es la forma más clásica de descentralización administrativa, que implica el desprendimiento de una actividad del Estado que deja de ser ejercida por la administración central y que pasa a ser atendida por un ente separado que constituye, mediante una norma jurídica, autoridades, poderes y responsabilidades propias. La relación de dependencia jerárquica con el órgano central es reemplazada por el control administrativo, un control de tutela (sobre el comportamiento positivo o negativo de la entidad, con el fin de establecer si se conforma o no con las normas y principios que lo regulan).

Debemos agregar que autarquía no significa independencia absoluta frente al Poder administrador central, ya que el ente autárquico se sujeta a ese Poder que fija los lineamientos, principios de conducta y políticas administrativas generales que alcanzan a la administración en su conjunto⁸.

Por último, cabe destacar que la Ley 242 en sus artículo 3.º al 8.º inclusive establece la composición del Consejo Provincial de Educación y dice que para ser presidente se requiere poseer título docente y ser argentino mayor de edad⁹.

Además, en el ámbito provincial rige la Ley 2945 —Ley Orgánica de Educación— que estructura los fines y objetivos de la política provincial en materia de educación, de conformidad con los criterios internacionales y nacionales vigentes y en particular vinculado con el Consejo Provincial de Educación refiere en el artículo 15 que: *“El gobierno del Sistema Educativo Provincial es ejercido en forma exclusiva e indelegable por el Consejo Provincial de Educación, según lo establece el artículo 118 de la Constitución provincial”*.

El Poder Ejecutivo provincial presentó un proyecto de ley para modificar los parámetros de elección del Presidente del Consejo Provincial de Educación, con la finalidad de ampliar la participación para *“beneficiar al sistema educativo”*¹⁰.

En una periodística zonal se señala: *“Gutiérrez propondrá en la Legislatura que la presidencia del Consejo Provincial de Educación (CPE) pueda ejercerla cualquier persona, sin tener por requisito el título docente. —Esto es a favor del sistema educativo, de que todos puedan participar en su desarrollo— afirmó ayer al anticipar el cambio, que formará parte de los proyectos con el que dará inicio al período de sesiones ordinarias”*¹¹.

A nuestro criterio, los conceptos vertidos por el señor gobernador actual no se compadecen con la realidad que vivimos en materia de educación. El sistema de por sí, es un sistema complejo que requiere de saberes especializados y experiencia, máxime cuando el sujeto al que se dirige son particularmente los niños, niñas y adolescentes, que requieren de una tutela especial.

Si bien es loable lo pretendido por el señor gobernador, Cr. Omar Gutiérrez, resulta oportuno destacar que la participación de la ciudadanía está garantizada a través de la composición que requiere el Consejo Provincial para funcionar.

⁵ Ley 242, artículos 1º y 2º.

⁶ Ley 3102, artículo 11 y modificación por el Decreto 2040/2017.

⁷ Constitución provincial, artículo 118.

⁸ Principios de la Administración Pública. Miriam Mabel Ivanega. Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, febrero de 2005.

⁹ Ley 242, artículo 4.º, inciso a).

¹⁰ www.rionegro.com.ar. Proyecto de Ley 11.388, Expte. E-005/18.

¹¹ www.rionegro.com.ar, fecha 2 de febrero 2018.

Por otra parte y teniendo en cuenta las exigencias que la hora exige a los que tienen responsabilidades en diseñar la política educativa de la Provincia, de acuerdo a los lineamientos internacionales y nacionales *ut supra* citados, que requieren mayores conocimientos teóricos y experiencia, es que se propone que el presidente del Consejo de Educación sea una persona con formación universitaria, ya sea doctor, licenciado o profesor en Ciencias de la Educación o carrera afín, o docente, conservando el criterio de ser argentino, mayor de edad.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 20 de marzo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Instar al Congreso de la Nación Argentina a dar pronto tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley (Expte. 901-D-2018) presentado por los diputados Nicolás del Caño y Nathalia González Seligra, del Bloque PTS - Frente de Izquierda, por medio del cual proponen la derogación de diversas normas que garantizan el financiamiento estatal de la jerarquía de la Iglesia Católica.

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

El Proyecto de Ley de “DEROGACIÓN PRIVILEGIOS DE LA IGLESIA CATÓLICA” (Expte. 901-D-2018), propone “la derogación de la Ley 17.032 mediante la cual se homologa el acuerdo entre el Vaticano y la República Argentina, suscrito el 10 de octubre de 1966”; la derogación del “inciso ‘c’ del artículo 146 del Código Civil de la Nación”; así como también de las Leyes “21.950, 21.540, 22.552, 22.162, 22.430 y 22.950 y los Decretos N.º 1991 y 2322, mediante las cuales se establece el pago de dietas, subsidios, pasajes, jubilaciones y otros privilegios por parte del Estado nacional a obispos y arzobispos y a otros miembros de la jerarquía eclesiástica”.

Dicho proyecto fue presentado por los diputados Nicolás del Caño y Nathalia González Seligra, del Bloque PTS - Frente de Izquierda, tras conocerse durante la visita del jefe de Gabinete, Marcos Peña, al Congreso nacional, que el presupuesto destinado a la remuneración de los obispos para este año totaliza la suma de 130.421.300 pesos. Asimismo, Marcos Peña detalló que mensualmente un obispo diocesano cobra 46.800 pesos mensuales; un obispo auxiliar, 40.950; un obispo emérito, 40.950; mientras que los administradores apostólicos y diocesanos cobran 46.800 pesos —igual que los obispos diocesanos—.

Las normas que propone derogar, son las garantizan el financiamiento por parte del Estado a la Iglesia Católica. La mayoría de estas leyes, vienen de decretos que impuso la dictadura cívico-militar y todavía están vigentes, garantizando no solo el pago de las dietas sino también de subsidios, pasajes, jubilaciones, y otros aportes directos sino también inmuebles, exenciones impositivas y otros tantos ingresos que recibe la Iglesia de parte del Estado, de manera indirecta.

El financiamiento estatal a la Iglesia Católica no es solamente una cuestión económica, sino política ya que ese financiamiento garantiza desde la injerencia de la Iglesia en la definición de las políticas de Estado, como vemos con las trabas que impone su férrea oposición a la anticoncepción gratuita, la educación sexual integral o el aborto legal, hasta la impunidad que encubre a los curas abusadores, como vimos en el caso del Instituto Próvolo de Mendoza, por citar solo un ejemplo.

Adjunto el Proyecto de Ley y sus fundamentos y solicito a los diputados y diputadas la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 20 de marzo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio al asesinato por parte de la Policía de la Provincia de Tucumán al niño de 12 años, Facundo Ferreira, el pasado jueves 8 de marzo del corriente.

Artículo 2.º Su repudio a la política nacional de criminalización de la niñez y juventud pobre, así como al fortalecimiento del gatillo fácil, como práctica policial.

Artículo 3.º Su solidaridad con la familia del niño Facundo Ferreira.

Artículo 4.º Comuníquese a la Jefatura de Policía de la Provincia de Tucumán y a la familia del niño Facundo Ferreira.

FUNDAMENTOS

El pasado 8 de marzo, el niño Facundo Ferreira, de tan solo 12 años, murió por una bala en la nuca disparada por la Policía de Tucumán.

Su foto recorrió todo el país. Vivía en el barrio Juan XXIII, conocido como La Bombilla, de Tucumán.

Tras su agonía en el Hospital Padilla, Tucumán amaneció con la muerte de un niño a manos de la Policía. Con las primeras horas del día se fue armando la versión oficial, basada exclusivamente en el relato de la Policía. El parte, sacado de un manual, afirmó que hubo un “enfrentamiento” con un grupo de jóvenes en tres motocicletas y que la muerte del niño se produjo en medio de ese intercambio de disparos.

El testimonio del joven de 14 años que manejaba la moto en la que viajaba Burgos y que sobrevivió pese a recibir también un disparo de la Policía, remarca que ellos no eran parte del grupo al que perseguían los uniformados y que, sin embargo, les dispararon como veinte balas.

La versión dada por la Policía marca las mentiras de la fuerza y la Justicia. Por un lado, por qué el niño fue muerto por un tiro en la nuca. Por otro, por qué no hay efectivos heridos. En tercer lugar si, como se dijo, había pólvora en las manos de uno de los jóvenes, por qué no hay armas secuestradas. Y por si hiciera falta algo, un dato relevante dice que las vainas encontradas coinciden con los calibres usados por la Policía. Los familiares de Facundo Ferreira denunciaron que luego de que les mintieran que el niño había sufrido un accidente de tránsito, se encontraron con el cuerpo con marcas de balas de goma y un golpe en el rostro. Además, señalan que en un primer momento la fiscal Adriana Giannoni les informó que el dermatost test daba negativo (y que luego se cambió el resultado a positivo).

Pero además la versión oficial busca justificar el fusilamiento de un niño construyéndolo como un gran delincuente, que era amigo de otro delincuente y que ambos son hijos de una banda de delincuentes. Así, la muerte de un niño a manos de las fuerzas del Estado se mezcla con el arrebato de un celular, en una peligrosa equivalencia al servicio de aprobar una ejecución sumaria.

Resulta alarmante la implementación de la criminalización y demonización de la niñez y de la juventud pobre, así como la creciente política del “gatillo fácil” como práctica policial y la “doctrina Chocobar” instaurada por la ministra de Seguridad Patricia Bullrich, que promete impunidad para los policías de todo el país.

Durante el gobierno de Mauricio Macri el Estado asesina a una persona cada 23 horas. Su gran mayoría son niños como Facundo Ferreira o jóvenes, como Facundo Agüero, joven brutalmente golpeado por la Policía de Neuquén, que se encuentra en estado de coma por estas horas. Siempre, las víctimas son pobres.

Por estos motivos solicitamos a las diputadas y diputados la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 19 de marzo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a quienes integran esta Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el presente Proyecto de Ley. En la convicción que el Cuerpo que usted preside considerará la importancia del presente proyecto, saludamos a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º La presente tiene por objeto desechar la participación de la Provincia del Neuquén mediante la denuncia y rescisión del Convenio Interestadual de distribución de caudales del río Colorado, suscripto con fecha 26 de octubre de 1976 entre los representantes de facto de las provincias de Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro, referido al trasvasamiento de volúmenes hídricos de aguas de dicha cuenca al río Colorado, por tratarse de un acto de disposición de recursos compartidos dispuesto por la Junta Militar que suspendió el sistema democrático y el Estado de derecho durante la Dictadura Militar de 1976-1983 y en el contexto de una política de reafirmación de los derechos sobre los recursos hídricos en el ámbito de las jurisdicciones que comparten la administración de la cuenca, priorizando el uso del agua de los ríos Limay, Neuquén y Negro dentro de la misma.

Artículo 2.º Ordénase al Poder Ejecutivo para que a través del fiscal de Estado, arbitre todos los medios necesarios y conducentes a los fines de instrumentar la denuncia del Convenio y el retiro de la Provincia del Neuquén en dicho acuerdo, notificando dicha circunstancia a todas las partes signatarias y ante el Ministerio del Interior dependiente del Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 3.º Instrúyese a los representantes de Neuquén en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), para que actúen en consecuencia.

Artículo 4.º Son inoponibles a la Provincia del Neuquén los actos de administración y disposición de los recursos hídricos en virtud de la vigencia del Convenio Interestadual que por la presente se desecha.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires, conducida actualmente por Miguel Tezanos Pinto, solicitó ante la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, trasvasar 201 m³ por segundo de la Cuenca del río Negro al río Colorado, con el objetivo de avanzar en el proyecto de riego en las zonas comprendidas por los partidos de Villarino y Patagones.

La pretensión es irrigar 600 mil hectáreas del sudoeste provincial con agua del río Negro, el cual actualmente (durante el mes de febrero de 2018), producto de los recientes años secos y el manejo discrecional que ha privilegiado la generación de energía por sobre otros usos, ha sostenido el magro caudal de 320 m³ por segundo.

La Provincia del Neuquén tiene el 60% de la cuenca siendo de vital importancia para la Provincia defender la potestad y uso de sus recursos estratégicos.

Desde la regulación de los ríos Limay, Neuquén y Negro, los usos establecidos y los usuarios consolidados como las ciudades, fruticultura, industria y energía, el caudal medio de estos ríos ha disminuido sostenidamente impactando en forma negativa tanto en lo ambiental como en lo social, por lo que viabilizar cualquier otra posibilidad de uso que agregue una cuota más de uso compartido del recurso sería sumamente perjudicial. Más aún, si no se hacen estudios de impacto ambiental ni planes hídricos pertinentes.

El convenio interprovincial que autoriza la posibilidad de trasvase, fue firmado por los representantes de facto intervinientes el 26 de octubre de 1976. En este mismo sentido, la Provincia de Río Negro, con fecha 25 de octubre de 1984 establece mediante la Ley 1906 la denuncia y desecho del Convenio Interestadual de distribución de caudales del río Colorado.

Por todo ello, solicitamos el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 20 de marzo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar un Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 2.ª edición del torneo Copa Integración *Mi Dojo Team* que se llevará a cabo el 24 de marzo del corriente año en el Gimnasio del Parque Central de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y a la Federación de Judo Neuquén.

FUNDAMENTOS

El torneo Copa Integración *Mi Dojo Team* se realizará el 24 de marzo de 2018 en el Gimnasio del Parque Central de la ciudad de Neuquén. El mismo es fiscalizado y avalado por la Federación de Judo del Neuquén.

El judo es un arte marcial y deporte de combate de origen japonés, es una derivación del Jiu-jitsu, creado por el profesor Jigoro Kano (1860-1938), que dedicó toda su vida a desarrollarlo y promoverlo en todo el mundo. Hoy en día, es uno de los cuatro estilos principales de lucha deportiva más practicados en todo el mundo.

Es un deporte de lucha de práctica individual, con actividad directa, recíproca y agonista. Se lleva a cabo en un terreno delimitado y estabilizado, en el que lo único que cambia es el comportamiento de los judocas. Es un deporte en el que se ve involucrado todo el cuerpo y cuya intensidad y demanda cardiovascular pueden ser modulados perfectamente por el deportista. Combina perfectamente la fuerza, la táctica de combate y la técnica, con lo que se produce un desarrollo integral de la persona. Desde el punto de vista psíquico, esta disciplina es una excelente escuela para la atención, la concentración y la reflexión mental, desarrollando la noción de respeto hacia sí mismo y hacia los demás. Psíquicamente es una actividad óptima para los tímidos por la estrecha relación a la que da lugar, y para los agresivos, resultando ser una válvula de escape excelente.

El judo hizo acto de aparición por primera vez en los Juegos Olímpicos de Tokio 1964. Sin duda alguna la celebración en Japón de los Juegos Olímpicos supuso un importante impulso para este deporte, pero no pudo mantenerse en el programa olímpico y en los siguientes Juegos Olímpicos de México en 1968. Regresó para quedarse en los Juegos Olímpicos de Munich 1972.

Hasta los Juegos Olímpicos de Barcelona en 1992, el judo sólo estuvo presente en categoría masculina, pero las Olimpiadas de Barcelona supusieron un cambio en muchos sentidos y sirvieron además para que el judo diera cabida a las mujeres y se disputara por primera vez en la historia la competición de judo femenino. Desde entonces se celebra la competición tanto en categoría masculina como femenina con un gran éxito.

En el último Juego Olímpico celebrado en Río de Janeiro, la judoca argentina Paula Pareto se coronó campeona olímpica de la división hasta 48 kilogramos, al vencer a la coreana Bokyeong Jeong. Pareto es un ejemplo de sacrificio y dedicación. Fomentar y apoyar este tipo de actividades produce impactos positivos en el desarrollo integral de la persona.

El objetivo del denominado torneo Integración es que los judocas de la Patagonia tengan más instancias competitivas que los ayuden a sumar experiencias para otros eventos de mayor nivel. Dicho torneo es de carácter interprovincial y se espera contar con la presencia de aproximadamente 200 judocas, ya están confirmadas la participación en el torneo de Viedma, San Martín de los Andes, Cipolletti, Cinco Saltos, General Roca, La Pampa y Neuquén.

Entre los deportistas destacados de la zona contamos con la profesora Lorena Briceño V DAN, técnica nacional y deportista olímpica neuquina que participó en los Juegos Olímpicos de Pekín 2008, José Carlone III DAN ex selección nacional y actual técnico provincial y el 1.º Cinturón Negro de la Patagonia, hoy VII DAN, el maestro Juan Horacio Chandia.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares, nos acompañen.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—. Con la adhesión de: PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— SAPAG, Luis Felipe CAPARROZ, Maximiliano José —Bloque MPN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 20 de marzo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

ALCANCES

Artículo 1.º Los funcionarios públicos, agentes de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén y autoridades de organizaciones sindicales, deberán presentar Declaración Jurada patrimonial o incremento patrimonial, conforme al régimen que establece la presente Ley.

Artículo 2.º Quedan sujetos al régimen de la presente Ley:

a) PODER EJECUTIVO

- 1) Gobernador.
- 2) Vicegobernador.
- 3) Ministros.
- 4) Fiscal de Estado y fiscal de Estado adjunto.
- 5) Secretarías y subsecretarías.
- 6) Coordinadores, directores generales y provinciales.
- 7) Asesor general de Gobierno.
- 8) Contador general de la Provincia.
- 9) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones y recepción de bienes, y participe en licitaciones y concursos.
- 10) Jefe y subjefe de la Policía de la Provincia.
- 11) Oficiales de rango superior a partir de subcomisario.

b) PODER JUDICIAL

- 1) Miembros del Tribunal Superior de Justicia.
- 2) Magistrados y funcionarios de todas las instancias.
- 3) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones y recepción de bienes, y participe en licitaciones y concursos.

c) PODER LEGISLATIVO

- 1) Diputados.
- 2) Secretario y prosecretarios de la Cámara.
- 3) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones y recepción de bienes, y participe en licitaciones y concursos.

d) TRIBUNAL DE CUENTAS

- 1) Presidente.
- 2) Vocales.
- 3) Secretarios.
- 4) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre y/o fiscalice patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones y recepción de bienes, y participe en licitaciones y concursos.

e) BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA

- 1) Presidente y vicepresidente.
- 2) Miembros del Directorio.
- 3) Gerente general.
- 4) Integrantes de la comisión fiscalizadora.
- 5) Autoridades de la Fundación BPN.

f) EMPRESAS, SOCIEDADES COOPERATIVAS Y OTROS ENTES CON PARTICIPACIÓN DEL ESTADO

- 1) Presidente.
- 2) Miembros del Directorio o cuerpo colegiado de conducción.
- 3) Gerentes y subgerentes.
- 4) Directores y subdirectores.
- 5) Contador, tesorero.
- 6) Síndicos.
- 7) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones y recepción de bienes, y participe en licitaciones y concursos.
- 8) Titulares de cooperativas que administren servicios públicos concesionados.

g) CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- 1) Consejeros.

h) SINDICATOS

- 1) Autoridades de organizaciones sindicales que ostenten la representación de empleados de los Poderes del Estado provincial, sus entes descentralizados y demás organismos públicos enumerados en el presente artículo, empresas, sociedades y otros entes del Estado o con participación estatal.
- 2) Todo miembro de organizaciones sindicales que perciban el pago de su licencia gremial por parte del Estado.

CAPÍTULO II

DE LA DECLARACIÓN JURADA

Artículo 3.º La Declaración Jurada deberá contener, como mínimo:

- 1) Datos personales completos y detalle circunstanciado del patrimonio del declarante y de su cónyuge o conviviente en aparente matrimonio, hijos menores, personas a cargo y demás convivientes.
- 2) Nombre, apellido, profesión y domicilio de sus parientes por consanguinidad en línea recta hasta segundo grado, colaterales y afines.
- 3) En el caso de las personas mencionadas en el inciso 1), el detalle del patrimonio deberá declarar:
 - a) Bienes inmuebles radicados en el país o en el extranjero de los que sean titular de dominio.
 - b) Bienes muebles registrables de los que sean propietarios: automotores, naves, aeronaves, yates y similares, motocicletas y similares.
 - c) Otros bienes muebles: equipos, instrumentales, joyas, objetos de arte, semovientes que por su costo, valor actual o monto representen una suma significativa dentro del patrimonio global.
 - d) Los mismos bienes indicados en los apartados a), b) y c), de los que no siendo titulares de dominio o propietarios, tengan la posesión, tenencia, uso, usufructo por cualquier título, motivo o causa.
En este caso deberán detallarse datos personales completos de los titulares de dominio o propietarios, título, motivo, o causa por el que se poseen, usan o usufructúan los bienes; tiempo y plazo o período de las mencionadas relaciones jurídicas y cualquier otra circunstancia conducente a esclarecer la relación de los obligados con los bienes.
 - e) Títulos, acciones y demás valores cotizables o no en Bolsa, en explotaciones unipersonales o societarias.
 - f) Cualquier tipo de colocación financiera de la que sea titular en forma directa o indirecta.
 - g) Créditos de cualquier tipo en bancos u otras entidades financieras en el país o en el extranjero.
 - h) Deudas hipotecarias, prendarias y comunes.
 - i) Ingresos de dinero derivados de los sistemas previsionales y de seguridad social, cualquiera sea su naturaleza.

Artículo 4.º La Declaración Jurada deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la asunción de funciones o a cualquier modificación sustancial del patrimonio del obligado, de sus parientes detallados en el artículo 3.º, inciso 2), debiendo renovarse anualmente en fecha que determinará la reglamentación. También se presentará dentro de los treinta (30) días del cese de la función.

Artículo 5.º La presentación se realizará ante la respectiva oficina de Personal, la que hará constar la misma en el legajo del obligado. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la Declaración Jurada, esta se remitirá bajo constancia a la Escribanía General de Gobierno. Asimismo, cada oficina de Personal informará a la Escribanía los agentes obligados a presentar Declaración.

CAPÍTULO III

DEL REGISTRO PÚBLICO PATRIMONIAL

Artículo 6.º En el ámbito de la Escribanía General de Gobierno se crea el Registro Público Patrimonial, el que observará las siguientes reglas:

- a) Se registrarán todas las Declaraciones Juradas en un protocolo especial, foliado y firmado por el escribano general.

- b) A los efectos de la confección del protocolo, las Declaraciones Juradas se presentarán en los formularios que determine la reglamentación, los que a modo de fichas constituirán los folios del protocolo.
- c) Las Declaraciones Juradas serán conservadas por el término de diez (10) años, bajo resguardo de la Escribanía General de Gobierno.
- d) El Registro será público, a disposición de cualquier interesado para su consulta, en los términos y con los alcances que se establecen en la presente Ley.
- e) Se llevará la nómina actualizada de los funcionarios obligados a presentar Declaración Jurada, con especificación de la observancia e inobservancia de tal deber, la que será publicada en el Boletín Oficial en el plazo que establezca la reglamentación.

Artículo 7.º La publicidad de los datos contenidos en el Registro Público Patrimonial queda sujeta a los preceptos de este artículo. El escribano general de Gobierno expedirá, sin más trámite, copia:

- a) A solicitud del propio interesado.
- b) Por resolución fundada de juez con motivo de causa judicial en la que esta información tenga incidencia.
- c) Por pedido de la Honorable Legislatura del Neuquén o alguna de sus Comisiones.
- d) A pedido, emitido por resolución fundada, del superior jerárquico del organismo al que pertenezca el funcionario, en caso de investigación o sumario administrativo. Igual facultad corresponde al instructor sumarial.
- e) A solicitud producida por resolución fundada del titular del Poder en que reviste el funcionario en cuestión y en igual supuesto para el cuerpo colegiado del que forme parte el agente.
- f) A requerimiento, mediante resolución fundada, de la Fiscalía de Estado cuando la información sea relevante para el cumplimiento de sus funciones específicas.
- g) A requerimiento, debidamente fundamentado, de partidos políticos, medios de comunicación, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales y cualquier ciudadano interesado, el que deberá formularse ante el escribano general de Gobierno, quien resolverá sobre la pertinencia del pedido.

Artículo 8.º La persona o entidad que acceda a una Declaración Jurada mediante el procedimiento previsto en esta Ley, no podrá utilizarla para:

- a) Un propósito ilegal.
- b) Determinar o establecer el estado económico o crediticio de un individuo e integrar bases de datos con fines comerciales o cualquier propósito de igual índole.
- c) Efectuar directa o indirectamente una solicitud de aporte económico de cualquier especie. Todo uso prohibido será pasible de la sanción de multa de hasta el equivalente a treinta (30) Salarios Mínimo, Vital y Móvil, sin perjuicio de otras penalidades que pudieran corresponder. La reglamentación establecerá la autoridad de aplicación y el procedimiento de sanción respectivo.

CAPÍTULO IV

INCUMPLIMIENTO. SANCIONES

Artículo 9.º El escribano general deberá intimar a los incumplidores a presentar las Declaraciones Juradas o brindar las explicaciones del caso por la referida omisión, en el plazo de quince (15) días contados desde la notificación del acto e intimación. El incumplimiento de la referida presentación, vencido el plazo de la intimación, se considerará falta grave, conforme las normas disciplinarias administrativas, por lo que deberá informar ante el Poder u organismo al que pertenezca el agente, a efectos de que se inicien en forma inmediata las actuaciones que correspondan.

Artículo 10.º Será sancionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 268 (3) del Código Penal, el que ocultare o falseare los datos incluidos en la Declaración Jurada. Cualquier persona física o jurídica podrá denunciar ante la Escribanía General o —en su caso— ante el juez competente, la falsedad de la información obrante en una Declaración Jurada.

Artículo 11 Derógase la Ley 5/58.

Artículo 12 El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Con el fin de combatir la corrupción y buscar la transparencia en la administración del Estado, nuestro país suscribió mediante la Ley 24.719 en marzo de 1996, junto a la mayoría de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, a la Convención Interamericana contra la Corrupción —CICC—. Además, en 1999 se sancionó la Ley nacional 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública. En la misma se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Sin embargo, nuestra legislación provincial establece un régimen de presentación de Declaraciones Juradas patrimoniales absolutamente incompatible con la normativa nacional e internacional vigente. La Ley provincial establece el carácter secreto de las Declaraciones Juradas patrimoniales, las cuales solo pueden ser abiertas en caso de investigaciones por enriquecimiento ilícito o a requerimiento de un juez competente (artículo 5.º de la Ley provincial 5/58 - reglamentada por Decreto 283/58).

Las provincias que ya cuentan con una Ley de Ética Pública son: Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y Río Negro, mientras que a nivel nacional, la Oficina Anticorrupción se encuentra ultimando los detalles de una reforma de la Ley con el objetivo de normatizar un sistema de control de los funcionarios y sus familias, y de gremialistas, jueces y legisladores en el manejo de fondos.

El acceso a la información pública y a las Declaraciones Juradas son herramientas que nos permiten tener un mayor control sobre nuestros representantes que administran dinero que no les es propio, sino que pertenece a la Administración Pública, es decir, a los ciudadanos. El origen y destino de ese dinero es, por tanto, de interés público y son las Declaraciones Juradas las que nos permiten prevenir, detectar y sancionar situaciones de corrupción, en tanto presentan una imagen detallada del patrimonio de los funcionarios y permiten analizar su evolución a lo largo de la gestión.

Con este objetivo, el proyecto pretende incluir a las autoridades sindicales para que presenten sus declaraciones de bienes y así transparentar el manejo de fondos que hacen de los aportes de los trabajadores.

La transparencia y el control en la gestión pública es una demanda permanente de la sociedad democrática y debería ser una constante preocupación y ocupación de los gobernantes y representantes del pueblo que ve cómo el dinero de la ciudadanía es desviado mediante la corrupción hacia los bolsillos de quienes debían representarlos. Esa plata es la que nos falta a todos los argentinos en obras, trabajo, educación, salud.

Debemos desplegar todas las herramientas que estén a nuestro alcance en la lucha contra la corrupción, especialmente frente a los órganos que tienen la función de controlar a otro poder y a sí mismo.

La transparencia ha sido siempre un motor de nuestro trabajo y es por eso que presentamos proyectos en pos de mayor eficacia y honestidad en el Estado para devolverle credibilidad a nuestras instituciones, controlando a los hombres encargados de administrarlas.

El régimen provincial actual de Declaraciones Juradas patrimoniales no constituye un mecanismo de control. Por ese motivo se debe modificar la normativa, implementando un régimen de Declaraciones Juradas patrimoniales que garantice la publicidad de esa información.

Esta no es la primera oportunidad en que se pretende modificar la actual legislación para encuadrarla con la Nación y cumpliendo los compromisos asumidos por esta con organismos internacionales. Por esa razón rescatamos el Proyecto 9329 presentado oportunamente por la diputada (MC) Beatriz Kreitman, para tomarlo como base e incluyendo, pues aquel no lo contemplaba, otra categoría de persona que sin ser funcionarios públicos manejan fondos que no les son propios, tales como los dirigentes sindicales.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Legislatura la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—. Con la adhesión de: ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 21 de marzo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a quienes integran la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, mediante el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en repudio a la dictadura cívico-militar que se conmemora el 24 de marzo.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia del 24 de marzo de 2018 y en repudio a la dictadura cívico-militar.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

A 42 años del golpe militar más sangriento de nuestra historia nacional, Memoria, Verdad y Justicia no es solo una consigna con referencia a nuestro nefasto pasado, sino la estricta vigilancia sobre la vigencia y estado de los derechos humanos en nuestro país.

NUNCA MÁS fue el grito y la exigencia de organismos de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general. Las distintas acciones, marchas y campañas pero sobre todo, el pueblo movilizado en las calles, abrieron un camino en la búsqueda de justicia que resultó ejemplo en el mundo. Los juicios por la verdad, con procesos orales y públicos, llevaron al banquillo a civiles y militares responsables de delitos de lesa humanidad, entre los que se encuentran los desarrollados en nuestra Provincia del Neuquén, conocidos como Escuelita I, II, III y IV.

Memoria, Verdad y Justicia ha sido defendida por el pueblo argentino como un valor inquebrantable ante los sucesivos intentos de beneficiar y flexibilizar las penas a los genocidas, verdaderos símbolos de muerte, de tortura, de robo de bebés. El 2x1 y la prisión domiciliaria son claros ejemplos de una política institucional que flaquea frente a la impunidad y represión vividas.

Hoy nuevamente las circunstancias nos retrotraen a aquellas épocas históricas al advertir un claro retroceso en los derechos humanos. Las medidas económicas llevadas adelante tienen por resultado miles de familias empujadas a fuerza de ajuste y despidos, a la pobreza y márgenes sociales. Y con ella su correlato indisociable: la doctrina Chocobar, desarrollada a partir de la reivindicación de los sucesos de gatillo fácil acaecidos, no solo por la ministra de Seguridad Patricia Bullrich sino por el presidente de la Nación. En este mismo sentido, la escalada represiva manifiesta en cada intervención de las fuerzas de seguridad nacional, cuyas consecuencias inmediatas han sido la muerte de Santiago Maldonado y el asesinato por la espalda de Rafael Nahuel, nos pone ante un contexto de riesgo y vulnerabilidad de los derechos humanos de la sociedad argentina.

A 42 años de repetir y sostener incansablemente NUNCA MÁS, la pérdida de derechos y garantías constitucionales, manifiesto en presos y presas políticas hoy en nuestro país, es inadmisibles. No es un dato menor que sea Milagro Sala, una de las principales impulsoras en Jujuy de los juicios por la verdad en general y en particular, contra el ejecutor civil de la dictadura Carlos Blaquier, una de las primeras presas políticas de este proceso al que hacíamos mención.

Como cada 24 de marzo, el pueblo argentino estará en las calles. Acompañando a las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo y a H.I.J.O.S. quienes en estos 42 años han alumbrado la búsqueda de “memoria, verdad y justicia”. Incansables, luchadoras, amorosas, ellas nos han marcado el camino de reconstrucción de identidad como pueblo argentino. Nos han devuelto la identidad en cada uno de los 127 nietos y nietas, reconstruyendo la historia, el sentido, los valores y la militancia de 30.000 detenidos desaparecidos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Legislatura el acompañamiento a este Proyecto de Declaración, en reconocimiento a la incansable lucha de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, a las familias de los desaparecidos y a todos aquellos que buscan reivindicar y defender la democracia y la justicia social. Hoy los neuquinos decimos: NUNCA MÁS.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - RIOSECO, Teresa - FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 21 de marzo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Ley, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º La presente Ley tiene por finalidad avanzar en el precepto de gratuidad de la educación pública en la Provincia. Su objetivo es terminar con los subsidios, aportes y cualquier tipo de financiamiento estatal a la educación privada y/o llamada *pública de gestión privada* en la Provincia.

Artículo 2.º Modifícase el artículo 32 de la Ley 695, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 32 El reconocimiento de la libertad de enseñanza, por parte de la Provincia, no implica la obligación de su apoyo económico para el desenvolvimiento de los institutos incorporados”.

Artículo 3.º Deróganse los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley 695.

Artículo 4.º A partir de votada la presente Ley, y por el plazo de cinco (5) años corridos, el equivalente a los aportes que no se destinen más, por cualquier concepto, a la educación privada, exceptuando las escuelas que no cobran cuota, serán destinados exclusivamente a la construcción de edificios escolares, priorizando los jardines de infantes con salas para 3, 4 y 5 años, y maternas desde los 45 días, en las distintas localidades de la Provincia según las prioridades determinadas por una comisión formada por los miembros del Cuerpo colegiado del Consejo Provincial de Educación, por seis (6) representantes de los trabajadores y trabajadoras de la Educación elegidos entre los afiliados del gremio ATEN y seis (6) representantes de los estudiantes elegidos entre los miembros de sus centros de estudiantes.

Artículo 5.º Los establecimientos privados o *públicos de gestión privada* no podrán despedir a ningún miembro de su personal por la aplicación de la presente Ley.

Artículo 6.º Los establecimientos privados o *públicos de gestión privada* que por la aplicación de la presente Ley decidan cerrar, pasarán a la órbita estatal, incorporándose al sistema de educación público y gratuito, y la totalidad de su personal se incorporará a la planta dependiente del Consejo Provincial de Educación (como docentes, auxiliares de servicio o la categoría correspondiente), respetando su antigüedad en el cargo.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Según datos oficiales, el sistema educativo estatal de la Provincia del Neuquén está compuesto por 1932 establecimientos y “unidades educativas”. Por fuera de la escuela estatal existen 201 establecimientos privados de los cuales el 60% reciben aportes del Estado provincial para cubrir entre el 40% y el 100% de la masa salarial, la mayoría dependiente de las iglesias católicas o evangélicas. Según la información detallada en el Presupuesto provincial entregado por el Ejecutivo, las partidas destinadas a la educación privada solo en dos años (2017/18) serán de 1250 millones de pesos en concepto de subsidios a la llamada *educación pública de gestión privada*.

Si consideramos el monto que se destinará en subsidios a la educación privada durante el año 2018, sin considerar siquiera el índice distorsionado de inflación del INDEC, en los próximos cinco años se destinarán \$3.330.000.000 a la educación privada. Tomando en cuenta las estimaciones oficiales promedio de los costos de construcción de una escuela que ronda los 30 millones de pesos, se podrían construir 111 edificios escolares de distinto tipo (escuelas primarias, laborales, CPEM, jardines de infantes, SUM, EPET, escuelas de música, CEF, etc.) en los próximos cinco años con la plata que hoy se destina en subsidios a la educación privada. A su vez, esto reactivaría en parte la obra pública, lo que generaría numerosas fuentes de trabajo en la Provincia (aproximadamente 3000 puestos de trabajo directo y 4000 indirecto durante 4 años).

Hoy casi la totalidad de los establecimientos educativos privados que reciben subsidios estatales cobran a su vez cuotas a quienes estudian en ellos, en su mayoría inaccesibles. Es decir, el Estado desinvierte en educación pública para garantizar la rentabilidad de lo que es realmente el negocio de la educación privada, donde tanto individuos como instituciones y la misma iglesia se apropian de parte del Presupuesto de la Provincia para beneficio propio. Por eso, el objetivo de este Proyecto de Ley es terminar con este verdadero negocio de unos pocos que le cuesta millones al año a toda la comunidad, terminando con los subsidios estatales a todas las instituciones educativas privadas que cobren cualquier tipo de cuota obligatoria a sus estudiantes.

Como demostramos, según los propios datos oficiales, con la plata que se destina hoy en subsidios a las escuelas privadas, se podría construir gran parte de las escuelas que hacen falta en la Provincia en los próximos cinco años, empezando por dar respuesta a la gran demanda de jardines de infantes, donde hoy se concentra la mayor parte del negocio de la educación privada, no por los subsidios directos al sector sino por el desmantelamiento casi total de los jardines de infantes y maternas estatales. Por eso, transitoriamente se propone destinar el monto equivalente al quite de subsidios a la construcción de edificios escolares, priorizando los jardines de infantes y maternas, según lo decidido oportunamente por la comisión formada por los miembros del Cuerpo colegiado del Consejo Provincial de Educación, un representante por localidad del gremio ATEN y un representante por la comunidad.

Por todo lo expuesto solicitamos a los diputados y diputadas acompañen el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 21 de marzo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir informe al Consejo Provincial de Educación respecto de la situación actual del CPEM 31 de la ciudad de San Patricio del Chañar. Específicamente se requiere informe:

- 1) Cantidad de cursos existentes en el CPEM 31.
- 2) Matrícula del año pasado y de este año.
- 3) Cantidad de cursos necesarios para cubrir la necesidad de la comunidad.
- 4) Causa del no inicio de las clases.
- 5) Propuestas de solución en estudio, desarrollo o ejecución.
- 6) Medidas que puede tomar esta Cámara para ayudar a la resolución de la problemática.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

A pesar de haber transcurrido ya 3 semanas desde el inicio formal del ciclo lectivo del año 2018, en el CPEM 31 de la localidad de San Patricio del Chañar las clases aún no han comenzado, por faltar bancos para al menos 90 alumnos de varios cursos.

Según la información brindada por los padres y los alumnos de esa comunidad educativa, deben crearse al menos un curso más por cada año del Nivel Secundario, atento el crecimiento de la población de esa comunidad.

Sin embargo, y pese a muchas reuniones, esos cursos aún no se han creado, no estando resuelta la cuestión edilicia, los insumos necesarios, ni creados los cargos docentes y no docentes necesarios.

Por ello, solicitamos a los demás diputados, acompañen este pedido de informes al Consejo Provincial de Educación, a los fines de conocer las causas de tal situación y las propuestas de solución de la misma y si resulta necesario que esta Cámara tome alguna medida para ello.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 20 de marzo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación tenga a bien viabilizar la designación de los próximos establecimientos escolares a inaugurarse, con el nombre de los caídos en Malvinas: Jorge Néstor Águila, Tulio Esteban Lacroix y Mario E. Flores, en reconocimiento a su sacrificio y entrega.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Tanto los veteranos de guerra como los caídos en combate representan el compromiso concreto de toda una nación durante la Guerra de Malvinas. A nivel provincial podemos evocar a Jorge Águila, Tulio Lacroix y Mario E. Flores.

Jorge Águila y Tulio Lacroix fueron dos jóvenes neuquinos como muchos otros en aquellos años, con sueños, expectativas, amigos, amores. Tulio era de Neuquén capital y Jorge, de Paso Aguerre.

En ellos se representan aquellos jóvenes del campo y de la ciudad, los neuquinos de tierra adentro y los ciudadanos que aun tal vez con poco en común, terminaron unidos por la entrega en esta causa nacional.

Jorge Águila, conscripto clase 62, formó parte de la operación que el 3 de abril ocupó la Isla de San Pedro (también conocida como Georgia del Sur) y falleció cuando su helicóptero fue derribado en Grytviken (una estación ballenera sobre la costa este de dicha Isla). A pesar del éxito de la operación, aquel día hubo que lamentar tres bajas, entre las que se encontraba El Moncho Águila.

Tulio Esteban Lacroix era un joven marino que había logrado realizar un viejo anhelo: hacer el curso de buzo táctico y al momento de la guerra estaba apostado en Mar del Plata, donde fueron a buscarlo para sumarlo a la tripulación del Crucero General Belgrano. Falleció en la tarde del 2 de mayo de 1982, en el ataque realizado por el submarino inglés Conqueror fuera del área de exclusión establecida y que culminó con el hundimiento del Crucero. Una sola tarde se cobró la vida de la mitad de los caídos de toda la guerra.

En el Crucero también navegaba Mario E. Flores, *el neuquino que nunca tomó agua del Limay*. Flores había nacido en 1948 en Villa Tulumba, Provincia de Córdoba. Allí fue donde se crio y cursó sus estudios hasta incorporarse en la Armada Argentina para formarse en la especialidad de “Control tiro”. Posteriormente, un 2 de mayo pero de 1975 se casó con una neuquina con quien tuvo solo un hijo poquito tiempo antes de la Gesta de Malvinas. Es por esto que su familia desde la guerra vive en Neuquén y desde hace ya muchos años conforma la Comisión de familiares de caídos en Malvinas a nivel provincial.

Antes de finalizar debemos agregar que Águila, Lacroix y Flores son veteranos de guerra de la provincia, reconocidos oficialmente por el Registro creado a partir de la sanción de Ley 2532 —reconocimiento personal y vitalicio para veteranos de guerra denominado Compensación Neuquina Guerra Malvinas Argentinas y otros beneficios— y su Decreto reglamentario 0740/07.

Consideramos que los 649 caídos, en su mayoría jóvenes convertidos en hombres por la Historia, merecen que su sacrificio no sea olvidado y es nuestro deber instrumentar las acciones necesarias en ese sentido, buscando, entre otras acciones, que sus nombres excedan su entorno familiar o local, proyectando su legado a las futuras generaciones en cualquier rincón del Neuquén.

Por lo expuesto solicitamos que se nos acompañe en el tratamiento y la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto DOMÍNGUEZ, Claudio - CACAULT, Roberto Enrique - MENQUINEZ, Lucía Corel BONGIOVANI, Pablo Fabián - SAPAG, Luis Felipe - SOTO, Ramón Ángel - LOZANO, Encarnación - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SIFUENTES, Gloria Beatriz —Bloque MPN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

Registro de asistencia de diputados a sesiones

 LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS A SESIONES		
Fecha: 20/07/2015	Revisión: 01	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1	
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC				
3.ª Sesión Ordinaria		Reunión N° 5		
NOMINA DE DIPUTADOS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
BERTOLDI Javier César	✓			Se incorpora en el transcurso de la Sesión
BONGIOVANI Pablo Fabián	✓			
CACAULT, Roberto Enrique	✓			
CANUTO Damián Roberto	✓			
CAPARROZ Maximiliano José	✓			
CARNAGHI Guillermo Oscar	✓			
DOMÍNGUEZ Claudio	✓			Se incorpora en el transcurso de la Sesión
DU PLESSIS María Laura	✓			
ESCOBAR Jesús Arnaldo	✓			Se incorpora en el transcurso de la Sesión
FUENTES Eduardo Luis	✓			
GALLIA Sergio Adrián	✓			
GODOY Raúl Eduardo	✓			Se incorpora en el transcurso de la Sesión
GUTIÉRREZ María Ayelén	✓			Se incorpora en el transcurso de la Sesión
KOOPMANN IRIZAR Carlos Damián	✓			
LAGUNAS, Angélica Noemí			✓	
LOZANO Encarnación	✓			
MANSILLA GARODNIK Mariano Victorio	✓			
MENQUINEZ Lucía Corel	✓			
MONTEIRO Juan Francisco	✓			
MUCCI Pamela Laura		✓		
NOGUEIRA Santiago Leopoldo	✓			
PARRILLI Nanci María Agustina	✓			
PILATTI Mario Alberto	✓			
PODESTÁ Raúl Alberto	✓			Se incorpora en el transcurso de la Sesión
QUIROGA María Ayelen	✓			Se incorpora en el transcurso de la Sesión
RAMBEAUD María Carolina	✓			
RIOSECO Teresa	✓			
ROLS, Francisco José		✓		
ROMERO Gabriel Luis	✓			
SÁNCHEZ Carlos Enrique	✓			Se incorpora en el transcurso de la Sesión
SAPAG Luis Felipe	✓			
SIFUENTES Gloria Beatriz	✓			
SMOLJAN Oscar Alfredo	✓			
SOTO Ramón Ángel	✓			
VIDAL Alejandro Carlos	✓			
TOTALES:	32	2	1	La Sesión se inicia con 23 diputados.

HL, 22 de marzo de 2018
 Presidencia: Figueroa
 Secretaria: Villalobos

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, Link Sistema de Gestión de Calidad."

Planilla del sorteo de abogados y diputados integrantes del Jurado de Enjuiciamiento

		SORTEO DE ABOGADOS PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO	
Fecha: 03/05/2016	Revisión: 01	Código: RO-DDL.01.16	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

SORTEO ABOGADOS

(Artículo 268 inc. c) Constitución Provincial – Art. 2º inc. c) Ley 1565)

Nros. Titulares Profesional

1º 8 2 9 Ortiz Guinazu, Guillermo

2º 8 6 9 Pellichero, Yanina Paola

Nros. Suplentes Profesional

1º 3 8 8 Facal, Hugo Edgardo

2º 7 4 4 Mendoza, Jorge Horacio

COMISIÓN ESPECIAL (Art. 18 inc. c) Ley 1565)

(Sorteo de Abogados)

Nros. Titular Profesional

9 8 8 Ríos, Miriam Beatriz

Nros. Suplentes Profesional

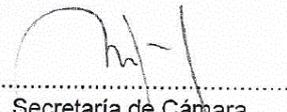
1º 3 3 3 Di Maggio, Gustavo Javier

2º 7 9 0 Muñoz, Matías Osvaldo

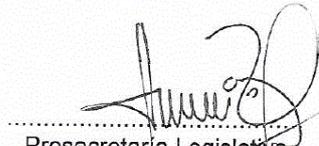
Recinto de Sesiones,

Reunión N° 5

Firman veedores:



 Secretaría de Cámara
 Lic. Beatriz Villalobos
 Secretaria de Cámara
 Honorable Legislatura del Neuquén



 Prosecretaría Legislativa
 Prof. Anahí Riquelme
 Prosecretaría Legislativa
 Honorable Legislatura del Neuquén



 Dir. General Legislativa
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, link Sistema de Gestión de Calidad

 LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN		DESIGNACIÓN DE DIPUTADOS PARA INTEGRAR EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO	
Fecha: 03/05/2016	Revisión: 01	Código: RO-DDL.01.17	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

DESIGNACIÓN DE DIPUTADOS

(Artículo 268 inc. b) Constitución Provincial – Art. 2º inc. b) Ley 1565)

Titulares	Suplentes
Dip. <u>Mario L. du Plessis</u>	Dip. <u>Damián Caruto</u>
Dip. <u>Guillermo Carnaghi</u>	Dip. <u>Alejandro Vidal</u>

COMISIÓN ESPECIAL (Art. 18 inc. b) Ley 1565)

(Designación de Diputados)

Titular	Suplentes
Dip. <u>Pablo Bongiovanni</u>	Dip. <u>Ayelén Gutiérrez</u>
	Dip. <u>Juan Monteiro</u>

Recinto de Sesiones,

Reunión N° 5

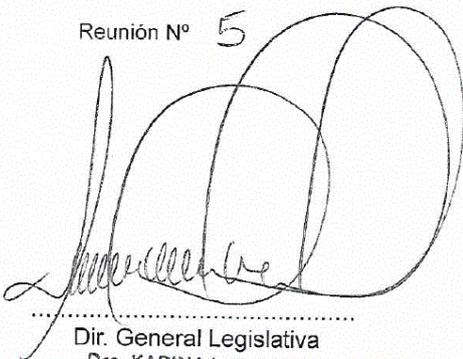
Firman veedores:

.....
Secretaría de Cámara

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaría de Cámara
Honorable Legislatura del Neuquén

.....
Prosecretaría Legislativa

Prof. Anahí Riquelme
Prosecretaría Legislativa
Honorable Legislatura del Neuquén

.....
Dir. General Legislativa

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, link Sistema de Gestión de Calidad

Sanciones de la Honorable Cámara



LEY 3105

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Se modifican los Títulos I y II de la Ley 3102, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“TÍTULO I

PODER EJECUTIVO, GABINETE PROVINCIAL Y MINISTERIOS

CAPÍTULO I

GABINETE PROVINCIAL

Artículo 1.º El gobernador de la Provincia es asistido en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, por los ministros en materia de las responsabilidades que esta Ley les asigna como competencia propia a cada uno.

Artículo 2.º El Gabinete provincial asiste al Poder Ejecutivo en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, y está integrado por:

- 1) Vicegobernador de la Provincia.
- 2) Ministro Jefe de Gabinete.
- 3) Ministro de Educación.
- 4) Ministro de Economía e Infraestructura.
- 5) Ministro de Ciudadanía.
- 6) Ministro de Producción e Industria.
- 7) Ministro de Turismo.
- 8) Ministro de Salud.
- 9) Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno.
- 10) Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.
- 11) Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 3.º La reunión de Gabinete provincial es convocada y presidida por el gobernador de la Provincia; en ausencia de este por el vicegobernador y en ausencia de ambos por el ministro jefe de Gabinete.

Artículo 4.º El Gabinete provincial se reunirá periódicamente según lo establezca el Poder Ejecutivo y con asistencia obligatoria de sus integrantes.

CAPÍTULO II

FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTROS

Artículo 5.º Las funciones de los ministros del Poder Ejecutivo son:

1) Como integrantes del Gabinete provincial:

- a) Intervenir en la fijación de los trabajos políticos provinciales y en la determinación de las políticas, estrategias y cursos de acción convenientes para su logro y aplicación en la órbita de la Administración Pública provincial.
- b) Asesorar sobre aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo someta a su consideración y proponer el orden de prioridades de acciones políticas a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.
- c) Preparar y exponer los informes que les sean requeridos por el Poder Ejecutivo sobre actividades propias de sus competencias.

2) En materia de competencias orgánico-funcionales:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución nacional, los tratados internacionales, las leyes nacionales, la Constitución provincial, las leyes y decretos que en consecuencia se dicten en materia de su competencia.
- b) Intervenir en la elaboración y promulgación de las leyes, como así también de los decretos y reglamentos que deban dictarse para asegurar su cumplimiento.
- c) Refrendar y legalizar con sus firmas los actos del Poder Ejecutivo.
- d) Proponer para su aprobación al Poder Ejecutivo las estructuras orgánicas de los respectivos Ministerios.
- e) Proponer los presupuestos anuales de sus respectivos Ministerios conforme a las pautas que le fije el Poder Ejecutivo.
- f) Proponer al Poder Ejecutivo las políticas y estrategias de trabajo para las áreas y materias de su competencia.
- g) Representar al Poder Ejecutivo en la elaboración y celebración de contratos que le fueran encomendados.
- h) Elevar al Poder Ejecutivo las memorias anuales de sus respectivos Ministerios.

Artículo 6.º El Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su responsabilidad orgánica, puede delegar en los ministros el ejercicio de determinadas facultades relacionadas con materias de sus competencias, y otorgarles poderes de representación para la realización o coordinación de tareas específicas en las relaciones con autoridades nacionales y extranjeras, regionales o de otras provincias.

CAPÍTULO III

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Artículo 7.º Los Decretos y Resoluciones dictados en Acuerdo General de Ministros son suscriptos, en primer término, por aquel al que compete el asunto y, seguidamente, por los demás, siguiendo el orden establecido por el artículo 2.º de la presente Ley.

Artículo 8.º Los ministros pueden dictar resoluciones conjuntas para el tratamiento de asuntos administrativos que competan a más de un (1) Ministerio y que no requieran intervención del Poder Ejecutivo.

Artículo 9.º Las Resoluciones que, por la naturaleza de los asuntos que traten, deban ser emitidas por dos (2) o más Ministerios, deben ser refrendadas y legalizadas con la firma de todos los ministros que han intervenido en la definición de la medida administrativa involucrada.

Artículo 10.º En todos aquellos casos que, por la naturaleza de los mismos, no surja con precisión cuál órbita ministerial es competente, el asunto será tramitado por el Ministerio de Jefatura de Gabinete.

TÍTULO II

DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

CAPÍTULO I

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

Artículo 10.º bis Es competencia del Ministerio de Jefatura de Gabinete, entre otras, las siguientes funciones:

- Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con autoridades eclesiásticas e instituciones religiosas y con autoridades universitarias.
- Asistir al Poder Ejecutivo en las relaciones con organismos públicos de otras jurisdicciones, sean nacionales, provinciales o internacionales, coordinando su accionar con las respectivas áreas de Gobierno.
- Atender las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con las municipalidades en sus distintas categorías y las comisiones de fomento.
- Entender en materia de límites territoriales.
- Atender las inquietudes emanadas de los municipios y comisiones de fomento, canalizándolas hacia las distintas áreas de Gobierno, de acuerdo a las competencias asignadas.
- Entender en la organización y desarrollo de todas las acciones que demande el gobernador de la Provincia.
- Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales, en materia política y de cooperación.
- Entender en la planificación y ejecución de las acciones de la Provincia en el exterior.
- Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con el cuerpo consular acreditado.
- Entender en política migratoria.
- Asistir y ser nexo del gobernador de la Provincia en la ejecución de las políticas de la administración provincial vinculadas al cumplimiento de los planes de Gobierno y proyectos estratégicos.
- Entender en la organización y convocatoria de las reuniones y acuerdos de gabinete, coordinando los asuntos a tratar.
- Coordinar, preparar y convocar las reuniones de gabinete de ministros, presidiéndolas en caso de ausencia del gobernador.
- Requerir, a solicitud del Poder Ejecutivo provincial, de los ministros, secretarios y demás funcionarios de la Administración Pública provincial la información necesaria para el cumplimiento de su función específica y de las responsabilidades emergentes del artículo 214 de la Constitución provincial, la que deberá producirse dentro del plazo que a tal efecto establezca.
- Coordinar con los demás Ministerios los asuntos de interés compartido, para ser elevados al Poder Ejecutivo provincial.

- Coordinar con los demás Ministerios las actividades y acciones de Gobierno, de las distintas áreas, participando de su programación y control estratégico, a fin de obtener coherencia en el accionar de la administración e incrementar su eficiencia.
- Asistir, ser nexo y coordinar las relaciones institucionales con la Honorable Legislatura provincial.

CAPÍTULO II

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Artículo 11 Es competencia del Ministerio de Educación, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la implementación de planes, programas y proyectos educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución provincial, en la Ley nacional de Educación —26.206—, y en la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén —2945—, en lo que respecta a:
 - Entender en programas que sostengan las trayectorias escolares obligatorias contenidas en el marco de la Constitución nacional, los Tratados de Derechos Humanos, la Constitución provincial e instituciones republicanas, federativas y comunales, en todos los establecimientos de educación, sean de carácter público o privado. Juntamente con la enseñanza inicial, primaria y secundaria impartiendo educación integral que permita al sujeto desarrollar todas sus dimensiones, desempeñarse social y laboralmente y acceder a estudios superiores. Brindar formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de la participación, la libertad, la solidaridad, la resolución pacífica de los conflictos, el respeto a los Derechos Humanos, la responsabilidad, la honestidad y la valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.
 - Fomentar la enseñanza tecnológica de grado secundario o superior con sentido nacional, el trabajo y la movilización racional de la riqueza provincial, comprendiendo las ramas de investigación científica y de enseñanza profesional.
 - Entender en la planificación y ejecución de programas integrales de atención al estudiante, facilitando en aquellos lugares que lo requieran, para el cumplimiento de las trayectorias educativas obligatorias, la implementación de comedores, albergues y transporte escolar.
 - Entender en las relaciones y acuerdo con los sistemas educativos provinciales y universidades internacionales, nacionales, provinciales, públicas y privadas.
 - Ejercer la representación de la Provincia en el Consejo Federal de Educación.
 - Ejercer en cabeza del ministro la presidencia, mantener y asistir al Consejo Provincial de Educación, en el marco de la legislación vigente, en su relación con el Poder Ejecutivo provincial.
 - Entender en la planificación del equipamiento de establecimientos educacionales conforme la demanda del Sistema Educativo.
 - Entender en el mantenimiento preventivo y conservación de los edificios bajo su competencia.

Artículo 12 El Ministerio de Educación tiene en su ámbito y competencia:

- El Consejo Provincial de Educación, quedando bajo su órbita la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas, sin perjuicio de mantener las competencias relacionadas al Ministerio de Educación.

El ministro de Educación ejercerá la presidencia del Consejo Provincial de Educación.

El presidente del Consejo Provincial de Educación será asistido por un vicepresidente, designado por el Poder Ejecutivo, que lo reemplazará en caso de ausencia.

CAPÍTULO III

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Artículo 13 Es competencia del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la planificación y desarrollo de la economía provincial.
- Participar en la elaboración de planes estratégicos sectoriales para el desarrollo económico y evaluar el impacto sobre la economía provincial.
- Entender a través de la coordinación, adecuación y evaluación los efectos de las políticas económicas nacionales a nivel provincial.
- Entender en la administración de la hacienda y finanzas del Estado.
- Formular y ejecutar la política fiscal y presupuestaria.
- Entender en todo lo relativo al patrimonio, gastos y recursos del Estado, supervisando su organización, administración y fiscalización.
- Intervenir en todo lo relativo al gasto generado por la planta de personal de la Administración Pública.
- Intervenir en la fijación de criterios de remuneración a los agentes públicos y su articulación con la gestión presupuestaria de recursos humanos.
- Entender en el funcionamiento de la Tesorería General y el régimen de pagos de la Provincia.
- Intervenir en todo lo relativo a las finanzas, percepción y distribución de las rentas de la Provincia.
- Entender en lo relativo al crédito y la deuda pública, representando al Gobierno provincial ante los organismos de créditos nacionales e internacionales.
- Entender en lo relativo a las políticas y normas aplicables al sistema de contrataciones del Sector Público provincial, bajo el principio de centralización normativa y descentralización operativa, en coordinación con los demás órganos rectores del Sistema de Administración Financiera.
- Entender en el diseño e implementación de los sistemas destinados a facilitar y mejorar la gestión de compra y contrataciones del Sector Público provincial (Contrataciones, Catálogo de Bienes y Servicios, entre otros) con criterios de celeridad, eficacia, eficiencia y transparencia, en coordinación con los demás órganos rectores del Sistema de Administración Financiera.
- Entender en el diseño y organización del sistema de compras electrónicas en el sector público, agilizando los procedimientos y facilitando el control ciudadano en el uso de recursos públicos.
- Organizar, optimizar y mantener los registros necesarios para el seguimiento y evaluación del funcionamiento del sistema de contrataciones.
- Organizar el sistema estadístico en materia de contrataciones, requiriendo y produciendo la información necesaria a tal efecto, generando y administrando entre otros, un registro de precios referenciales.
- Entender en la formulación de programas de asistencia a los organismos del Sector Público provincial y a los municipios, que tengan por objeto la modernización de la gestión, el mejoramiento continuo de la calidad y la incorporación de nuevas tecnologías, en la gestión de compras y contrataciones, articulando su accionar respecto de los municipios.
- Entender en las relaciones institucionales con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, financieros o de cooperación, en aspectos relativos al sistema de contrataciones del sector público.
- Entender en la elaboración y ejecución de un Programa de Responsabilidad Social Empresaria.

- Entender en la elaboración e implementación de políticas y proyectos financieros del Banco Provincia del Neuquén S. A. (BPN S. A.), del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) y de otros organismos que se constituyan para tal fin.
- Entender en el desarrollo e implementación de los sistemas y organización para la realización de censos, encuestas e investigaciones estadísticas.
- Supervisar la administración y explotación de loterías y actividades afines.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de los parques de nieve y de las concesiones de centros de esquí.
- Intervenir en la evaluación de la factibilidad de proyectos e iniciativas que requieran compromisos económico-financieros del Estado provincial.
- Realizar la cartografía oficial y controlar la cartografía privada.
- Ejecutar, fiscalizar y mantener actualizado el catastro de la Provincia; ejecutar las mensuras y peritajes oficiales; formalizar y aprobar las mensuras y subdivisiones de la tierra.
- Entender en la integración del Tribunal de Tasaciones y del Tribunal Fiscal de la Provincia.
- Entender en todo lo relativo a la evaluación, seguimiento y control de la acción de gobierno, conforme los recursos asignados, y producir evaluaciones periódicas de resultados.
- Participar en el diseño y aplicación de transformaciones del sector público.
- Entender en las relaciones fiscales con los municipios.
- Entender en la planificación, programación y ejecución de las obras públicas provinciales, conforme los planes de desarrollo y demandas de los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo.
- Entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas urbanas, promoviendo en conjunto con los organismos financieros provinciales, programas de financiamiento tendientes a una efectiva participación de entidades intermedias en la construcción de las mismas y recupero de los créditos.
- Ejecutar los estudios, proyectos y dirección de las obras públicas de su competencia encomendadas por el Poder Ejecutivo provincial.
- Entender en la planificación de la infraestructura de edificios públicos, ejecutando los proyectos y la dirección de las construcciones de establecimientos sanitarios, educacionales, de seguridad y demás construcciones públicas, en acuerdo con las áreas competentes.
- Diseñar y proponer formas de ejecución de las obras públicas provinciales de su competencia bajo las modalidades de ejecución por contrato, administración y administración delegada, respetando las prioridades establecidas por el Gabinete provincial.
- Entender en el desarrollo de programas de refacción y ampliación de edificios y espacios públicos en todo el ámbito provincial.
- Entender en la conservación y mantenimiento de los edificios bajo su competencia y de los establecimientos escolares.
- Fomentar el ensayo y control de materiales y estructuras para obras, en coordinación con el sistema de ciencia y técnica.
- Participar en lo relacionado con el registro, inscripción, fijación de las capacidades y calificación de empresas ejecutoras de obras y proveedoras, regidos por las leyes correspondientes.
- Entender e intervenir en materia de transporte terrestre, de conformidad a la competencia provincial.
- Disponer en los casos que resulte necesario auditorías y controles en materia de transporte de la Administración Pública provincial.
- Evaluar y producir informes sobre el desempeño de las empresas y entes descentralizados del Estado.

- Ordenar el desarrollo de las actividades, proyectos, programas y obras, de todas y cada una de las empresas y entes descentralizados bajo su competencia, y de aquellas que el Gabinete provincial le asigne como responsabilidad.
- Realizar, en el marco de las políticas definidas por el Poder Ejecutivo, estudios con el concurso de especialistas para la reestructuración, reformulación y/o transformación de las empresas del Estado y entes descentralizados de su competencia, elevando las conclusiones y formulando las pertinentes propuestas.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.
- Asistir al gobernador de la Provincia, coordinando las relaciones institucionales con los organismos de control de la hacienda pública.
- Entender en todo lo relativo al diseño, implementación y ejecución de los proyectos estratégicos en desarrollo y los que el Poder Ejecutivo determine y le asigne con posterioridad, requiriendo, de ser necesario, la participación de las empresas públicas en su desarrollo y realización.
- Ordenar en coordinación con el Gabinete provincial el desarrollo de las actividades, proyectos, programas y obras, de todas y cada una de las empresas y entes descentralizados.
- Entender en la formulación e implementación de las políticas de gestión de recursos humanos de la Administración Pública provincial, de la normativa aplicable en materia de empleo público, su interpretación y el control de su aplicación y liquidación.
- Entender en el desarrollo e implementación de las políticas estratégicas de calidad en la gestión de los organismos de la Administración Pública provincial.
- Entender en el diseño e implementación de las políticas de capacitación y formación para el personal de la Administración Pública provincial, en todas sus dependencias centralizadas y descentralizadas.
- Entender en la regulación, coordinación y administración de la capacitación, formación y desarrollo de los empleados de la Administración Pública provincial en todas sus dependencias centralizadas y descentralizadas.
- Intervenir y coordinar sobre las capacitaciones que por su especificidad resulten convenientes y/o necesarias ser dictadas por otras áreas de gobierno.
- Asistir a los municipios y comisiones de fomento en todo lo relativo en materia de capacitación y formación para su personal.
- Intervenir en los procesos de mejora continua de la calidad en la gestión de los recursos humanos de la Administración Pública provincial.

Artículo 14 El ministro de Economía e Infraestructura es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Hacienda, de la cual dependerá la Oficina Provincial de Contrataciones; una (1) Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la cual dependerá el Instituto Provincial de Juegos de Azar; una (1) Subsecretaría de Obras Públicas, de la cual dependerán el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS); y una (1) Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos, de la cual dependerá la Oficina Provincial de Recursos Humanos; quedan bajo la órbita y competencia de este Ministerio:

- Banco Provincia del Neuquén S. A. (BPN S. A.).
- Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP).
- Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S. E. (ADINQN S. E.).
- Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S. E. (CORDINEU).
- Fiduciaria Neuquina S. A.
- Patagonia Ferrocanal S. A.

El Ministerio de Economía e Infraestructura tiene en su ámbito a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) creada por Ley 1785, cuyas funciones y responsabilidades principales, entre otras, son las siguientes:

- Ejercer la representación de la Provincia ante los Organismos nacionales e internacionales de Crédito y/o Asistencia Económica o de Fomento y ante las Unidades Sectoriales del Gobierno nacional que administren, coordinen y ejecuten los Programas.
- Formular proyectos, obtener recursos y administrar los fondos y acciones correspondientes al financiamiento externo.
- Coordinar las Unidades Técnicas que deban crearse para la ejecución de los créditos y todas las Unidades Sectoriales existentes en la Provincia.

CAPÍTULO IV

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

Artículo 15 Es competencia del Ministerio de Ciudadanía, entre otras, las siguientes funciones:

- Asistir al Poder Ejecutivo en la definición y aplicación de políticas de Derechos Humanos.
- Desarrollar acciones para la plena protección de los Derechos Humanos.
- Proponer todas las medidas de acción o abstención a fin de promover y proteger los Derechos Humanos y libertades fundamentales de los individuos o grupos.
- Favorecer las condiciones para garantizar el goce de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los ciudadanos.
- Entender en el diseño y evaluación de planes y programas orientados al desarrollo físico, psíquico y social de la población en un marco de libertad, respeto y dignidad, propiciando una mejor calidad de vida de las personas en todo el territorio provincial.
- Fomentar y propiciar programas de integración, respeto y buen trato, promoviendo la diversidad social y cultural.
- Promover en la ciudadanía procesos de aprehensión de derechos y deberes, tanto en perspectivas individuales como colectivas y sociales.
- Promover a través de acciones positivas el respeto, comprensión y reconocimiento multicultural e intercultural en todo el territorio de la Provincia.
- Intervenir en la protección contra toda forma de racismo y discriminación.
- Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con Organizaciones No Gubernamentales (ONG), públicas y privadas, e instituciones y asociaciones civiles en general.
- Articular con organizaciones comunitarias políticas de bienestar y desarrollo.
- Incentivar las asociaciones comunitarias basadas en la confianza, colaboración y reciprocidad a fin de tratar las problemáticas comunes de diversos sectores sociales.
- Promover la participación ciudadana en políticas públicas.
- Promover y planificar políticas de integración con agrupaciones y/o instituciones que representen minorías en situación de vulnerabilidad.
- Desarrollar políticas de interculturalidad atendiendo al desarrollo de cultura, lengua y formas productivas de los pueblos originarios.
- Desarrollar un plan de gestión de acción comunitaria interinstitucional y transversal a todas las áreas competentes.
- Formular en colaboración con organizaciones no gubernamentales estrategias de participación ciudadana.
- Definir políticas de infancia que promuevan la participación y el desarrollo de los menores de edad.

- Articular con las áreas competentes del Gabinete provincial acciones educativas, de recreación, culturales, sociales y comunitarias para el mayor desarrollo de la infancia y la adolescencia.
- Propiciar el pleno desarrollo personal de las niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, en su medio familiar, social y cultural.
- Articular con otros organismos la inclusión de los adolescentes en la toma de decisiones en temas de interés institucional y comunitario. Promover conjuntamente la formación de su conciencia ciudadana.
- Formular políticas de inclusión y contención para adultos mayores.
- Fomentar la participación e integración social de los adultos mayores.
- Proponer políticas públicas de inclusión de personas con discapacidad que garanticen su pleno desarrollo.
- Actuar como autoridad de aplicación y ejecución de la Ley 1634 y aquellas otras vinculadas en materia de discapacidad y ejercer la representación de la Provincia ante organismos nacionales y provinciales con competencia en el tema.
- Propiciar e incorporar la perspectiva de género en los ámbitos institucionales, sociales, educativos, comunitarios, privados, y de la ciudadanía en general.
- Propiciar una transformación sociocultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural de la Provincia.
- Formular programas de acción y monitoreo para la prevención y erradicación de la violencia de género.
- Intervenir en el marco de la Ley 2887.
- Promover, fortalecer y fomentar el desarrollo de las organizaciones comunitarias, la conformación y consolidación de sus redes relacionadas con la temática de competencia específica del Ministerio.
- Articular programas sociales con especial atención a las consideraciones de género.
- Promover acciones de sensibilización, prevención y capacitación sobre trata de personas.
- Actuar como autoridad de aplicación y ejecución de la Ley 2717 y cualquier otra vinculada a la trata de personas. Ejercer la representación de la Provincia ante organismos nacionales con competencia en el tema.
- Formular, coordinar y poner en funcionamiento el Plan de Defensa Civil a través de la Dirección de Defensa Civil.
- Gestionar acciones tendientes a la protección de los derechos de los consumidores y usuarios.
- Gestionar acciones tendientes a la protección, promoción del respeto, buen trato y cuidado animal.
- Diseñar y planificar políticas públicas que actúen de manera integral sobre los factores que inciden en los individuos, organizaciones y territorio que promuevan un modo de vida saludable, todo ello en la debida articulación con todos los sectores involucrados para su implementación territorial en conjunto en el ámbito de sus competencias con los estamentos nacional, provincial y municipal.
- Especialmente planificar, diseñar y coordinar políticas públicas tendientes a la reinserción de las personas en el campo de los consumos problemáticos y las adicciones.
- Intervenir en las cuestiones institucionales en las que estén en juego derechos y garantías de los habitantes de la Provincia.
- Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.

Artículo 16 El ministro de Ciudadanía es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Derechos Humanos, una (1) Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Tercera Edad; una (1) Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana, una (1) Subsecretaría de las Mujeres, una (1) Subsecretaría de Discapacidad, una (1) Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos, y una (1) Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

CAPÍTULO V

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

Artículo 17 Es competencia del Ministerio de Producción e Industria, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en todo lo concerniente al desarrollo armónico y sustentable de la producción agraria, comercial, industrial, turística e institucional de toda la Provincia.
- Entender en la elaboración y ejecución de las políticas de Estado, programas y proyectos vinculados al sector de la producción agraria, comercial, industrial y de servicios de la Provincia y las relaciones con las organizaciones e instituciones que los representan.
- Entender en todo lo relacionado con la sanidad animal y vegetal en la producción agraria y la gestión de calidad e inocuidad en la producción de alimentos.
- Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento a la producción agropecuaria, industrial y forestal en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportaciones.
- Intervenir en la administración integral y la fiscalización de los sistemas oficiales de riego y drenaje, en coordinación con los organismos competentes.
- Entender en todo lo relacionado con las políticas que favorezcan la compra de producción neuquina, el desarrollo de *clusters* y cadenas de valor.
- Elaborar y ejecutar programas de radicación empresarial mediante acciones de difusión, promoción industrial y la búsqueda de inversiones para todo el territorio provincial.
- Elaborar y ejecutar políticas de comercio interior y exterior.
- Entender en la administración de los parques industriales provinciales y en la planificación de las obras que resulten necesarias para suministrar infraestructura industrial y servicios de los mismos.
- Elaborar y ejecutar programas de fortalecimiento de las pyme mediante asistencia financiera y tecnológica.
- Desarrollar programas de capacitación destinados a la reconversión de puestos de trabajo, en coordinación con el resto de los ministerios.
- Diseñar dispositivos de capacitación de corto plazo que promuevan la calificación de las personas desempleadas y subempleadas, acorde a lo requerido por el aparato productivo local, con el fin de facilitar el acceso e incrementar el empleo.
- Proponer políticas y elaborar planes y programas de formación y capacitación de las personas que se encuentran en condiciones de reinserirse o insertarse en el mercado laboral.
- Evaluar, por sí o a través de terceros, los proyectos de inversión productiva, comercial e industrial que soliciten financiamiento del Estado provincial.
- Evaluar los proyectos de inversión productivos, comerciales, industriales y turísticos que soliciten tierras fiscales provinciales para su implementación, en coordinación con el organismo con competencia específica en materia de tierras.
- Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.
- Actuar como organismo de vinculación entre el Control de Ingreso de Productos Alimenticios (CIPPA) y el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 18 El ministro de Producción e Industria es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por:

- Una (1) Subsecretaría de Producción y una (1) Subsecretaría de Industria, y se encuentran bajo la órbita y competencia de este Ministerio:
 - Ente Compensador Agrícola (ECA).
 - Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM.
 - Zona Franca Zapala S. A.

El Ministerio de Producción e Industria tiene en su ámbito al Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU).

CAPÍTULO VI

MINISTERIO DE TURISMO

Artículo 19 Es competencia del Ministerio de Turismo, entre otras, las siguientes funciones:

- Diseñar, implementar, ejecutar y evaluar las políticas de desarrollo turístico en general.
- Planificar, ejecutar y controlar la ampliación de la oferta turística en aspectos cualitativos y cuantitativos.
- Promocionar el turismo a nivel nacional e internacional, llevando adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos.
- Supervisar las actividades de las empresas privadas dedicadas a la actividad turística.
- Planificar, ejecutar, controlar y facilitar la capacitación en servicios turísticos.
- Entender en todo lo relativo al desarrollo integral de las termas provinciales, incentivando el potencial turístico vinculado a las mismas.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.
- Evaluar y producir informes sobre el desempeño de las empresas y entes descentralizados del Estado, de su competencia.
- Articular con otros organismos y asociaciones intermedias la formulación, desarrollo y ejecución de emprendimientos sociales.
- Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.

Artículo 20 El ministro de Turismo es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por:

- Una (1) Subsecretaría de Turismo, de la cual dependerán el Ente Provincial de Termas (EPROTEN) y la Empresa de Promoción Turística del Neuquén S. E.

CAPÍTULO VII

MINISTERIO DE SALUD

Artículo 21 Es competencia del Ministerio de Salud, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población.
- Entender en lo inherente a la conservación de los factores que contribuyan a la salud integral de la población.
- Intervenir en la planificación y el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de establecimientos sanitarios públicos.
- Entender en la fiscalización y control del ejercicio de los profesionales de las ciencias de la salud y de los establecimientos sanitarios de la jurisdicción provincial.
- Intervenir en coordinación con las autoridades competentes en el control de drogas, medicamentos y alimentos.
- Entender en la prevención y asistencia a personas afectadas por uso indebido de alcohol y drogas, inculcando valores, fomentando estilos de vida saludables y promoviendo factores de protección frente al consumo, con la cooperación y la búsqueda del consenso con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

- Planificar la actividad de los próximos años a través de la continuidad del Plan Provincial de Salud, propendiendo a la fijación de políticas en común con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).
- Mantener y asistir al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) en el marco de la legislación vigente, procurando una complementación entre los prestadores públicos y privados, a fin de optimizar el servicio, pudiendo generar sistemas de salud mixtos.
- Entender en el recupero financiero de prestaciones hospitalarias realizadas a pacientes cubiertos por terceros responsables.
- Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.

Artículo 22 El ministro de Salud es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Salud, quedando bajo la órbita y competencia de este Ministerio:

- Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

CAPÍTULO VIII

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

Artículo 23 Es competencia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, entre otras, las siguientes funciones:

- Asistir al Poder Ejecutivo en la definición de políticas públicas en materia de trabajo en la Provincia.
- Ejercer la autoridad de aplicación y control de las leyes laborales.
- Entender, dentro de su competencia territorial, en todo lo relativo a negociaciones de condiciones de trabajo y fiscalización.
- Entender en el tratamiento de conflictos individuales o colectivos de trabajo que se susciten en el ámbito de la Provincia.
- Propiciar la difusión de los derechos y obligaciones laborales vigentes, asesorando en la materia a las partes de la relación laboral.
- Propiciar el cumplimiento de leyes, decretos, convenios colectivos, reglamentos y demás normas legales en materia laboral.
- Intervenir en la promoción y en la conformación de cooperativas de trabajo en coordinación con otras áreas gubernamentales.
- Entender en la promoción y regulación de la actividad cooperativa y la actividad mutual en todo el ámbito provincial.
- Entender en el diseño y ejecución de políticas y programas para la promoción del empleo, la capacitación laboral, la readaptación profesional y la reconversión ocupacional de los trabajadores del sector privado.
- Intervenir en los programas de apoyo y promoción a las cooperativas y en las obras que se ejecuten a través de las mismas en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo.
- Dirigir las Unidades de Gestión bajo su competencia.
- Elaborar y ejecutar programas sociales en coordinación con los municipios, comisiones de fomento y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Poder Ejecutivo provincial e intervenir en el control y auditoría de los programas sociales descentralizados en los municipios. Todo ello en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo.
- Intervenir en la asignación de recursos, control, liquidación y pago de los subsidios de desocupación laboral y en los programas nacionales que se implementen en la materia en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo.

- Entender en la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo.
- Entender en el desarrollo de programas de refacción y ampliación de edificios públicos y espacios públicos en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo.
- Asistir al gobernador de la Provincia, en orden a sus competencias, en todo lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la Provincia, las familias y los grupos particulares compuestos por personas en situación de vulnerabilidad, niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores, el ejercicio de sus derechos sociales.
- Fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social.
- Determinar los objetivos y políticas del área de su competencia.
- Asignar subsidios excepcionales y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales.
- Entender en la formulación, normatización, monitoreo y evaluación de las políticas alimentarias promovidas por el sector.
- Organizar y coordinar la ayuda estatal comunitaria, en casos de emergencia y catástrofes individuales y sociales, articulando en los casos que sea necesario y su incumbencia lo amerite, con el organismo de Defensa Civil provincial y las demás áreas de gobierno.
- Articular las políticas del área con el Estado nacional, los demás Estados provinciales y los municipios del territorio provincial.
- Promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área social.
- Elaborar y ejecutar programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo provincial.
- Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sociales descentralizados en los municipios.
- Diseñar, organizar y administrar un sistema de identificación y registro de núcleos familiares y/o personas beneficiarias de todas las prestaciones sociales, respetando la privacidad de los datos que así lo requieran.
- Diseñar, organizar y operar un sistema de información social con indicadores relevantes sobre los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, que permita una adecuada focalización para la asignación de programas sociales provinciales.
- Planificar, organizar y ejecutar, acciones de capacitación para el desarrollo de huertas comunitarias y familiares, producción de productos artesanales, elaboración de materiales y herramientas de construcción y/o producción.
- Asistir al gobernador de la Provincia en la determinación y ejecución de las políticas relativas al orden público y la seguridad.
- Entender en las relaciones con los poderes nacionales, provinciales y municipales con competencia en seguridad.
- Promover las acciones necesarias para lograr la readaptación del condenado, el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de asistencia pospenitenciaria.
- Atender el servicio de asistencia a liberados y penas alternativas y ejercer el contralor necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías.
- Entender en el planeamiento, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad y el Sistema de Policía de la Provincia.
- Fiscalizar, planificar, ejecutar, controlar y clasificar el grado de secreto y/o confidencialidad de las tareas de inteligencia y análisis de la información conducentes a la prevención y control del delito en todo el ámbito provincial y las políticas destinadas a la seguridad.
- Habilitar, regular y controlar la constitución, funcionamiento y actividades de las empresas privadas de seguridad y vigilancia, conforme a la legislación vigente.

- Elaborar políticas de prevención y control en materia de accidentes de tránsito.
- Coordinar con la autoridad federal competente las políticas de prevención de tráfico de sustancias tóxico-adictivas y narcóticas.
- Entender en las bases jurídicas e institucionales de un Sistema Provincial de Seguridad Pública Ciudadana.
- Asistir al gobernador de la Provincia en la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias en seguridad ciudadana del ámbito provincial, que involucren estrategias sociales de prevención de la violencia y el delito, coordinando acciones con otras áreas con competencia en la materia.
- Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.

Artículo 24 El ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Trabajo; una (1) Subsecretaría de Familia, en cuya órbita se encuentra el Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia; una (1) Subsecretaría de Desarrollo Social y una (1) Subsecretaría de Seguridad, bajo la órbita de este Ministerio se encuentra Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S. E.

CAPÍTULO IX

MINISTERIO DE DEPORTE, CULTURA, JUVENTUD Y GOBIERNO

Artículo 25 Es competencia del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en el diseño de políticas culturales que promuevan la identidad provincial y nacional, afianzando sentimientos de pertenencia y rescatando las diversas manifestaciones y patrimonios culturales.
- Entender en el desarrollo de acciones, tendientes a garantizar el acceso de los habitantes a la recreación de los sentidos, a través de la práctica en las distintas disciplinas artísticas.
- Fomentar la creación de espacios no formales de preparación artística en lo referente a música, teatro, danzas, plástica, canto, cine, videos y literatura.
- Entender en el desarrollo de políticas activas para la recuperación del patrimonio neuquino, muy especialmente en museos, Sistema Provincial de Archivos, yacimientos arqueológicos, sitios y otros, así como fiestas populares y religiosas.
- Desarrollar en colaboración con distintas agrupaciones eventos especiales, como pequeños, medianos y grandes espectáculos, con la participación de artistas regionales, nacionales e internacionales, tendientes a posibilitar el acceso de toda la población de la Provincia.
- Promover y promocionar la producción intelectual, científica, literaria, musical, teatral y plástica.
- Articular y coordinar las actividades culturales con los municipios, comisiones de fomento, asociaciones e instituciones afines.
- Propiciar y apoyar a través de las organizaciones privadas, la conformación de espacios para el desarrollo de actividades culturales (salones, teatros, auditorios, anfiteatros, entre otros).
- Promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, fortaleciendo el deporte comunitario y recreativo, como forma de contención de los grupos poblacionales prioritarios.
- Intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas deportivas articuladas con los municipios, comisiones de fomento, confederaciones, federaciones, asociaciones civiles, clubes e instituciones deportivas afiliadas a las mismas, de acuerdo al ámbito de su competencia.

- Coordinar procesos de desarrollo de las actividades físicas con los organismos gubernamentales y no gubernamentales del ámbito provincial, municipal, y nacional, promoviendo y asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades físicas desarrolladas.
- Favorecer la detección, estímulo, acompañamiento y apoyo de nuevos talentos, como deportistas de mediano y alto rendimiento.
- Intervenir en la planificación de la infraestructura deportiva provincial, conforme a las necesidades de cada uno de los componentes y prioridades.
- Intervenir en la formulación y ejecución de las políticas públicas destinadas al desarrollo físico, psíquico y social de los jóvenes.
- Dirigir el Registro Civil y Capacidad de las Personas en el ámbito provincial.
- Entender en el otorgamiento de personerías jurídicas y ejercer el asesoramiento y el contralor pertinente.
- Mantener actualizado el Digesto de leyes y decretos.
- Entender en la edición del Boletín Oficial y en la publicación de leyes y decretos.
- Entender en lo relativo a los actos notariales del Gobierno provincial.
- Entender en la formulación y definición de políticas comunicacionales que garanticen el conocimiento y la difusión de las acciones y actos de gobierno a toda la población.
- Entender en el desarrollo de las acciones necesarias para lograr la efectiva comunicación y difusión de la gestión de gobierno.
- Entender en todo lo relativo a las relaciones del Gobierno de la Provincia con los medios de comunicación para asegurar el acceso a toda la información oficial y su difusión.
- Entender en la publicación de los actos de gobierno y coordinar la información con los medios de difusión.
- Entender en la administración y gestión de Radio y Televisión del Neuquén (RTN).
- Entender en la administración y coordinación de la Red Telemática Provincial de Información Gubernamental.
- Entender en la definición de estrategias sobre tecnologías de información, comunicaciones asociadas y otros sistemas electrónicos de tratamiento de información en la Administración provincial.
- Entender en la formulación y desarrollo de políticas e implementación de procesos de desarrollo e innovación tecnológica que promuevan la integración y la estandarización de las tecnologías, asegurando la complementación e interconectividad de los sistemas y equipamiento informático y servicios de comunicaciones en el ámbito del Estado provincial, conforme las políticas y acciones definidas por el Poder Ejecutivo.
- Entender en la planificación e implementación del Plan Provincial de Gobierno Electrónico, coordinando su desarrollo con los organismos internacionales y nacionales con competencia en el área y su aplicación en el ámbito provincial.
- Entender en la prestación de servicios de telecomunicaciones e intervenir en la materia, de conformidad a la competencia provincial.
- Entender en el desarrollo e implementación de censos, encuestas e investigaciones estadísticas en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.
- Coordinar las relaciones con los partidos políticos reconocidos por la Justicia y en la temática de participación ciudadana y electoral.
- Asistir al gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas relativas a las relaciones con el Poder Judicial.
- Entender en lo concerniente a amnistías, indultos y conmutación de penas.

Artículo 26 El ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por:

- Una (1) Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y bajo la órbita y competencia de la misma se encuentran las siguientes funciones:
 - Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Agencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Neuquén.
 - Neutics SAPEM.

Con dependencia directa del ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, una (1) Subsecretaría de Deporte, una (1) Subsecretaría de Cultura, una (1) Subsecretaría de Juventud, una (1) Subsecretaría de Gobierno y una (1) Subsecretaría de Prensa, de la que dependerá el Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión que se denominará Radio y Televisión del Neuquén (RTN).

El Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno tiene en su ámbito y competencia:

- Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión del Neuquén (RTN) creado por Ley 2798, cuyas funciones y responsabilidades mantienen su vigencia.

CAPÍTULO X

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

Artículo 27 Es competencia del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la formulación de políticas de aprovechamiento y explotación de los recursos mineros, y en su aplicación a proyectos productivos.
- Ejercer, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la autoridad de contralor en las explotaciones mineras.
- Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento de la producción minera en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportación.
- Ejercer, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la autoridad de contralor en las explotaciones hidrocarburíferas.
- Entender y ejecutar como autoridad de contralor de las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos transferidos, y ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones, y de cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado y aprobado por el Estado nacional.
- Entender en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones y explotación racional de los recursos hidrocarburíferos, información, pago de cánones y regalías.
- Entender en la planificación y definición de las obras de infraestructura de saneamiento urbano y rural.
- Ejercer la representación de la Provincia ante organismos públicos o privados con competencia en la planificación y/o explotación de los recursos energéticos.
- Ejercer, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la autoridad de contralor en las explotaciones electroenergéticas.

- Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos propios y compartidos, asumiendo la relación con los organismos interjurisdiccionales competentes.
- Entender en la planificación y definición de obras de generación, transformación y distribución de energía eléctrica, coordinando su acción con los organismos nacionales, provinciales y municipales de competencia.
- Entender en la exploración, desarrollo y aplicación de energías alternativas.
- Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.

Artículo 28 El ministro de Energía y Recursos Naturales es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dentro de cuya órbita se encuentran Gas y Petróleo del Neuquén S. A.; Corporación Minera del Neuquén S. E. (CORMINE S. E.) y Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S. E. (ENSI); y una (1) Subsecretaría de Recursos Hídricos.

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales tiene bajo su órbita a Emprendimientos Hidroeléctricos S. E. (EMHIDRO S. E.).

CAPÍTULO XI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

Artículo 29 Es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la regularización, mensura, asignación, distribución, escrituración y control de tierras fiscales, conforme lo establecido en la Ley 263 (TO Resolución 669).
- Intervenir en las relaciones con los pueblos originarios y poblaciones rurales.
- Coordinar y ejecutar las acciones en los temas de su competencia que demanden los municipios, comisiones de fomento, sea en forma directa o canalizándolas a través de las distintas áreas de gobierno.
- Promover la constitución y el fortalecimiento de las asociaciones entre municipios, de modo que estas integren un enfoque territorial del desarrollo y constituyan una instancia de articulación entre lo público y privado regional, para la realización de obras y prestación de servicios públicos, cooperación técnica, financiera y otras actividades de interés común.
- Establecer políticas que faciliten la consolidación y el desarrollo de las autonomías municipales a través de programas que tiendan a su sostenibilidad económica y social para las funciones propias, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento, entre otras acciones posibles.
- Entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento.
- Entender en el desarrollo y sostenimiento de políticas y acciones de protección al medioambiente, en el marco del desarrollo sustentable, acordes con las pautas regladas en la Constitución nacional, tratados internacionales, leyes nacionales, Constitución provincial y leyes provinciales.
- Ejercer la aplicación de las Leyes 1875 (TO Resolución 592 y modificatorias), 2183, 2175, 2205, 2600, 2615, 2648 y 2682 y sus modificatorias.
- Ejercer la prevención y control de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionan o puedan ocasionar degradación al ambiente, a la vida del hombre y a los demás seres vivos.

- Participar en el ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización, poblamiento, industrialización, explotación minera, hidrocarburífera y expansión de fronteras productivas en general, en función de los valores del ambiente.
- Entender en la utilización racional de los recursos naturales, a fin de tender a la conservación, preservación y protección de los mismos.
- Entender en las obras de la Administración Pública y de los particulares en cuanto tengan vinculación con el ambiente.
- Entender en la orientación, fomento, desarrollo y coordinación de programas educativos y culturales a fin de promover la concientización y participación de la población en todo lo referido a la protección del hábitat y del ambiente.
- Entender en las políticas de desarrollo y actividades dentro y fuera del país, respecto de acciones que puedan impactar sobre el ambiente provincial, y en la formulación de oposiciones y reservas que crea conveniente.
- Ejercer la representación de la Provincia ante el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), organismos públicos y privados con competencia en materia ambiental.
- Participar en coordinación con otros organismos con competencia, en la protección, defensa y mantenimiento de áreas y monumentos naturales, refugios de la vida silvestre, reservas forestales, faunísticas y de uso múltiple, cuencas hídricas protegidas, áreas verdes de asentamiento humano y cualquier otro espacio físico que conteniendo flora y fauna nativas o exóticas, requieren un régimen de gestión especial.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de conservación, recuperación y uso racional del suelo, del agua, de la flora y fauna, y de la protección y fiscalización sanitaria.
- Entender en la formulación y mantenimiento de los registros ambientales provinciales.
- Entender, en coordinación con otros organismos con competencia, en la gestión de los residuos, especiales, sólidos urbanos y patógenos.
- Entender en la evaluación de los impactos ambientales de todos los proyectos y actividades que se desarrollan en el territorio provincial.
- Entender en la gestión de la participación ciudadana mediante audiencias públicas, previstas en la legislación vigente.
- Ejercer la fiscalización ambiental de todas las actividades que se desarrollan en el territorio provincial y la aplicación del régimen de sanciones por infracciones ambientales.
- Entender y ejercer el manejo y la administración de las Áreas Naturales Protegidas provinciales.
- Entender en la relación con Parques Nacionales.
- Coordinar, dirigir y representar a la Provincia en el Programa Sistema Provincial de Manejo del Fuego.
- Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.

Artículo 30 El secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Ambiente y una (1) Subsecretaría de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zonas Rurales, quedando bajo la órbita y competencia de este Ministerio:

- Unidad Ejecutora Provincial creada por Decreto 274/13.
- Corporación Forestal Neuquina S. A. (CORFONE).
- Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú SAPEM (CORDEC).
- Artesanías Neuquinas S. E.
- Corporación Interestadual Pulmarí.

Los actos que se emitan en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que requieran de refrendo ministerial serán refrendados por el ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

CAPÍTULO XII

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO (COPADEV)

Artículo 31 El Poder Ejecutivo será asistido en materia de planificación por la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV) que tendrá dentro de sus competencias, las siguientes funciones:

- Entender en el estudio y elaboración de proyectos de carácter normativo encomendados por el gobernador de la Provincia.
- Disponer, a requerimiento del gobernador de la Provincia, la realización de estudios e investigaciones para la evaluación de planes y programas, informando a las autoridades superiores los desvíos que pudieran detectarse, para su corrección.
- Entender en las relaciones institucionales con el Consejo Federal de Inversiones (CFI).
- Asistir al gobernador de la Provincia y al Gabinete en la elaboración, formulación, ejecución, coordinación y evaluación de la planificación provincial integral y del plan de gobierno en particular, contemplando todas las relaciones de interdependencia de los factores locales, regionales, nacionales y exteriores.
- Entender en la elaboración de la política y la estrategia provincial de desarrollo, identificando, priorizando y acordando, en conjunto con otros organismos nacionales, provinciales y municipales, las principales inversiones públicas a realizarse para promover el desarrollo.
- Coordinar la formación y el funcionamiento de comisiones o grupos de trabajo interorganizacionales para articular el diseño de políticas públicas en temáticas comunes a los distintos sectores responsables de su implementación.
- Intervenir en la formulación y seguimiento de planes estratégicos provinciales, regionales y municipales, actuando como articulador estratégico de los diferentes niveles de organización territorial y productiva para el adecuado cumplimiento de los mismos.
- Diseñar y proponer, en coordinación con los organismos competentes en el ámbito nacional, provincial y local, las estrategias y proyectos de organización del territorio, de integración territorial provincial, de regionalización, de desarrollo y ordenamiento urbano, rural y ambiental y en toda otra estrategia de fuerte impacto territorial.
- Entender en todo lo relativo al diseño y actualización permanente de instrumentos y metodologías de planificación, con el fin de coordinar criterios para la elaboración de proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.
- Intervenir en la elaboración de instrumentos de planificación territorial sectoriales y/o transversales, y de infraestructura pública que sean necesarios a los efectos de llevar adelante los programas y proyectos necesarios para contribuir a la ejecución del Plan Estratégico Provincial.
- Impulsar la planificación público-privada de estrategias, programas e instrumentos de ciencia, tecnología e innovación, a partir de la identificación precisa de demandas y necesidades de los diferentes sectores de actividad socioeconómica, en las diferentes regiones de la Provincia.
- Entender en el diseño, gestión y aplicación de instrumentos de promoción de la ciencia, tecnología, e innovación productiva, social y territorial, que den respuesta a las necesidades de la sociedad, con el objeto de facilitar el desarrollo integral de la Provincia y sus habitantes.

CAPÍTULO XIII

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 32 El Poder Ejecutivo será asistido en el desarrollo de sus funciones propias por la Secretaría General y Servicios Públicos, que tendrá dentro de sus competencias, las siguientes funciones:

- Asistir en el funcionamiento de la Secretaría Privada del gobernador de la Provincia.
- Entender en las actividades de ceremonial, protocolo y relaciones públicas del gobernador de la Provincia.
- Asistir en los aspectos funcionales pertinentes de la Asesoría General de Gobierno y de la Fiscalía de Estado de la Provincia.
- Ejercer la dirección y supervisión de mayordomía y de todos los servicios de la Casa de Gobierno, incluido su personal y la Sala de Situaciones.
- Atender las residencias oficiales, especialmente en lo concerniente a la superintendencia administrativa y al personal.
- Supervisar el funcionamiento de la Casa del Neuquén en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Organizar la guardia de Casa de Gobierno y de las residencias en el aspecto funcional.
- Organizar y supervisar el funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas, Despacho, Registro de expedientes y archivo.
- Participar en los entes que regulen los servicios públicos en coordinación con las empresas públicas y privadas prestadoras de los mismos y los municipios.
- Entender en la prestación de servicios públicos de agua, saneamiento y energía eléctrica en el ámbito provincial.
- Entender en la planificación y definición de obras viales para la comunicación interna y externa, en coordinación con los organismos nacionales y municipales.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.
- Ordenar el desarrollo de las actividades, proyectos, programas y obras, de todas y cada una de las empresas y entes descentralizados bajo su competencia, y aquellas que el Gabinete provincial le asigne como responsabilidad.
- Entender en lo relativo a la operación, conservación, mejora y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria y de los edificios bajo su competencia.
- Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.

Artículo 33 La Secretaría General y Servicios Públicos tendrá bajo su órbita y competencia:

- Casa del Neuquén.
- Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).
- Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).
- Dirección Provincial de Vialidad (DPV).
- Hidrocarburos del Neuquén S. A. (HIDENESA).

La Secretaría General y Servicios Públicos tiene en su ámbito a la Dirección Provincial de Aeronáutica creada por Ley 2798, cuyas funciones y responsabilidades mantienen su vigencia.

CAPÍTULO XIV

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 34 El Poder Ejecutivo será asistido en materia legal por un (1) abogado que ejercerá las funciones de asesor general de Gobierno con dependencia directa del gobernador de la Provincia, y tendrá dentro de sus competencias, entre otras, las siguientes funciones:

- Asesorar en materia jurídica al Poder Ejecutivo.
- Atender el Despacho diario del gobernador de la Provincia, registrando, protocolizando, formando índice y custodiando todo Decreto que suscriba.

Artículo 35 El asesor general es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría Legal y Técnica y una (1) Coordinación de Asesoramiento Jurídico”.

Artículo 2.º La presente Ley entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho.- - - - -

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Créase el Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, en todos sus tipos y modalidades, en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, el que tendrá por principal función brindar asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito sin que sea requisito acreditar la carencia de recursos económicos.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, con la intervención de la Subsecretaría de las Mujeres dependiente del Ministerio de Ciudadanía o los organismos que en el futuro los replacen; quedando facultado para celebrar convenios con la Nación, los municipios y los colegios profesionales.

Artículo 3.º Los integrantes del Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género serán designados por la autoridad de aplicación con la debida intervención de la Subsecretaría de las Mujeres. Para ello, se solicitará la colaboración de los colegios de abogados y procuradores de cada circunscripción judicial, quienes propondrán listas de matriculados con especialidad en la materia.

Artículo 4.º El Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género tiene como principal objetivo garantizar el patrocinio jurídico gratuito y facilitar el acceso a la Justicia de las víctimas de violencia de género.

Artículo 5.º El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley en un plazo de ciento ochenta (180) días desde su publicación.

Artículo 6.º El Poder Ejecutivo debe realizar las previsiones presupuestarias para garantizar la implementación de la presente Ley.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Se modifica el artículo 1.º de la Ley 2850, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.º Se dispone la instalación de cartelería alusiva a la gesta de Malvinas en los ingresos a los municipios de la Provincia”.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho.- - - - -

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 27.191, modificatoria de la Ley nacional 26.190 —Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica—, con excepción de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 17 y reserva de las potestades tributarias y de imposición de la Provincia.

Artículo 2.º Los beneficiarios de la presente Ley son las personas humanas o jurídicas, titulares de las inversiones o concesionarios de proyectos de instalación de centrales de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables radicadas en la Provincia que encuadren en las previsiones de las Leyes 26.190 y 27.191.

Artículo 3.º Las personas referidas en el artículo 2.º cuentan con los siguientes beneficios, respecto del pago de los impuestos que se detallan a continuación:

- a) Impuesto inmobiliario: están exentos, por veinte (20) años, los inmuebles o parte de ellos, afectados a la instalación de centrales de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables.
- b) Impuesto de sellos: están exentos, por veinte (20) años, los actos, contratos u operaciones vinculados con el desarrollo de proyectos, construcción, adquisición de tecnología, construcciones civiles, de obra electromecánica o eléctrica, generación de energía, abastecimiento y contratos de operación y mantenimiento, y, en general, todo lo relacionado con la actividad de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables. Esta exención debe considerarse de naturaleza objetiva, involucrando al total del impuesto de sellos devengado en cada uno de los actos, contratos y operaciones, sin aplicación de la divisibilidad del impuesto.
- c) Impuesto sobre los ingresos brutos: la actividad de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables cuenta con una alícuota del 0% (cero por ciento) los primeros cinco (5) años. En los períodos fiscales siguientes, se aplicará lo establecido en el Consenso Fiscal, ratificado por la Ley 3090 y aprobado por la Ley nacional 27.429.

Las exenciones mencionadas comienzan a regir desde la aprobación, por parte de la autoridad de aplicación, del proyecto de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables.

Para acceder a los beneficios establecidos en el presente artículo, se debe acreditar la inexistencia de deuda de los impuestos que, por la presente, se eximen o haberla regularizado mediante su inclusión en regímenes de pago y estar cumpliendo con ellos en las formas y condiciones que establece la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 4.º Los beneficiarios de la presente Ley tienen prioridad para recibir apoyo de los fondos de promoción de inversiones vigentes o a crearse en la Provincia, cuando acrediten uso de tecnología nacional o provincial y recursos humanos locales.

Artículo 5.º El incumplimiento del proyecto aprobado por la autoridad de aplicación da lugar a la revocación de los beneficios establecidos por la presente Ley y al reclamo de los tributos dejados de abonar, más sus intereses y actualizaciones.

Artículo 6.º Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que lo remplace.

Artículo 7.º Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley y a brindar los beneficios tributarios necesarios para promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho.- - - - -

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2019 la vigencia de la Ley 2394 —de suspensión de los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar—.

Artículo 2.º La presente norma es de orden público y se aplicará conforme lo estatuido en el artículo 7.º del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Institúyese el 22 de marzo como Día Provincial del Agua, coincidiendo con el Día Mundial del Agua declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2.º El Consejo Provincial de Educación debe incorporar al calendario escolar la fecha referida en el artículo 1.º, e implementar actividades vinculadas con la problemática del agua y el ambiente, con el propósito de crear conciencia en los niños, niñas y adolescentes acerca de la necesidad de cuidar, proteger y colaborar con la defensa de este bien común.

Si la fecha coincide con un día inhábil, se trasladará esta jornada al último día de clases inmediato anterior.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el XIII Encuentro Nacional Deportivo, Recreativo y Cultural de Empleados Legislativos, organizado por la Asociación del Personal Legislativo (APL), a realizarse del 4 al 8 de abril de 2018, en la ciudad de Villa Gesell (Provincia de Buenos Aires).

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina, al Poder Ejecutivo provincial, a la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA), a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL) y a la APL.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las VIII Jornadas de Oncología Hospitalaria, organizadas por el Servicio de Oncología del Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón, a realizarse del 5 al 7 de abril de 2018 en la Honorable Legislatura provincial.

Artículo 2.º Comuníquese al Servicio de Oncología del Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho.- - - - -

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Economía e Infraestructura informe cuántos inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva bajo riego en actividad accedieron a los beneficios previstos en el artículo 1.º de la Ley 3028 —por la cual se exime del pago del impuesto inmobiliario correspondiente a los Períodos Fiscales 2016 a 2019—.

Artículo 2.º Comuníquese a los Ministerios de Economía e Infraestructura y de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Requerir al Ministerio de Producción e Industria informe, en relación con la obra de conectividad denominada Tercer Puente, que une las provincias de Neuquén y Río Negro —entre las rutas 7 y 151—, lo siguiente:

- a) Si existe un puesto de control fitosanitario sobre dicho puente o si se han adoptado otras medidas de control.
- b) Gestiones realizadas ante el Ministerio de Agroindustria de la Nación para la instalación de un puesto de control zoofitosanitario.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Producción e Industria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho.- - - - -

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Solicitar a la Subsecretaría de Ambiente informe, en el marco de la aplicación de la Ley 2539, que declara de interés público la fauna silvestre y sus hábitats, que en forma temporaria o permanente habite en el territorio de la Provincia, lo siguiente:

- a) Fondos recaudados durante 2015 y 2016.
- b) Erogaciones destinadas al control de la fauna silvestre y sus hábitats.
- c) Planes de gastos e inversión ejecutados durante los ejercicios 2015-2016, según lo establece el artículo 68.
- d) Actividades desarrolladas en el período 2015-2016, según lo establece el inciso ac) del artículo 7.º.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Subsecretaría de Ambiente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el Encuentro Regional de Estudiantes de Turismo —ERET NEUQUÉN 2018—, a realizarse del 13 al 15 de abril en la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Artículo 2.º Comuníquese a la UNCo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 2.ª edición del torneo Copa Integración *Mi Dojo Team*, que se llevará a cabo el 24 de marzo del corriente año en el Gimnasio del Parque Central de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y a la Federación de Judo Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2306

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1.º Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación tenga a bien viabilizar la designación de los próximos establecimientos escolares a inaugurarse, con el nombre de los caídos en Malvinas: Jorge Néstor Águila, Tulio Esteban Lacroix y Mario E. Flores, en reconocimiento a su sacrificio y entrega.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del evento Mujeres que se encuentran, a desarrollarse el 23 de marzo, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Ciudadanía.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciocho.-----

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban